



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO

RIO DE ORO



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. IDENTIFICACIÓN**
- 3. UBICACIÓN**
- 4. JUSTIFICACIÓN**
- 5. COMPONENTE CONCEPTUAL**
 - 5.1 VISIÓN**
 - 5.2 MISIÓN**
 - 5.3 OBJETIVOS**
 - 5.2.1 Objetivos Generales**
 - 5.2.2 Objetivos Específicos**
 - 5.4 Principios Institucionales**
- 6 FILOSOFÍA**
- 7 PERFILES**

8 CONTEXTUALIZACIÓN Y CROQUIS

- 8.1 SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LA ZONA DONDE ESTÁ UBICADO EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

9 MARCO GENERAL

- 9.1 MARCO LEGAL**
- 9.2 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS**
 - 9.2.1 Principios**
 - 9.2.2 Fundamentos**
 - 9.2.2.1 Filosóficos**
 - 9.2.2.2 Epistemológicos**
 - 9.2.2.3 Sociológicos**
 - 9.2.2.4 Sicológicos**
 - 9.2.2.5 Pedagógicos**

10 ASPECTO CONCEPTUAL

11 LINEAMIENTOS CURRICULARES

12 COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN

- 12.1 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**
- 12.2 ESTRUCTURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

13 COMPONENTE PEDAGÓGICO

14 COMPONENTE INTERACCIÓN COMUNITARIA

15 PROYECTOS PEDAGÓGICOS

- 15.1 PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS**
- 15.2 PLANTA DE CARGAS Y PERSONAL**



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

- 16 PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA
- 17 INVENTARIO
- 18 ORGANIGRAMA



INTRODUCCIÓN

Partiendo del hecho de que el ser humano está en constante aprendizaje, la educación debe ser un proceso continuo y de cambio, que consiga satisfacer las necesidades, intereses y oportunidades de toda una comunidad educativa donde se alcance la participación activa y democrática de todos y cada uno de los entes que hacen parte de la sociedad.

Por tal razón La INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO ha optado reestructurar su Proyecto Educativo Institucional (PEI) de manera que satisfaga en gran parte las necesidades educativas en el cual cada uno de los miembros de la comunidad ha tenido que hacer ajustes en su forma de participar, organizarse y concertar para llegar a acuerdos que faciliten el desarrollo y la atención de mejores logros por parte de los estudiantes.

La importancia radica en la participación de la comunidad educativa en la vida escolar, comprometidos en el desarrollo del proyecto e iniciativas que contribuyan al logro de los objetivos y metas que en él nos hemos propuesto, mediante la delegación de tareas y responsabilidades.

El Proyecto Institucional Educativo Rural (PIER), destaca aspectos indispensables, articulados para lograr un cambio y una mejor calidad de educación y por supuesto de vida.

Dentro de las nuevas disposiciones que tiene el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N), se ha estipulado una educación basada en estándares de calidad para cada una de las áreas del conocimiento los cuales buscan formar en el niño (a) habilidades, aptitudes, actitudes y valores que le permitan aplicar sus saberes de acuerdo a las necesidades dentro del entorno en el cual se desenvuelve.

Basado en estos saberes el educando está en capacidad de desarrollarse dentro de una sociedad que sepa saber-hacer y que lo aprendido lo utilice de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas.



1. PRESENTACIÓN

Atendiendo los parámetros de la resolución número 005521 del 12 de Diciembre de 2013 el cual organiza el servicio educativo, una nueva institución denominada INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO en cumplimiento del convenio de desempeño del plan de organización Escolar, El Institución Educativa Colegio Básico el Campamento fueron asociados 18 sedes creado mediante la resolución N° 0041 del 10 de febrero de 2004.

La institución se encuentra inscrita en la secretaria de Educación Departamental y funciona en jornada diurna, atendiendo el servicio educativo de educación preescolar, básica primaria, secundaria y Media Rural en el ciclo de pre-escolar a once grado conforme a los planes y programas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de garantizar la continuidad de los estudios de los educandos.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

2. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO

UBICACIÓN: Dpto. del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda Buenos Aires.

DIRECCIÓN: Vereda Buenos Aires.

ZONA: Rural.

NUCLEO EDUCATIVO No. 47

CÓDIGO DEL DANE: 220614000015

JORNADA: Mañana.

AMBITO: Educación formal.

NIVELES QUE OFRECE: Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Rural y Telesecundaria.

NOMBRE DEL RECTOR: Esp. JORGE ELIECER GONZALEZ MARIN

REGISTRO LEGAL: Resolución N° 218 del 24 de noviembre de 2004 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO Reestructuración del Centro según Resolución No. 0966 del 3 de Agosto de 2009 y 003223 del 3 de Diciembre de 2010. INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO Resolución No. 005521 del 12 de Diciembre de 2013. Resolución No. 8435 del 28 de noviembre de 2018 Decreto 1421 del 29 de agosto 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

PERSONAL DOCENTE: 21 docentes.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: 2 Administrativos

PREDIO EXISTENTE: Predio 1 con escritura pública N° 454

FECHA DE FUNDACIÓN: 1993



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS: Estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Rural para un total 302

NUMERO DE FAMILIAS: 130 Familias.



3. UBICACIÓN

LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO se encuentra ubicado en la vereda Buenos Aires del municipio de Río de Oro Cesar.
Sus límites son:

Norte: Vereda Piletas

Sur: Corregimiento Diego Hernández

Oriente: Vereda Gobernador

Occidente: Vereda Honduras

Zonal: Rural

Núcleo Educativo: N° 47

Código del Dane: 220614000015

Niveles Educativos: Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Rural

Jornada Escolar: Mañana

Ámbito: Educación Formal

Nombre de los docentes:

Bertha Elena Padilla Salazar, Lucía Elena Lázaro Páez, Margarita Rosa Peinado Sánchez, Nohora Sofía Páez Osorio, Ruth Marina Sánchez Ortiz, David Alberto Caselles Casadiegos, Irene Medina Herrera, Dora Cristina López García, Sandra Milena Cañizares Torrado, Fabiola Casadiegos Torres y Alexy María Caselles Osorio.

Nombre del Personal Administrativo: Patricia Chica Vega, Eustorgio Castillo Sepúlveda

No Estudiantes: 169 en el año 2019

Sede: LA PALESTINA

Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Corregimiento la Palestina.

Dirección: Corregimiento la Palestina.

Zonal: Rural

Núcleo Educativo: N° 47

Código del Dane: 220614001119

Niveles Educativos: Educación Básica primaria

Jornada Escolar: Mañana continúa

Ámbito: Educación Formal

Nombre de los docentes: BEATRIZ EUGENIA PINTO QUINTERO

No Estudiantes: 14 estudiantes

Sede: SAN RAFAEL

Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda San Rafael

Dirección: Vereda San Rafael



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

Zonal: Rural
Núcleo Educativo: N° 47
Código del Dane: 220614001399
Niveles Educativos: Educación Básica Primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
Nombre de la docente: RAMÓN ELÍAS CHINCHILLA SANTIAGO
No Estudiantes: 14 en el año 2019

Sede: LA BRECHA
Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda La Brecha
Dirección: Vereda la Brecha
Zonal: Rural
Núcleo Educativo: N° 47
Código del Dane: 220614001291
Niveles Educativos: Educación Básica primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
Nombre de las docentes: NELLIDA PICON CONTRERAS
No. Estudiantes: 20 en el 2019

SEDE: DIEGO HERNÁNDEZ
Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Corregimiento de Diego Hernández
Dirección: Corregimiento de Diego Hernández
Zonal: Rural
Núcleo Educativo: N° 47
Código del Dane: 220614000171
Niveles Educativos: Educación Básica Primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
Nombre del docente: HUMBERTO HERRERA HERRERA
No. Estudiantes: 12 en el 2019

Sede: CALAMAR
Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda Calamar
Dirección: Vereda Buenos Aires.
Zonal: Rural
Núcleo Educativo: N° 47
Código del Dane: 220614000384
Niveles Educativos: Educación Básica Primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

Nombre de la Docente: DALIA YOLIMA PÉREZ TORRES
No. Estudiantes: 5 en el año 2019

Sede: AGUA BLANCA
Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda Agua Blanca
Dirección: Vereda Agua Blanca
Zonal: Rural
Núcleo Educativo: N° 47
Código del Dane: 220614001127
Niveles Educativos: Educación Básica Primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
Nombre de las docentes: MIGUEL MARIA PICON LEMUS – CARMEN YANETH SANTANA TORRES
No. Estudiantes: 27 en el año 2019

Sede: GOBERNADOR
Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda Gobernador
Dirección: Vereda Gobernador
Zonal: Rural
Núcleo Educativo: N° 47
Código del Dane: 220614000015
Niveles Educativos: Educación Básica Primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
Nombre del docente: HEIDY SARELA RUEDAS OSORIO
No. Estudiantes: 7 en el año 2019

Sede: BRISAS
Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda Brisas.
Dirección: Vereda Brisas.
Zonal: Rural
Núcleo Educativo: N° 47
Código del Dane: 220614000503
Niveles Educativos: Educación Básica Primaria
Jornada Escolar: Mañana
Ámbito: Educación Formal
Nombre de la Docente: Esp. LUZ MARINA RINCÓN SÁNCHEZ
No. Estudiantes: 13 en el año 2019



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

Sede Educativa Honduras

Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda Honduras.

Dirección: Vereda Honduras.

Zonal: Rural

Núcleo Educativo: N° 47

Código del Dane: 220614015071

Niveles Educativos: Educación Básica Primaria

Jornada Escolar: Mañana

Ámbito: Educación Formal

Nombre de la Docente: LUIS ALFREDO PICON ALVAREZ

No. Estudiantes: 17 en el año 2019

Sede Educativa Los Méjicos

Ubicación: Departamento del Cesar, Municipio de Río de Oro, Vereda Los Méjicos.

Dirección: Vereda Los Méjicos.

Zonal: Rural

Núcleo Educativo: N° 47

Código del Dane: 220614015292

Niveles Educativos: Educación Básica Primaria

Jornada Escolar: Mañana

Ámbito: Educación Formal

Nombre de la Docente: ANDERSON ANDRES IGLESIA CARMONA

No. Estudiantes: 19 en el año 2019



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

ARTICULACION DE PEI

Teniendo en cuenta la Ley 115 de 8 de Febrero de 1994, el Decreto reglamentario 3011 de 1997, la Directiva Ministerial No. 14 del 8 de Julio de 2004, la 0000441 de febrero 28 de 2006, la Circular No. 008 de marzo 1º de 2006 y el Decreto 2621 de diciembre de 2003 emanados de la Ministra de Educación y la Secretaría de Educación Departamental hacen referencia a las orientaciones para la administración de programas de alfabetización y educación básica de jóvenes y adultos, mediante programas formales de carácter presencial o semipresencial organizados para ciclos regulares o lectivos especiales integrados.

Los rectores y directores de las Instituciones y Centros educativos harán la relación para la liquidación de horas extras, teniendo en cuenta los modelos educativos de Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva, Postprimaria, Media Rural en el departamento de manera especial en el artículo 64 de la Ley 115 de 1994.



4. JUSTIFICACIÓN

Cumpliendo lo establecido en las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la secretaria de educación departamental se elaboró este Proyecto Educativo Institucional (PEI) con el propósito de planear, organizar y poner en marcha el trabajo realizado que integre a la comunidad educativa del Institución Educativa El Campamento, en busca de la eficiencia y eficacia para que redunde en la transformación de su entorno, fortaleciendo la educación básica primaria, secundaria y Media con los modelos pedagógicos de: Escuela Nueva, post-primaria rural, Media Rural

ejecutando de forma transversal los proyectos pedagógicos productivos.

La institución educativa por estar dentro del sector rural netamente agropecuario y ganadero, con los proyectos productivos pedagógicos deberá propender por vincular a la entidad SENA, para fortalecer, capacitar, orientar y mejorar las técnicas de aprovechamiento de los recursos en procura de elevar el nivel de vida de la población a través del conocimiento y puesta en marcha de actividades artesanales y manejo de alimentos, formando un individuo competente en el ámbito laboral.



5. COMPONENTE CONCEPTUAL

5.1 VISIÓN

La Institución Educativa El Campamento, para el año 2020, será reconocida como un establecimiento educativo oficial de calidad, que promociona estudiantes con altos estándares académicos, con sentido social y competente en el ámbito laboral.

5.2 MISIÓN

La Institución Educativa El Campamento orienta a niños (as) y jóvenes en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media, en las modalidades de Escuela Nueva, Post-Primaria y EMR (Educación Media Rural) contribuyendo al desarrollo integral del Educando, y la valoración del trabajo, a través de las áreas del conocimiento y la ejecución del Proyecto Pedagógico Productivo, que fomenten el emprendimiento laboral.

5.3 FILOSOFÍA

La Institución Educativa El Campamento propende por una formación integral del educando en los aspectos: físicos, espiritual, moral, cognoscitivo y comportamental, tomando como pilares fundamentales, el rescate de valores que le permiten asumir sus responsabilidades como estudiantes, como miembros de una familia y como parte integral de su comunidad para que sea capaz de apropiarse y proponer alternativas de solución frente a la problemática de su entorno social

5.4 OBJETIVOS



5.4.1 Objetivos Generales

- Fomentar en el educando la adquisición y generación de conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos que le permitan vincularse a la vida productiva.
- Fomentar en el educando valores que le permitan relacionarse sanamente con sus semejantes y con su entorno.

5.4.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar actividades que permitan el fortalecimiento de normas de convivencia.
- Impulsar la ejecución de proyectos pedagógicos mediante la implementación del modelo EMR (Educación Media Rural).

5.4.3 Objetivos Institucionales

- Velar por el cumplimiento de la constitución Nacional, la ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones encaminadas a contribuir al correcto funcionamiento de la Escuela.
- Dar una formación integral a los estudiantes para que valoren su cultura, su entorno y se desenvuelven en una sociedad justa y equitativa en el campo social, político, económico y laboral.
- Fomentar en la comunidad educativa la participación y las distintas prácticas que conlleven a propiciar un ambiente de convivencia pacífica respetando los espacios democráticos.
- Dar a conocer al estudiante los logros y las competencias que deben desarrollarse en el plan de estudios que contiene el Proyecto Educativo Institucional.
- Orientar los conocimientos desarrollando la metodología Preescolar escolarizado, Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Telesecundaria y Educación Media Rural (EMR).
- Vincular las entidades gubernamentales y a la comunidad en busca del mejoramiento de la calidad de vida de la población.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

- Impulsar proyectos junto con la comunidad educativa que ayuden al desarrollo social y económico de la región.
- Proyectar el Centro como el eje de desarrollo académico, científico, social, cultural y deportivo, en los diferentes eventos locales y regionales.
- Ofrecer información periódica a los padres de familia sobre el desempeño de cada uno de los estudiantes.
- Caracterizar a los estudiantes de acuerdo a sus Necesidades Educativas Especiales.

6 PERFILES



El Institución Educativa El Campamento establece los siguientes perfiles:

PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El egresado de este Institución Educativa, debe poseer la capacidad para:

- ✦ Reconocer a Dios como creador demostrando amor y respeto por toda manifestación de vida.
- ✦ Amar la libertad y practicar la democracia con justicia social.
- ✦ Reconocer sus errores y tener la valentía suficiente de afrontarlos.
- ✦ Vincularse a su comunidad con una visión productiva para afrontar los retos del mundo laboral.
- ✦ Servir desinteresadamente a la sociedad.
- ✦ Sentirse orgulloso y demostrar sentido de pertenencia hacia su Institución Educativa, su vereda y su municipio.
- ✦ Ser responsable y asumir consecuencias.
- ✦ Ser capaz de plantearse problemas de conocimiento y derivar de los mismos procesos de aprendizaje.
- ✦ Formular proyectos productivos.
- ✦ Configurar organizaciones productivas.
- ✦ Trabajar en grupo, ser solidario y manejar relaciones interpersonales positivas.
- ✦ Formular su proyecto de vida.
- ✦ Poseer una mentalidad crítica y planificadora.
- ✦ Ser disciplinado dinámico y creativo.
- ✦ Ser investigador y acudir a la pregunta proyectando la construcción de nuevos conocimientos.

PERFIL DEL DOCENTE

El maestro que labore en el Institución Educativa deberá poseer la capacidad para:

- ✦ Ser una persona con conocimientos, destrezas, habilidades y valores, que le permitan solucionar los problemas de su entorno.
- ✦ Luchar por la ética y el prestigio de su profesión, porque conoce el significado de su trabajo y se siente orgulloso de él.
- ✦ Tener presente que su vida, sus valores, su quehacer, sus ideas, son modelo, espejo y ejemplo de los educandos.



- ✦ Ser humanitario y se interese no solo por enseñar conocimientos, sino que se preocupe por aspectos físicos, psicológicos y afectivos, encaminados hacia la integridad del niño en su formación.
- ✦ Prepararse cada día más por actualizarse dentro del campo científico pedagógico, metodológico y tecnológico, estando en constante perfeccionamiento dentro de su quehacer.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y COMUNIDAD

Tanto el padre de familia como la comunidad educativa deben ser:

- ✦ Personas dispuestas a participar en todas las actividades del Centro Educativo.
- ✦ Ejemplo permanente para los niños y demás comunidades que están atentos a nuestro progreso y transformaciones.
- ✦ Solidarios, pacíficos que trabajen en unión, respetando la opinión de los demás integrantes de la comunidad para buscar el beneficio del Institución Educativa.
- ✦ Amantes de la libertad y la democracia.
- ✦ Personas comprometidas con el proceso formativo de sus hijos..

7 CONTEXTUALIZACIÓN Y CROQUIS



RESEÑA HISTORICA

En el año 1940 se seleccionó el tramo de carretera correspondiente a la vereda Buenos Aires, para la construcción del Campamento del distrito de obras públicas No. 2 de Ocaña de carreteras, debido a la firmeza del terreno funcionando por 50 años donde se alojaban los trabajadores y se guardaba la maquinaria y equipos pesados aprovechando así el fácil acceso a la vía.

En el año 1990, el Campamento de la zona de carreteras deja de funcionar quedando disponible dicha construcción con varias piezas de habitación y almacenamiento, donde el municipio compró dicho terreno en el año 1992 para la apertura de la Escuela Nueva El Campamento, ya que contaba con todas las condiciones para la atención de todos los niños de la zona rural de la vereda Buenos Aires y Piletas

Desde entonces el terreno no ha presentado fallas ni deslizamiento que pongan en riesgo la estructura de la edificación y la integridad física de la comunidad educativa. Nuestra institución ha tenido muchos avances puesto que ha sido remodelada, se construyeron 3 aulas de clase, la sala de informática y la sala de profesores, gracias al aporte de las administraciones municipales. Y según sus estudios el terreno es apto para cualquier construcción

La Escuela Nueva el Campamento fue creada en 1992 bajo la dirección de la profesora Doreina de Jesús Duarte, en la administración del señor alcalde Jimmy Esteves Urón Márquez funcionando en las instalaciones del Distrito de Obras Públicas con una matrícula de 21 alumnos.

Actualmente el Centro Educativo El Campamento bajo la dirección de la Especialista Luz Marina Rincón Sánchez, cuenta con una gran cobertura de 184 estudiantes de Preescolar a Décimo grado, provenientes de las veredas de Agua Blanca, Meco, Puerto Nuevo, Diego Hernández, Gobernador, La Palestina, La Brecha, San Rafael, Torre de Indios, Brisas, Honduras, La Cascabela, Calamar, Sanin Villa, 150 padres de familia y una excelente planta de personal docente y administrativos, comprometidos con la educación y la niñez del sector rural.

En el año 1995 fue trasladada para el establecimiento la profesora Luz Marina Rincón Sánchez, quien en 1996 tomó la dirección del plantel, laborando con la docente Noris Pérez.

A principio del año 2000 se dio un paso importante en la institución con la implementación del programa Post Primaria rural, bajo la supervisión del



especialista Gilberto Villamizar y la coordinación de la Especialista María del Carmen Sánchez de Villamizar con la apertura del grado sexto y por consiguiente cambio la razón social a CENTRO EDUCATIVO EL CAMPAMENTO, el cual ofrecía una gran oportunidad a los niños y jóvenes campesinos de poder continuar su proceso de formación académica sin tener que abandonar el campo, bajo la orientación de la licenciada Margarita Rosa Peinado Sánchez quien había sido trasladada a la institución el dos de marzo de ese mismo año.

Con la continuidad de la Post Primaria y la creación de la Educación Media Rural, la planta de personal fue creciendo contando con los siguientes docentes y administrativos: Lucía Elena Lázaro Páez, Margarita Rosa Peinado Sánchez Nohora Sofía Páez Osorio, David Alberto Caselles Casadiegos, Ruth Marina Sánchez Ortiz, Bertha Elena Padilla Salazar, Dora Cristina López García, Irene Medina Herrera, Fabiola Casadiegos Torres, Alexy María Caselles Osorio, Patricia Chica Vega, Eustorgio Castillo Sepúlveda.

La institución obtuvo pequeños pero significativos logros como la consecución de algunos implementos básicos para el desarrollo de proyectos productivos, igualmente se adquirió un mini laboratorio para el área de Ciencias Naturales y equipos de Cómputo por parte de Computadores para Educar, Compartel y Alcaldía Municipal.

Según resolución N° 218 del 24 de noviembre de 2004 se organizó el Centro Educativo Colegio Básico El Campamento formada por 12 sedes, 21 docentes y 405 estudiantes.

La administración municipal nos brinda el transporte, el refrigerio y almuerzo para los estudiantes del sector rural.

En abril de 2012 se incorpora al Centro Educativo el Profesor Especialista José Fernando Quintero Rodríguez como Director Rural Encargado.

Para el año 2013 el establecimiento pasa a ser Institución Educativa El Campamento aprobado en los niveles desde Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Rural bajo la Resolución No 005521 del 12 de diciembre de 2013.

En Octubre de 2014 ingresa a la Institución la Especialista Martha Patricia Rosado Mestre como Rectora hasta septiembre de 2016.

8.1 SITUACION SOCIO-ECONOMICA Y CULTURAL DE LAS ZONAS DONDE ESTA UBICADA EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y LAS SEDES



La población se caracteriza por ser típicamente campesina, amantes del trabajo, de la música de cuerda y algunos aires vallenatos; la principal actividad económica es la agricultura y la ganadería.

Las personas radicadas en cada una de las veredas y corregimientos son de escasos recursos económicos, viven del trabajo de amedieros y jornaleros, dueños de pequeñas parcelas donde crían algunos animales domésticos, dedican su tiempo libre en el deporte y practican la religión católica y evangélica.

Las viviendas están construidas de material de bahareque, ladrillo y bloque, poseen dos habitaciones, corredor, cocina con fogón de leña, y servicios de luz eléctrica y agua a través de mangueras algunas veredas.

Es importante anotar que la mayoría de los habitantes de estas regiones no cuentan con una preparación académica, que les permita acercarse mas a los adelantos científicos y tecnológicos del momento para así llevar una vida mas digna y sana. Es por esta razón que el Institución Educativa y las sedes han de convertirse en epicentro de proyectos que permitan a las comunidades mejorar las condiciones socio-económicas y culturales elevando así sus niveles de vida.

8 MARCO GENERAL



Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la comunidad educativa de LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO está reestructurando el Proyecto Educativo Institucional (PEI) teniendo como prioridad institucional ofrecer el servicio educativo a toda la niñez de la Institución y de las sedes enfocado hacia el fortalecimiento de los aspectos académicos, pedagógicos, científicos, deportivos, éticos y religiosos.

El presente PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) está diseñado de forma organizada, abierta, deliberante, reflexiva que se desarrollará por medio de un plan administrativo y pedagógico, debe permitir el quehacer educativo hacia una educación de calidad que responda a las exigencias del aprendizaje y de la formación integral del educando con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.

Cada uno de los miembros y estamentos de la comunidad educativa, organizados y con un proyecto educativo institucional reestructurado, pretendemos encausar todos nuestros esfuerzos para gestionar los proyectos que ayuden a mejorar las condiciones locativas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población infantil como adulta.

Según lo establecido en la resolución 218 del 24 de noviembre de 2004 mediante el cual al INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO se le asociaron 18 sedes del municipio de Río de Oro y actualmente mediante resolución 0966 del 3 de agosto de 2009 se reestructura el Institución Educativa quedando 11 sedes teniendo la opción de poder brindarle a los estudiantes de tener una formación académica en la especialidad de desarrollo y creación Empresarial con los proyectos pedagógicos productivos.

9.1 MARCO LEGAL

LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO, para la organización y puesta en marcha de su Proyecto Educativo Institucional, atenderá las disposiciones legales emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental, la Secretaría de Desarrollo Municipal y las de su competencia.

Entre las disposiciones más relevantes podemos considerar las siguientes:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.
- Decreto 1860 de 1994.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

- Decretos reglamentarios de la Ley 115 y Decreto 1860.
- Ley 715 de 2002.
- Decreto 0230.
- Resolución 2345 de 1996.
- Resolución 00019.
- Resolución 0424 de 24 de agosto de 2000. Ampliación del grado 6°.
- Resolución N° 2270 del 27 de noviembre de 2001. Aprobación de estudios.
- Resolución N° 0041 del 10 de febrero de 2004. Organización del Institución Educativa Colegio Básico El Campamento.
- Resolución de aprobación de estudios N° 218 del 24 de noviembre de 2004.
- Ley 1098 de 2006 Ley de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 1290 de agosto de 2009 Evaluación y Promoción de estudiantes.
- Acuerdo No. 011 del 9 de diciembre de 2010.
- Resolución de Reestructuración del Centro No.0966 del 3 de agosto de 2009
- Resolución de Aprobación No. 003223 del 2 de Diciembre de 2010
- Resolución de aprobación como Media Rural No. 5521 del 12 de diciembre de 2013.
- Resolución de aprobación Media Rural No. 8435 del 28 de noviembre de 2018
- Decreto 1421 del 29 de agosto 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.



9.2 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA

9.2.1 Principios

En busca de un mejor desarrollo de la comunidad educativa del INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO enmarca su quehacer educativo en los siguientes principios:

- ◆ Promover el espíritu laboral y productivo en los educandos.
- ◆ Promover el desarrollo integral del educando.
- ◆ El respeto a la persona, debe ser fundamento que guíe las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.
- ◆ Cada uno de los miembros estarán comprometidos con la institución asumiendo con responsabilidad un sentido de identidad y pertenencia.
- ◆ La tarea educativa exige una verdadera relación de amistad entre educadores, estudiantes, padres de familia, administrativos y comunidad en general.
- ◆ La comunicación estará basada en la verdad y libertad de opinión.
- ◆ Mantener con todos los estamentos que la conforman un trato digno de respeto, acorde con los derechos que les asisten por la Constitución Política de Colombia.

Formación Integral.

Los estudiantes del Institución Educativa El Campamento recibirán una educación que garantice el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral: física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos, como la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia y pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

Prepararse para la vida:

Se recibirá una formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

El estudio y comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su diversidad.



Formación con espíritu científico. El estudiante tendrá:

- ❖ El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y demás bienes y valores la cultura, el fomento de la investigación y el estudio a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- ❖ El desarrollo de la capacidad física crítica reflexiva y analítica que fortalezca el análisis científico tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del municipio y del país.
- ❖ La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades en lo relacionado con los Proyectos Productivos Pedagógicos (manejo de lácteos, bisutería, macramé, bordados, foamy, pintura en tela, etc), así como en la valoración del mismo, como fundamento del desarrollo individual y social.
- ❖ La promoción en la persona y en la sociedad mediante el desarrollo de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos del desarrollo del país y que le permita al educando ingresar al sector productivo.
- ❖ Formación en la tolerancia, la solidaridad y las buenas costumbres.
- ❖ La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- ❖ La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- ❖ La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

9.2.2 Fundamentos

La educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.



En el artículo 73 de la ley 115 de 1994, con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un proyecto educativo Institucional en el que se especifiquen los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docente, estudiantes y el sistema de gestión.

El INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO se fundamenta en los modelos Pedagógicos flexibles de Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva, Post primaria Rural, Telesecundaria y Educación Media Rural, en el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia de 1991 “La producción de alimentos gozará de la especial protección del estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, artesanales y agroindustriales”.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca acceso al conocimiento, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura.

Formará en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y protección del medio ambiente, siendo responsables, el estado, la sociedad y la familia.

En los artículos 64, 65 y 138 de la Ley 115 de 1994 el cual fundamenta la educación campesina, promoviendo programas en el sector rural que contribuyan a mejorar las condiciones humanas, de trabajo y el bienestar incrementando la producción de alimentos.

Así mismo la entidades oficiales estarán obligadas a prestar asesoría y apoyo a los proyectos Institucionales los cuales serán siendo asesorados por el SENA.

Según el decreto 1860 en el artículo 13, los establecimientos que sólo ofrezcan enseñanza básica en el ciclo de primaria, incluirá progresivamente grado por grado con el fin de que los estudiantes cursen la básica secundaria realizándose convenios con otros establecimientos para la continuidad de la media.

Según el Decreto 1290 de agosto de 2009 se implantó el nuevo modelo de Evaluación y Promoción de Estudiantes y según el acuerdo No. 011 de diciembre 9 de 2010.

9.2.2.1 Filosóficos: los estudiantes se reconocerán como seres históricos, sociales y culturales, es decir, seres constructores de su propia historia, capaces de



transformar la sociedad a través de su trabajo y de su educación, concientes de su identidad cultural y social.

9.2.2.2 Epistemológico: El conocimiento del saber científico partirá de la realidad como vive el estudiante, frente a los procesos científicos y tecnológicos que lo lleven a desarrollar su pensamiento lógico matemático y su pensamiento crítico, basados en las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que le ofrezca el medio en el que se desenvuelve.

9.2.2.3 Sociológico: En la comprensión de la realidad colombiana, los estudiantes considerarán las relaciones existentes entre la sociedad y el sistema educativo, relaciones que lleven consigo, prácticas económicas, políticas, ideológicas, familiares, sociales y educativas.

9.2.2.4 Psicológico: El desarrollo humano estará basado en la psicomotricidad, la inteligencia y la socio-afectividad, y en las ideas de personajes que han dejado sus aportes filosóficos acerca del aprendizaje, como Piaget, Eskiner, Bandura y Ganne.

9.2.2.5 Pedagógico: El desarrollo educativo del educando estará basado en una pedagogía activa con la metodología: Escuela nueva Y Post Primaria Rural, con una actitud crítica hacia la pedagogía tradicional, donde el maestro es el orientador del proceso del saber teórico, donde debe encaminar procesos de interacción, para que el estudiante viva la democracia, la cooperación y la aptitud de superación personal y la de su comunidad.

9.2.2.5 AXIOLÓGICOS: El Institución Educativa El Campamento fundamenta su propuesta en cinco principios, para expresar la concepción de hombre que aspira a formar, sustenta una visión de la sociedad que quiere ayudar a construir a través de su acción educativa.

Consecuente con el primer principio, “el ser humano es persona”, el colegio cree en la necesidad de “humanizar” el tejido social dentro del cual se desarrolla la persona. Este propósito implica que cada uno en esfuerzo constante por lograr la autoconstrucción, descubra el valor de ser personas y luche por conseguirlo en una búsqueda permanente de la superación personal y social.

De acuerdo con el segundo principio: “El hombre es ser social”, la institución propende por una sociedad más justa y participativa, capaz de superar los individualismos que impiden al hombre comprometerse en la búsqueda del bien común, mediante la cooperación, la solidaridad y la búsqueda conjunta de propósitos nacionales auténticos.



A partir del tercer principio, “La persona está llamada a la libertad y a la autonomía”, el colegio quiere desarrollar sus propósitos de lograr una sociedad autónoma, capaz de forjar su propio destino, reconociendo su pasado histórico y sus posibilidades para elegir los medios que permitan su auténtico desarrollo con una inmensa fe en que su destino democrático está salvaguardado por la tensión permanente que se establece en la conquista de la libertad.

El Institución Educativa El Campamento propende por una sociedad responsable y crítica, apoyado en el cuarto principio. Esto es, una sociedad capaz de dar respuestas a las exigencias de su compromiso histórico en el ámbito de su ser nacional y de sus relaciones internacionales. Una sociedad con capacidad crítica, que identifica los factores que atentan contra su auténtico desarrollo y es capaz de modificarlos.

Consecuente con el quinto principio “El hombre es activo y creativo” se propende por una sociedad vital, capaz de su propio progreso, sin necesidad de recurrir a modelos foráneos que se oponen a su creatividad.

En síntesis, la nueva sociedad será lo que los hombres que la constituyen quieran que sea.

9 ASPECTO CONCEPTUAL

EDUCACIÓN FORMAL: Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos



educativos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducentes a grados y títulos (Art. 10 ley 115 de 1994). La educación formal comprende tres niveles Preescolar, educación Básica y Media y tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes, valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

CURRÍCULO: Es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodología y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

AUTONOMÍA ESCOLAR: organización de las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca en M.E.N. (Art. 77 ley 115).

AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES: Para el logro de los objetivos de la Educación Básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo de 80% del plan de estudios, son las siguientes:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Educación Artística, Educación Ética y valores humanos, Educación Física Recreación y Deportes, Educación Religiosa, Humanidades Español e Idioma Extranjero, Matemáticas, tecnología e informática. (Art. 23 ley 115 de 1994)

10 LINEAMIENTOS CURRICULARES

Son directrices muy generales sobre el currículo, es la filosofía de las áreas. Constituyen orientaciones para las instituciones educativas del país ejerzan



autonomía para adelantar el trabajo permanente en torno a los procesos curriculares y al mejoramiento de la calidad de la educación.

ESTÁNDAR

Es lo mismo que el educando debe saber y ser capaz de hacer para el ejercicio de la ciudadanía, el trabajo y la realización personal. El estándar es una meta y una medida; es una descripción de lo que el estudiante debe lograr en una determinada área, grado o nivel; expresa lo que debe hacerse. Está sujeto a observación y medición.

PLAN DE ESTUDIO

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos (Art. 79 ley 115 de 1994).

ASIGNATURA

Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el Proyecto Educativo Institucional, entendiendo los lineamientos del decreto 1860 los que en efecto expida el Ministerio Nacional (Art. 35 del Decreto 1860 de 1994).

DESEMPEÑO

Son los avances que se consideran deseables, valiosos, necesarios, buenos en los procesos de desarrollo de los educandos. Comprende los conocimientos, las habilidades, los comportamientos, las actitudes y demás capacidades que deben alcanzar los educandos de un nivel o grado en un área determinada en su proceso de formación.

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Son señales o indicios previstos y que nos permiten evaluar una competencia en una situación donde el educando realiza una tarea manifestando en su actividad los comportamientos adoptados.



COMPETENCIA

Las competencias son el “Saber Hacer” son acciones o situaciones flexibles, cambiantes según las condiciones de realización; son características personales (conocimientos, destrezas, actitudes) que producen resultados adoptivos en ambientes significativos.

Las competencias son desempeños, dominios, habilidades y destrezas, están referidas al hacer y tienen como prerrequisito indispensable la capacidad de hacer, es el desempeño eficiente y eficaz en calidad y en cantidad, en relación con una función o arte.

CONOCIMIENTO

Es el objeto de los saberes, contenidos de aprendizaje. Dominio teórico-práctico de los contenidos del aprendizaje. Para el aprendizaje de conocimientos se requiere de un método, para la formación de capacidades y competencias, es indispensable el desarrollo de procesos.

APRENDIZAJE

Es la construcción, utilización y verificación del conocimiento y desarrollo humano integral.

Proceso de construcción de capacidades cognitivas, afectivas y sociales que permiten que los educandos sean reconocidos como personas dotadas de una inteligencia y personalidad en desarrollo.

EDUCANDO

El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. (Art. 91 Ley 115 de 1994).

EDUCADOR

Es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.



RENDIMIENTO

Es el proceso o utilidad que proporciona una persona o cosa en relación con lo que trabaja, gasta o cuesta. Se asocia con el nivel de aprovechamiento o de logro en las actividades escolares.

El rendimiento tiene que ver con los dominios, habilidades, destrezas, hábitos y se alcanza cuando el educando puede desarrollar cualquier acción, actividad o tarea en el menor tiempo posible, con el mínimo de energía y el máximo de efectividad.

CAPACIDAD

Es el crecimiento, el desarrollo intelectual, afectivo, volitivo, psicomotor, espiritual y consciente, generado por procesos formativos a partir de la construcción de conocimientos y la realización de actividades pedagógicas. Capacidad significa “Ser Más”.

La capacidad se asocia con el desempeño o actuación, con la competencia, con los procesos, con el crecimiento o desarrollo. Las capacidades son aptitudes, talentos o cualidades que poseen los educandos para realizar determinadas actividades.

METODOLOGÍA

Es la organización racional de los recursos disponibles y de los procedimientos más adecuados para alcanzar un objetivo de manera más segura, económica y eficiente. Constituye la organización racional y práctica de los recursos y procedimientos del docente con el propósito de dirigir el aprendizaje de los educandos hacia los resultados previstos y deseados.

DESEMPEÑO

Se refiere al como realiza, cumple o resuelve el educando las diversas tareas o actividades que le corresponde efectuar durante un periodo escolar. Es la actuación destinada al cumplimiento de una tarea. Los desempeños o actuaciones operacionalizan las competencias.

METAS

Es un objetivo delimitado por condiciones de tiempo, espacio y otros, deben ser alcanzables y evaluables. Son objetivos cuantificados, se les denomina también resultados esperados. Se asocia a la noción de estándar curricular.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

- **CALIDAD DE LA EDUCACIÓN:** Es la propiedad que posee los contenidos entregados en el proceso de enseñanza - aprendizaje que permite clasificar a los educandos en categorías de mayor a menor excelencia o de mayor a menor rendimiento.
- **EVALUACIÓN:** Evaluación y Promoción de estudiantes Decreto 1290 y según acuerdo 011 del 9 de diciembre de 2010.

ACUERDO N° **002**
Enero 20 de 2022

POR EL CUAL SE ACTUALIZA, ADOPTA Y SE EXPIDE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE), DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO - CESAR

El Consejo Directivo de la Institución Educativa el Campamento, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, ajusta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de los estudiante para el actual año lectivo.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los Estudiantes a partir del año 2010.

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para realizar ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que se hace necesario actualizar el Sistema Institucional de Evaluación SIEE, de acuerdo a los nuevos requerimientos de la propuesta pedagógica.

Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009

ACUERDA

ARTICULO 1. LA EVALUACIÓN Y SUS ÁMBITOS

La evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes, acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos



empleados por el docente, la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico; la determinación de su importancia y pertinencia de conformidad con los logros de formación propuestos con el fin de tomar decisiones que reorienten el aprendizaje y esfuerzo de la gestión docente.

Los estudiantes de la Institución Educativa “El Campamento”, están llamados a participar de las evaluaciones cuando el estado y la Institución lo requieran en los siguientes ámbitos: EVALUACIÓN INTERNACIONAL. Las promovidas por el estado para determinar la calidad de la educación frente a estándares Internacionales.

EVALUACIÓN NACIONAL: La promovida por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES; estas son:

Prueba de ingreso para la educación superior, que se aplica al finalizar el grado undécimo.
Pruebas Censales: Con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos.

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL: Las promovidas para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en la educación básica y media en la Institución.

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL ACUERDO

Reglamentar y adoptar el Sistema de Evaluación y Promoción de los aprendizajes de los estudiantes en los niveles de preescolar, educación básica y media.

ARTÍCULO 3. PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES.

El **SIEDES** es el conjunto de mecanismos y procedimientos articulados y esenciales que garantizan una coherencia entre los procesos orientación-aprendizaje con el modelo pedagógico adoptado por la Institución en su PEI conforme a las disposiciones legales vigentes (ver anexo en el PEI).

CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION:



La evaluación en el plantel será:

A. CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

B. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

La coevaluación entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

C. SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

D. FLEXIBLE; se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

E. INTERPRETATIVA: se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

F. PARTICIPATIVA: se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

G. FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que el conocimiento reconstruido, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

H. DIFERENCIADA: El o la estudiante que presente necesidades educativas especiales por discapacidad para cursar en forma regular una asignatura, será evaluado en forma diferenciada, informándose a los padres al inicio del año escolar y registrándose en un documento individual de adecuaciones curriculares, el cual certifica este tipo de evaluación.

ARTICULO 5: ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU EQUIVALENTE INSTITUCIONAL.

En la Institución Educativa El Campamento", se utilizará para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, una escala de valoración numérica, expresada de 1 a 5 que es homologada con la escala Nacional de desempeño para efectos de transferencia.

Para la valoración de las áreas se establece la siguiente escala, su equivalencia con la escala nacional

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	De 4.6 a 5.0
Desempeño Alto	De 4.0 a 4.5
Desempeño Básico	De 3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	De 1.0 a 2.9

Cuando se haga el promedio, solo debe quedar una cifra después de la coma.



- Si queda después de la primera cifra decimal otro número y este es menor que cinco el número queda igual y se ignora la centésima; si es mayor o igual que cinco la décima se sube a la más próxima.

En esta escala de valoración se tendrán en cuenta los desempeños en las áreas obligatorias fundamentales y optativas con referencia a los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

DESEMPEÑO SUPERIOR

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los indicadores de desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Alcanza la totalidad de logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajo de área y asignaturas.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Manifiesta sentido de pertenencia Institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- Su convivencia es excelente.

DESEMPEÑO ALTO

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los indicadores de desempeño propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Alcanza todos los logros propuestos, así tengan que desarrollar alguna actividad de apoyo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, no incidentes en su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.



- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Solo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos y con actividades de apoyo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.

DESEMPEÑO BAJO

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación
- Realizadas las actividades de recuperación no alcanza los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

PARÁGRAFO. La escala de valoración para el nivel de educación preescolar se estructura por dimensiones del desarrollo humano, medidas cualitativamente y presentadas en términos de Desempeños y/o dificultades a través de descriptores de desempeño en cada periodo. Al finalizar el año se homologa con la escala de valoración nacional. Las dimensiones que se tendrán en cuenta son:

DIMENSIONES
COGNITIVA
COMUNICATIVA
SOCIO-AFECTIVA
CORPORAL
ESPIRITUAL
ESTETICA
ETICA

Esta escala numérica Institucional se usará para evaluar los desempeños de los estudiantes en cada uno de los cuatro periodos académicos y el informe final y de inmediato se hará la respectiva homologación con la escala de desempeño nacional.

En los boletines informativos se incluirán estas dos valoraciones en cada una de las áreas; además de un juicio valorativo en lenguaje claro y comprensible que incluya las fortalezas y dificultades de los desempeños de los estudiantes al igual que las recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final, evidenciará la valoración integral de formación del estudiante en cada área, durante todo el año escolar, procurando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños esperados, estándares, orientaciones y competencias propuestos para todo el año en el PEI. Este informe final será el promedio de la suma de los informes periódicos del rendimiento académico y formativo durante todo el año escolar.

ARTICULO 6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

A. PROMOCION ESCOLAR.



La promoción escolar está referida a los desempeños logrados por los estudiantes en los procesos académicos que le permiten ascender de un grado a otro con el aval de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de promover a los estudiantes en cada una de las siguientes circunstancias:

1. Cuando el estudiante al finalizar el año escolar obtenga un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudio.
2. Cuando el estudiante al finalizar el año escolar obtenga un desempeño bajo en una o dos áreas del plan de estudio y la (s) supere con las actividades de nivelación al inicio de labores del año siguiente según lo estipule la Institución.
3. Cuando el estudiante al finalizar el año quede con un (1) área y el promedio sea de 3.6 en adelante.
4. Promoción del grado Preescolar: El grado de preescolar se evalúa y se promueve de conformidad con el artículo 10 y 12 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba (con excepciones de estudiantes con discapacidades diversas) En este nivel no hay ceremonia de grados sino de clausura.

B. CRITERIOS PARA LA APROBACION DE UN AREA

1. El AREA se aprueba cuando se alcanza un desempeño básico, alto o superior.
2. AREA CONFORMADA POR DOS ASIGNATURAS: se aprueba cuando cada asignatura obtenga un desempeño básico, alto o superior.

C. CRITERIOS PARA LA NO APROBACIÓN DE ÁREAS.

1. El área se reprueba cuando no se alcanza el desempeño básico.
2. Cuando el área esté conformada por dos asignaturas y no se obtenga como mínimo el desempeño básico en cada una de ellas.
3. Se reprueba cuando el estudiante no asiste al 25% o más de la Intensidad horaria anual sin justificación.

D. LA NO PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR. Se refiere a los estudiantes que deben repetir el año escolar por alguna de las siguientes causales:

1. Cuando el estudiante obtenga un desempeño bajo en tres o más áreas del plan de estudios en los grados de tercero hasta once.
2. Cuando el estudiante haya dejado de asistir el 25% o más de las actividades académicas durante al año escolar sin justificación.
3. Cuando el estudiante pierda la(s) nivelación(es) programada(s) para el año siguiente.
4. Cuando el estudiante no se presente a la(s) nivelación (es) en las fechas programadas sin causa justificada.



5. Cuando en los grados primero y segundo de la básica primaria, pierda las áreas de matemáticas y humanidades.
6. Cuando haya pasado un área el año anterior con promedio y vuelva a perder la misma al año siguiente.

Parágrafo: Si el área pérdida la conforman dos asignaturas, y una de ella es la que está en desempeño BAJO, solo se nivela la asignatura perdida y se aprueba cuando se alcanza como mínimo el desempeño básico.

E. ACTIVIDADES DE NIVELACION: Son acciones o actividades de apoyo permanente, complementación, investigación, practicas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o grado, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes durante cada periodo escolar, donde el docente evidencia la aplicación de la misma y la promedia con la nota existente para el respectivo resultado.

- Plan de actividades de apoyo.

El estudiante durante el desarrollo del periodo tendrá oportunidad de realizar actividades complementarias para la superación de cada debilidad que presente, quedando constancia mediante acta firmada por él, el docente y el padre de familia.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO hasta en dos áreas o asignaturas, presentarán la superación de debilidades de dicha(s) área (s) o asignatura(s) durante el año siguiente en las fechas previstas por la Institución a través de una nivelación previamente concertada con el docente.

- Los estudiantes que queden para nivelación, al finalizar el año se reunirán con el respectivo docente para revisar las debilidades y en común acuerdo hacer un plan de trabajo con el fin de prepararse para la nivelación del año siguiente.
- Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO hasta en dos áreas o asignaturas, presentarán la superación de debilidades mediante dos nivelaciones: Una al finalizar el año lectivo y la otra al inicio del año siguiente de acuerdo a las fechas previstas por la Institución.

ARTICULO 7: PROMOCION ANTICIPADA DE GRADOS

La Comisión de Evaluación y Promoción, bajo previa solicitud de los docentes y directores de grupo de determinado grado recomendarán ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada de un grado a otro del estudiante o estudiantes que en cualquier época del primer período del año lectivo en curso, demuestren un desempeño superior en la adquisición de los indicadores de desempeño y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, Actitudinal y procedimental entre otros.



Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentran méritos para atender la solicitud hecha por los profesores al director de grupo, elaborará un acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin que éste produzca la Resolución que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el Padre de Familia y/o acudiente y estudiante que se promueve en forma anticipada.

La promoción de los alumnos se hará de la siguiente manera:

.Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de curso, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor y alumno que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido

1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los alumnos, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS



Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se realizan las actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares durante el periodo en el momento que el docente considere oportuno.

3. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Durante el año escolar, además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer autorreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

- Se tendrá en cuenta la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Mediante una planilla de seguimiento se valorará los siguientes aspectos:

Procesos cognitivos que corresponde a un 80%

Procesos Socio- afectivos, que corresponde a un 20%

4. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

NIVELACIONES

La nivelación de estudiantes se llevará a cabo durante el periodo, donde se harán las respectivas explicaciones y evaluaciones en las cuales el alumno presente desempeño bajo, dichas nivelaciones serán realizadas con base en talleres y planes de apoyo



asignados por el docente, contará además con la colaboración de los padres de familia, la comisión de evaluación y promoción. las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases o en jornada contraria si el docente considera pertinente.

5. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de alumnos:

- Una comisión para los grados 1° a 5° para las sedes
- Una comisión para los grados 6° a 9° para la sede principal
- Una comisión para los grados 10° y 11°

Estas comisiones se integran con representantes de los profesores, padres de familia y alumnos.

Cada sede o subsele de la Institución Educativa, tendrá sus propias comisiones de evaluación y promoción integradas de manera similar a las de la sede central del plantel.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos,



padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

6. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los alumnos y padres de familia, cuatro (4) informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) periodos de igual duración correspondiente al año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el cuarto (4º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.

Los resultados de evaluaciones y tareas se entregarán a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, de igual manera la calificación final del periodo será dado a conocer antes de ser registrado en los boletines para las respectivas reclamaciones.

7. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTE

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

La escala valorativa va en dos columnas: en una, la valoración numérica: de uno (1,0) a cinco (5,0). y, en la otra, va la valoración de desempeño Nacional: Superior, Alto, Básico o Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el artículo 5 de esta propuesta y, a continuación, una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluado, referida a los indicadores de desempeño y competencias alcanzadas.

Al finalizar el informe, se agregan las observaciones correspondientes al comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito con sus desempeños respectivos y las recomendaciones para su



mejoramiento. Además, contendrá una columna donde se registrarán las inasistencias a cada una de las asignaturas durante el periodo.

Los informes periódicos y finales serán firmados por el director de grupo y el rector.

Las certificaciones se entregan en papel membretado del Colegio con el Término de “CERTIFICADO” y son firmados por el Rector del Establecimiento.

El puesto en el boletín corresponde al acumulado del periodo o de los periodos cursados y se hace reconocimiento a todos los estudiantes que obtengan nivel superior.

Al finalizar el año escolar se escogerán Los dos mejores puestos de la siguiente manera:

- Primero, segundo y tercero: el mejor promedio
- Cuarto y quinto: El mejor Promedio.

Para Básica secundaria y media: El mejor promedio.

Las Secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

8. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

El docente del área.
La Comisión de evaluación y promoción.
El Rector del Establecimiento.
El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de reuniones colectivas. Se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la



Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, alumnos y ex alumnos, para su debida aprobación.

ARTICULO 8. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado

ARTÍCULO 9. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje

ARTÍCULO 10. DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:



1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTÍCULO 13. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.



ARTÍCULO 14. GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

En la Institución se adelantará solamente una ceremonia de grado al finalizar el año, para los estudiantes que hayan culminado y aprobado el grado undécimo. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes del grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos y estén a paz y salvo con la Institución.

Los estudiantes que culminen el grado undécimo y pierdan una o dos áreas, podrán superarlas en la semana anterior al inicio del nuevo año escolar y recibirán el título poventanilla, superadas estas dificultades.

Los estudiantes del grado Undécimo que obtengan un puntaje igual o superior a 60 en cualquier área evaluada por la prueba saber ICFES, obtienen un juicio valorativo de 5,0 en el cuarto periodo académico.

Los estudiantes que obtengan un puntaje igual o mayor a 320 en las pruebas saber 11° del ICFES automáticamente será excluido de los procesos de nivelación.

El cumplimiento de las horas sociales en el grado 11° será un requisito para acceder al título de bachiller académico en la institución.

CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Al culminar el Quinto grado de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

ARTICULO 15. VIGENCIA.

El presente acuerdo rige a partir de su adopción y socialización ante la comunidad educativa.

Esta acuerdo rige a partir de la fecha y deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de esta fecha.

Dado en Río de Oro, Cesar a los 27 días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014)



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

FIRMAN REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Esp. LEONARDO ENRIQUE OSORIO LOZANO
Rector.

BERTHA ELENA PADILLA SALAZAR
Rep. Docentes

FABIOLA CASADIEGOS TORRES
Rep. Docentes

JORGE CACERES
Rep. Padres de Familia

JOSE DEL CARMEN PORRAS
Rep. Padres de Familia

LUIS EDUARDO CANDELA
Rep. Sector Productivo

ANY YULIETH BONILLA C.
Rep. Estudiantes

BENEIDER CARDENAS
Rep. exalumnos

11 COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN



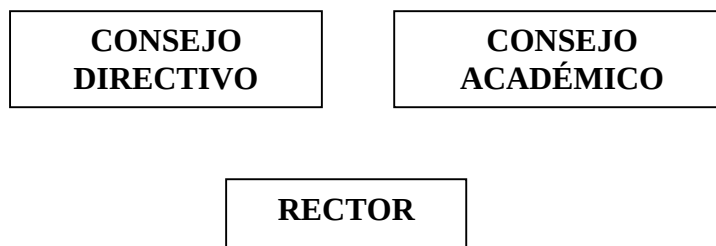
De acuerdo al artículo 6º, de la ley general de Educación (ley 115 de 1994) y de acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la ley.

La Comunidad de la Institución Educativa Campamento está conformada por los estudiantes o educandos, educadores, padre de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes, personal de servicios generales y administrativos, representantes del sector productivo. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y la buena marcha de la respectiva institución educativa.

12.1 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y Artículos 19 y 20 del Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar de la Institución Educativa Campamento con la estrategia de participación activa y democrática, forjando el decreto a la libertad, autonomía, liderazgo y poder de decisión, frente a las diferentes determinaciones que deben tomar en busca del mejoramiento y fortalecimiento del Centro.

GOBIERNO ESCOLAR



FUNCIONES DEL RECTOR:

- 🌐 Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.



- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y personal administrativo y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover las actividades de beneficio social que vincule al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional.

▲ **CONSEJO DIRECTIVO:** El consejo Directivo de la institución como órgano de decisión de la comunidad educativa estará integrada por:

- ★ El rector de la institución.
- ★ Dos representantes de los padres de familia.
- ★ Un representante de los estudiantes del último grado que ofrece la institución.
- ★ Un representante de los exalumnos.
- ★ Un representante del sector productivo.

El consejo directivo será elegido dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, las funciones serán las establecidas según el artículo 23 del decreto 1860.

▲ **CONSEJO DIRECTIVO:**

Jorge Eliecer González Marín
Margarita Rosa Peinado Sánchez Rep. Docentes
Lucía Elena Lázaró Páez Rep Docentes
Jorge Cáceres Rep. Padre de familia
José del Carmen Porras Rep. Padre de familia
Luis Eduardo Candela Rep. Sector Productivo



Any Yulieth Bonilla Representantes Estudiante
Beneider Cárdenas Machado Rep. Exalumnos

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Tomar decisiones cuando se vea afectado el funcionamiento de la institución.
- Servir de instancia para resolver conflictos administrativos, educativos y docentes.
- Adoptar el manual de convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de los docentes y de toda la comunidad educativa.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del Plan de Estudios, sometiéndolos a la consideración de la Secretaría de Educación Respectiva.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, religiosas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Darse su propio reglamento.

▲ CONSEJO ACADÉMICO:

Será la instancia superior de la institución en la organización pedagógica y tendrá autonomía para organizar y desarrollar el currículo, el plan de estudios y los Proyectos Pedagógicos Productivos. En la institución por ser unitaria el directivo docente asumirá las funciones que le determina el artículo 24 del decreto 1860 de 1994.

JORGE ELIECER GONZALEZ MARIN Rector
MARGARITA ROSA PEINADO Docente
NOHORA SOFIA PAEZ Docente
RUTH MARINA SANCHEZ Docente
BERTHA ELENA PADILLA SALAZAR Docente
LUCIA ELENA LAZARO PAEZ Docente
DORA CRISTINA LOPEZ Docente
DAVID ALBERTO CASELLES CASADIEGOS Docente
IRENE MEDINA HERRERA Docente
FABIOLA CASADIEGOS TORRES Docente
ALEXY MARIA CASELLES OSORIO Docente

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO:



- La organización del Plan de Estudios de la Institución
- Participar en la evaluación institucional y servir de consultor en la evaluación de docentes.
- El ajuste, estudio y modificaciones del currículo de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento académico de los estudiantes para su promoción.
- Supervisar el proceso de evaluación de los alumnos.
- Las demás funciones afines complementarias con las anteriores que le atribuye el PEI.

▲ **RECTOR:** Será el representante legal del establecimiento educativo ante las autoridades educativas, gubernamentales y demás estamentos y executor de las decisiones que tome el Gobierno Escolar. Las funciones son las asignadas de acuerdo al artículo 25 del decreto 1860 de 1994 y la ley 715 en el artículo 10.

RECTORA ESP. MARTHA PATRICIA ROSADO MESTRE.

▲ **ORGANISMOS COLEGIADOS:** La institución con el propósito de fortalecer el desarrollo y progreso tanto de la comunidad educativa y atendiendo lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1860 de 1994, en forma democrática y participativa constituyó los siguientes órganos colegiados.

▲ **PERSONERO ESTUDIANTIL:** Atendiendo lo establecido en el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, se dará la participación democrática a los estudiantes para la representación de uno de los estudiantes del último grado que ofrece la institución de elegir el Personero Estudiantil, quien velará por el respeto de los derechos y deberes.

Personero: ILIANDRO ARIAS SARABIA

FUNCIONES DEL PERSONERO:

- Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes estipulados en el Manual de Convivencia utilizando la colaboración del Consejo Estudiantil.
- Organizar charlas, realizar campañas para que sus compañeros reconozcan y reclamen sus derechos.
- Recibir y evaluar las quejas y los reclamos de los estudiantes cuando sus derechos hayan sido afectados y cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.



▲ **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Está conformado así:

LUIS EDUARDO CANDELA
DIANA CAROLINA CASTRELLON
JOSE DEL CARMEN PORRAS
JORGE CACERES
YURGEN DONADO TRILLOS
NANCY SANCHEZ
BENEIDER CARDENAS MACHADO

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.



Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

▲ **GOBIERNO ESTUDIANTIL O CONSEJO ESTUDIANTIL:**

De acuerdo a las necesidades de la metodología de Escuela Nueva post primaria rural y EMR la institución conformará el gobierno Estudiantil como una estrategia curricular que promueve el desarrollo afectivo, social y moral de los alumnos, a través de actividades vivenciales. Es una organización de los alumnos para los alumnos que les garantiza su participación activa y democrática en la vida escolar. La elección del Gobierno Escolar se realizará a los 30 días calendario iniciando el periodo académico, y tendrán los cargos de Presidente, vicepresidente, secretario. Elegido el gobierno escolar se realizará una asamblea con todos los alumnos para designar los ayudantes de cada grado y los miembros que integraran cada comité que la escuela debe tener, donde cada comité tendrá un Líder para periodo de un mes y con posibilidades de reelección. Tanto el gobierno Escolar, ayudante y comités tendrán sus propias funciones.

Consejo estudiantil:

Merlis Yanith Quintero López
Leider Santiago Chinchilla Manosalva
Cindy Johana Machado Chinchilla
Marbel Cáceres Chinchilla
Jackson Leandro Gómez Sánchez
Dina Maholy Hurtado Herrera
Luna Mailed Chinchilla Yepes
Juan José Rodríguez Chinchilla



FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

- Elaborar su organización interna y programar las actividades que van a desarrollar en el transcurso del año escolar.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo para que realice una buena labor.
- Apoyar a los estudiantes que presenten iniciativas para el desarrollo de la comunidad estudiantil.
- Participar en las diferentes actividades del colegio.

12.2 ESTRUCTURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Es indispensable establecer normas de comportamiento y convivencia pacífica para los diferentes estamentos de la comunidad Educativa, como son: Educadores, Educandos, Padres de familia y exalumnos, que facilite el derecho a discernir, la tolerancia, el respeto, y la participación real y activa en todos los momentos de la vida estudiantil, que lo pueda llevar a la formación de la verdadera autonomía, para plantear nuevas alternativas en la solución de problemas. El Manual de convivencia contiene los siguientes aspectos.

1. Emblema de la Escuela Nueva.
 - Himnos
 - Himno Nacional
 - Himno del Cesar
 - Himno de la Escuela Nueva
2. Justificación
3. Filosofía de la Institución
4. Misión de la institución
5. Visión de la institución
6. Bases Legales
7. Capítulo I Derechos de la comunidad
 - 7.1 Derechos de los estudiantes
 - 7.2 Derechos de los padres de familia
 - 7.3 Derechos de los educadores
8. Capítulo II de la comunidad
 - 8.1 Deberes de los estudiantes
 - 8.2 Deberes de los padres y madres de familia
 - 8.3 Deberes de los docentes
9. Capítulo III Gobierno Escolar



- 9.1 Aspectos relacionados con los representantes y el personero de los estudiantes
 - 9.1.1 Deberes del representante de los estudiantes
 - 9.1.2 Deberes del personero
- 9.2 Aspectos relacionados con el comité, líderes y ayudantes de cada grupo
 - 9.2.1 Comité de disciplina
 - 9.2.2 Comité de salud
 - 9.2.3 Comité de aseo
 - 9.2.4 Comité de huerta y jardín
 - 9.2.5 Comité Ecológico
 - 9.2.6 Comité de CRA
 - 9.2.7 Comité de biblioteca
- 9.3 Deberes de los líderes
- 9.4 Deberes de los ayudantes
- 10. Estímulos y sanciones
 - 10.1 Estímulos para los estudiantes
 - 10.2 sanciones

▲ **MANUAL DE FUNCIONES:**

- ▲ Como mecanismo que facilita el funcionamiento la Institución Educativa Campamento se ha diseñado el manual de funciones a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa e institucional, donde todos sus miembros acaten y asuman su responsabilidad que ayuden a fortalecer el Proyecto Educativo Institucional.

Los manuales de funciones de la institución contemplan criterios para:

- ▲ Consejo directivo
- ▲ Directivo docentes
- ▲ Asociación de padres de familia
- ▲ Padres de familia
- ▲ Personero estudiantil
- ▲ Gobierno estudiantil o consejo estudiantil
- ▲ Personal administrativo



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**RIO DE ORO - CESAR
2019**

CONTENIDO

Presentación
Justificación

Título Primero: Horizonte Institucional

Horizonte Institucional de la Convivencia Escolar.

Capítulo I. Filosofía De La Convivencia Escolar
Capítulo II. Principios De La Convivencia
Capítulo III. Objetivos



Título segundo. Términos y definiciones.

Título tercero. Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Capítulo I. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE)

Capítulo II. Responsabilidades del establecimiento educativos en el SNCE

Capítulo III. Comité Escolar De Convivencia.

Título cuarto. Reglas de Higiene Personal y de Salud Pública.

Capítulo I. Reglas de higiene personal

Capítulo II. Reglas de prevención frente al uso de sustancias psicotrópicas.

Capítulo III. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

Título Quinto. Derechos y Deberes.

Capítulo I. Derechos de los Estudiantes

Capítulo II. Deberes de los Estudiantes

Capítulo III. Derechos de los Docentes y Directivos Docentes

Capítulo IV. Deberes de los Docentes y Directivos Docentes

Capítulo V. Deberes de los Padres, Madres de Familia o Acudientes.

Capítulo VI. Derechos de los Padres, Madres de Familia o Acudientes.

Título Sexto. Estímulos a La Comunidad Educativa.

Capítulo I. Estudiantes

Capítulo II. Docentes y Directivos Docentes.

Capítulo III. Padres de Familia

Capítulo IV. Personal Administrativo y Servicios Generales.

Título Séptimo. Acciones Pedagógicas en Caso del Incumplimiento del Manual de Convivencia.

Capítulo I. Instancias de dialogo y conciliación

Capítulo II. Mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Capítulo III. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

Capítulo IV. Procedimientos cuando se presentan situaciones que afectan la Convivencia

Título Octavo: Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de La Discriminación por razones de apariencia.



Título Noveno: Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Capítulo I. Promoción
Capítulo II. Prevención
Capítulo III. Atención
Capítulo IV. Seguimiento.

Título Décimo: Directorio actualizado de las entidades que aportan a la convivencia escolar

Titulo Once. Disposiciones Curriculares.

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia está diseñado para promover la sana convivencia, prevenir y mitigar la violencia escolar, formar para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos, y la toma de decisiones.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

Cumpliendo con la reglamentación de la Ley 115 de 1994, de los principios constitucionales, el código del menor los derechos universales del niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, ley 1098 del 2006 código de la infancia y la adolescencia, la comunidad de la Institución Educativa El Campamento, ubicado en la zona rural del municipio de Río de Oro, con los modelos educativos Escuela Nueva, Telesecundaria, Post Primaria y Media rural.

JUSTIFICACIÓN

Este Manual de Convivencia fue elaborado mediante una metodología participativa de la comunidad Educativa, representada en los/as estudiantes, Padres de Familia, Egresados, Docentes, Directivos Docentes, Personal de Servicios, Consejo de Padres y el Personero, comprometidos con los valores que hacen posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de todos los estamentos y del cumplimiento de los deberes.

En toda Institución organizada es necesario que existan lineamientos básicos de comportamiento, elaborados en forma concreta. Se debe crear conciencia por el respeto de



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

unas normas que orientan la formación integral desde una propuesta de proyección laboral a través de la modalidad que ofrece la Institución.

La Corte Constitucional reconoce que “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante” (Sentencia T. 569 de 1.994).

**ACUERDO N°06
DEL 22 DE MARZO DE 2019**

Por el cual se adopta el presente **PACTO DE CONVIVENCIA Y FORMACION
ESCOLAR E INCLUSIVA**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa El Campamento del municipio de Rio de Oro Cesar, en uso de sus facultades legales que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y:

CONSIDERANDO



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

- a). Que los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, establecen la obligatoriedad del Pacto de Convivencia para todos los centros Educativos.
- b). Que el artículo 144 de la misma Ley, Literal C, señala como función del Consejo Directivo, adoptar el pacto de convivencia de la Institución de conformidad con las normas vigentes, incluyendo el reglamento en el artículo 23 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
- c). Que el artículo 17 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamenta y da pautas de acuerdo a lo establecido en la LEY 115 sobre los aspectos que debe contemplar dicho Pacto de Convivencia.
- d). Que es urgente dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, Código de la Infancia y la Adolescencia ley 1098 de 2016, La Ley General de educación, Decreto 1860 el desarrollo de la educación ético-moral, sexual, ambiental para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.
- e). Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.
- f). Que es necesario reconocer los derechos y deberes que les corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de estos.
- g). Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.
- h). Que para buscar el cumplimiento de los fines y los objetivos educativos fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil de +l alumno y mandatos legales se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, la educación ético-moral y el gobierno escolar democrático.
- i). Que el decreto 366 del 9 de febrero del 2009, reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- j). Que la Ley 1620 de 2013 y su decreto 1965 de 2013 creo el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ACUERDA



ARTICULO PRIMERO: Después de un amplio estudio, análisis jurídico, deliberación y consenso realizado por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa se adopta el presente Pacto de Convivencia y Formación Escolar de la Institución Educativa El Campamento de Rio de Oro Cesar, la adopción se hace mediante Resolución Rectoral después de la aprobación dada por el Consejo Directivo y conforme a lo establecido en las normas anteriormente b citadas.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo de Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotada las instancias directas de mediación.

El Comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente Ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Manual de Convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, distritales o departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía Escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia Escolar.

ARTICULO TERCERO: Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar estará conformado por: “Ley 1620 de 2013, Artículo

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO QUINTO: El Comité de Convivencia Escolar se elige e instala junto con los demás miembros del gobierno escolar de la Institución; se dará su propio reglamento y elaborará el plan operativo a desarrollar durante cada año lectivo.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese de la presente resolución al personero estudiantil, al presidente del Consejo Estudiantil, Al presidente del Consejo de Padres de Familia y a la Comunidad Educativa.

ARTICULO SEPTIMO: El presente pacto de convivencia y formación Escolar rige a partir de la fecha de publicación y se evaluará en forma anual según sus necesidades, para posible ajuste; el cual consta de los siguientes capítulos.

CAPITULO I. Horizonte Institucional.

CAPITULO II. Vinculación de los estudiantes de la Institución.

CAPITULO III. Gobierno Escolar y otras instancias de participación.

CAPITULO IV. Derechos, Deberes, Compromisos y funciones.

CAPITULO V. Sistema de evaluación Institucional.

CAPITULO VI. Acuerdos para una convivencia pacífica.

CAPITULO VII. Reglas de uso y mantenimiento.

CAPITULO VIII. De las peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

Dado en la Institución Educativa El Campamento, municipio de Rio de Oro Cesar al 22 de marzo de 2019.

CONSEJO DIRECTIVO

Esp. JORGE ELIECER GONZALEZ MARIN
RECTOR

Esp. LUCIA ELENA LAZARO PAEZ
REP DE LOS DOCENTES



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

Esp. MARGARITA ROSA PEINADO SANCHEZ
REP DE LOS PROFESORES

JORGE CACERES
REP DE LOS PADRES DE FAMILIA

JOSE DEL CARMEN PORRAS
REP DE LOS PADRES DE FAMILIA

LUIS EDUARDO CANDELA ALVAREZ
REP DEL SECTOR PRODUCTIVO

ANY YULIETH BONILLA CONTRERAS
REP DE LOS ALUMNOS

BENEIDER CARDENAS MACHADO
REP DE LOS EXALUMNOS

FUNDAMENTOS LEGALES

CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Institución Educativa El Campamento orienta a niños (as) y jóvenes en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media, en las modalidades de Escuela Nueva, Post-Primaria y EMR (Educación Media Rural) contribuyendo al desarrollo integral



del Educando, y la valoración del trabajo, a través de las áreas del conocimiento y la ejecución del Proyecto Pedagógico Productivo, que fomenten el emprendimiento laboral.

VISIÓN

La Institución Educativa El Campamento, para el año 2020, será reconocida como un establecimiento educativo oficial de calidad, que promociona estudiantes con altos estándares académicos, con sentido social y competentes en el ámbito laboral.

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO

La institución educativa El Campamento, trabaja por una educación integral, facilitando la superación de necesidades de saberes: científicos, humanos, informáticos y tecnológicos, contribuyendo a la formación de un ser ético, moral, democrático y participativo que genere desarrollo en sí mismo, en la familia y en la sociedad.

MATRÍCULA Y ADMISIÓN

LA MATRÍCULA

1. INGRESO. La Institución hará el respectivo ingreso teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación, a través de la respectiva Resolución y el consejo Directivo, mediante acuerdo hará los ajustes para realizar el respectivo proceso.

2. MATRÍCULA. La matrícula o la renovación de la misma en la Institución Educativa El Campamento, es el acto formal mediante el cual se firma un compromiso y se adquiere la calidad de estudiante, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y la aceptación expresa de los padres de familia o acudientes y del estudiante de aceptar la filosofía institucional y acatar el Manual de Convivencia. Se realiza una sola vez pero deberá renovarse cada año lectivo. Para la matrícula o su Renovación es indispensable la presencia del padre de familia o acudiente.

En el momento que el padre de familia firme la matrícula acepta lo establecido en el Manual de Convivencia.

2.1 REQUISITOS DE MATRÍCULA. Para matricularse el ingresado debe presentar los siguientes requisitos:

- Registro civil de nacimiento o copia de tarjeta de identidad o copia de cédula de ciudadanía.
- 2 Fotos recientes tamaño carnet y a color.
- Certificados de estudios anteriores al grado que aspira cursar
- Recibo de pago de un servicio público
- Fotocopias de cedula del acudiente
- Fotocopia del carnet de salud
- Liberación del SIMAT cuando provenga de otro establecimiento educativo
- Observador del estudiante (buen comportamiento)
- Es requisito para los estudiantes que inicien la educación media, estar inscrito en el programa SENA-MEN y cumplir con el pensum académico establecido por el mismo.



3. LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA. Ésta se tramitará en el lapso señalado en el Calendario Escolar y aprobado por Consejo Directivo atendiendo las disposiciones legales.

4. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CARÁCTER COMO ESTUDIANTE DEL CAMPAMENTO

1. Cancelación voluntaria o impuesta de la matrícula.
2. Esta sanción es privativa del Consejo Directivo que tomará la decisión en reunión ordinaria o extraordinaria por recomendación escrita y motivada del Comité de Convivencia y Disciplina o el Comité de Evaluación respectivamente. Los padres serán notificados por escrito a través de una resolución.
3. Presentar documentos falsos, cometer fraude en el momento de matricularse o para resolver otra situación de la vida escolar.
4. Cuando el colegio agota todos los recursos de orientación para mejorar el comportamiento del alumno y no lo logra por la falta de interés del estudiante, por no recibir apoyo de los padres o acudientes y por bajo nivel académico.
5. Cuando se trate de una falta muy grave o una violación a las condiciones de Matrícula Condicional tanto disciplinaria y/o académica, el Consejo Directivo podrá decidir la cancelación de la matrícula del alumno, atendiendo la recomendación del Comité de Convivencia y Disciplina.
6. No se renovará la matrícula a los estudiantes del colegio, que llegaren a acumular en dos (2) años consecutivos, o en tres (3) años no consecutivos matrícula condicional, tanto académica y/o disciplinaria.
7. El Consejo Directivo, decidirá la acción sobre la permanencia en el colegio cuando el estudiante acumule matrículas condicionales impuestas en diferentes niveles.
8. Todas las sanciones deben registrarse. De igual forma, el director de grupo, por iniciativa propia o por recomendación del Rector, puede remitir al alumno o alumna al Comité de Convivencia, con el fin de definir los compromisos que sean necesarios para aplicar estrategias de mejoramiento y progreso.
9. La citación de los padres o acudientes debe hacerse en todos los casos de faltas graves y/o gravísimas cometidas por el alumno para que se informen y se comprometan a ayudar en el mejoramiento de su hijo o acudido. Los compromisos deberán quedar registrados por escrito.

CAPÍTULO I.1 HORIZONTE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

FILOSOFÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1. En la Institución Educativa El Campamento, la Convivencia Escolar se fundamenta en valores como: Sentido de pertenencia, responsabilidad, respeto, solidaridad,



justicia, tolerancia, humildad, compañerismo, autonomía, amor y honestidad. Estos valores de carácter universal promueven una sana convivencia a través de procesos de diálogo y concertación ante cualquier dificultad, utilizando los conflictos como oportunidades de mejoramiento y herramienta para el aprendizaje y crecimiento personal e institucional.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA

Artículo 2. Son principios de la Convivencia Escolar en la Institución Educativa El Campamento:

1. **Participación:** la construcción de las normas teniendo en cuenta toda la comunidad educativa hace que las personas tengan un mayor compromiso para cumplirlas.
2. **Cuidado ambiental:** el medio ambiente hace parte fundamental de la buena convivencia, cuidando nuestro entorno se generan espacios para la sana convivencia.
3. **Comunicación:** Es la base para iniciar cualquier proceso de resolución de conflictos y fortalecer la convivencia escolar.
4. **Respeto:** Eje primordial para toda acción cuando se trata de interactuar con las personas que nos rodean.
5. **Equidad:** Garantiza la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, la no discriminación para compensar las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales que se presentan en nuestra región.
6. **Diálogo:** Es el medio eficaz para superar las diferencias, para la prevención y resolución de conflictos.

CAPÍTULO III. OBJETIVOS

Artículo 3. Los objetivos del presente manual son:

1. Formular normas fundamentales para regular las relaciones de convivencia para garantizar el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
2. Establecer criterios claros y coherentes con la legislación colombiana para resolver situaciones y conflictos.
3. Fomentar la sana convivencia por medio de la promoción del presente manual.
4. Promover actividades de diálogo, reconciliación y mediación como mecanismos alternativos para la resolución de conflictos y situaciones que afecten la convivencia.
5. Motivar a la familia para que participen como ciudadanos activos que aporten a la construcción de una comunidad educativa pluralista e intelectual.
6. Contribuir con la familia para la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.



7. Promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.

TÍTULO SEGUNDO. TERMINOS Y DEFINICIONES

Artículo 4. En el marco del siguiente Manual se entiende por:

-  **Acudiente:** Es la persona mayor de edad que representa, acompaña y matrícula al estudiante en la Institución, pueden ser los dos padres de familia, o un adulto que mediante acto administrativo sea delegado por Bienestar Familiar para hacer las veces de acudiente.
-  **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
-  **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
-  **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
-  **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
-  **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
-  **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
-  **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes



u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- ✚ **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- ✚ **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática
- ✚ **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- ✚ **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- ✚ **Contrato pedagógico y acuerdo familiar:** Son figuras que buscan consolidar compromisos que la Familia y el Estudiante adquieren con la Institución, ayudando a tomar conciencia de la necesidad de ajustarse a la norma Institucional para favorecer la convivencia social, mejorando su nivel académico y cumpliendo los logros básicos propuestos para el año escolar.
- ✚ **Correctivo pedagógico:** Es una medida adoptada por la Institución con el propósito de subsanar comportamientos inadecuados en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- ✚ **Convivencia:** se define como un hecho educativo y una forma de posibilitar el proceso de aprendizaje de cada cual, constituye el aprendizaje necesario para la vida en comunidad.
- ✚ **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .
- ✚ **Institución normalizada:** La Institución Educativa El Campamento se considera como Institución normalizada cuando se evidencia que las normas establecidas son conocidas, aceptadas y aplicadas por toda la población de manera equitativa, interiorizándolas y cumpliéndolas con libertad, responsabilidad y autonomía; haciendo del cumplimiento de la norma, un estilo de vida.



- ✚ **Justicia Restaurativa:** La justicia restaurativa es un nuevo movimiento en el campo de la justicia donde se le permite a las partes reparar los daños causados y participar en ese proceso. Los programas de justicia restaurativa, por consiguiente, habilitan a la víctima, al infractor y a los miembros afectados de la comunidad para que estén directamente involucrados en dar una respuesta a la falta.
El proceso restaurador debe involucrar a todas las partes – frecuentemente en careos – es una forma poderosa de afrontar no solo los daños materiales y físicos causados por la falta, sino además los daños sociales, psicológicos y relacionales.
- ✚ **Manual de convivencia:** Guía o constitución escolar que orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios morales, éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de sus integrantes.
- ✚ **Norma:** Para la Institución Educativa El campamento, la norma constituye el conjunto de pautas, guías, direccionamientos y reglas que se expresan para alcanzar un fin o una meta propuesta en el proceso de socialización de toda persona con el objetivo de lograr la sana convivencia, permitiendo regular la conducta de toda la Comunidad Educativa.
Es la pauta de comportamiento que me permite estar en sociedad haciendo uso de la autonomía, manifestación del adecuado uso de la libertad.
- ✚ **Normalización:** Proceso que busca la internalización de la norma, “trasciende y humaniza el concepto de disciplina, ya que apunta no al orden externo si no a la disciplina interna, es decir, a la interiorización de las normas justas (deberes y derechos), convirtiéndolas en una oportunidad para formar en la libertad y la autonomía con responsabilidad..., de ahí que el compromiso de los docentes, maestros y padres de familia es el de ser referentes claros, consecuentes con la Filosofía Institucional. De este modo, la normalización pretende estimular comportamientos adecuados con criterios claros frente a la toma de decisiones”.
- ✚ **Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).
- ✚ **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- ✚ **Recurso de Reposición:** Contra la Resolución que imponga una sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los Padres y/o Acudientes autorizados y del/a estudiante con la decisión tomada. En el evento de presentarse el Recurso de Reposición se convocará una nueva reunión del Consejo Directivo para estudiar el recurso interpuesto y decidir la confirmación o revocación de la decisión en un término máximo de **ocho (8)** días hábiles.



- ✚ **Recurso de Apelación:** El recurso de apelación es un medio de impugnación, a través del cual se pide que se revoque la sanción impuesta, este recurso a diferencia de la reposición no lo resuelve el mismo funcionario que emitió la decisión, sino su superior jerárquico, es decir, que si la providencia es del rector, el Núcleo Educativo decidirá el recurso.
- ✚ **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- ✚ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

TÍTULO TERCERO. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (SNCE)

Artículo 5. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia-
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.



- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO II. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS EN EL SNCE

Artículo 6. El Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.



7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

CAPÍTULO III.

GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION.

ARTICULO. _____ EL GOBIERNO ESCOLAR.

Es la máxima instancia de participación y toma de decisiones. El Gobierno Escolar es una forma de obtención y desarrollo para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento de Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO: El Gobierno Escolar está integrado por los distintos estamentos tales como: Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres de Familia, Comisión de Evaluación y Promoción, Comisión de gestión de Calidad, el órgano de participación Estudiantil (Personero, Contralor, Lideres estudiantil).

ARTICULO _____ CONSEJO DIRECTIVO

Es el órgano administrativo de las políticas educativas institucionales, con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos y curriculares a partir de los delineamientos generales establecidas por la Ley General de la Educación, sus Decretos reglamentarios y por la Junta Directiva. Sus funciones se centran en los aspectos de administración curricular, pedagógica



y metodológica y todo lo que se relacione con la vida académica. Los Miembros del Consejo Directivo no deben tener ni primer ni segundo grado de consanguinidad o afinidad con los Directivos. **Está integrado según lo expuesto en el decreto 1860/90 por:**

A). El Rector: quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes o extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

B). Dos representantes de los Docentes: elegidos por mayoría de los votantes en asamblea de docentes.

C). Dos representantes de los padres elegidos por el consejo de padres de familia.

D). Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo estudiantil entre los alumnos que estén cursando el ultimo grado que ofrezca la institución.

E). Un representante de los ex-alumnos elegido por el Consejo Directivo de terna presentada por la organización que los aglutine o en su defecto, por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representantes de los alumnos.

F). Un representante de los sectores productivos, organizados en el ámbito local escogidos por el Consejo Directivo, que puede ser padre de familia que no se desempeñe en otro cargo dentro de la institución y llene los requisitos.

PARAGRAFO 1: De acuerdo con la reglamentación expedida en el Decreto 1860/94 los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo; En la planeación Institucional quedarán consignados los nombres y las respectivas actas de elección de cada uno de los representantes.

PARAGRAFO 2: Dentro de los sesenta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARAGRAFO 3: La Institución Educativa El Campamento cuenta con Consejo directivo común para la sede principal y las demás sedes asociadas.

ARTICULO ____ FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;

b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados,
- p) Efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- q) Darse su propio reglamento.

ARTICULO_____ INCOMPETENCIAS Y NULIDADES

- El representante de los estudiantes podrá ser relevado de su cargo por:
 - a) Incumplimiento de sus funciones



b) cometer falta de tipo 2 y 3 de acuerdo con el reglamento escolar,

El representante de los profesores será relevado de su cargo:

- a) Por cese definitivo de sus funciones dentro de la Institución.
- b) Falta grave contra el reglamento o manual de convivencia.
- c) Incumplimiento reiterado de sus funciones.

Los representantes de los padres serán relevados de su cargo:

- a) Por incumplimiento reiterado de sus funciones
- b) Pérdida del carácter del padre de familia del colegio
- c) Delito comprobado contra el derecho penal.

Otros miembros.

- a) Por incumplimiento reiterado de sus funciones.
- b) Por delito comprobado contra el derecho penal.

Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un período de un año lectivo. Podrán ser reelegidos consecutivamente.

El Consejo Directivo podrá tomar la decisión de relevar del cargo por derecho propio, a cualquiera de sus miembros, con excepción del rector, teniendo en cuenta cualquiera de las causales señaladas.

ARTICULO _____ CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Directivo velará por la orientación pedagógica de la Institución, verificará y avalará las actas de las diferentes comisiones de evaluación y promoción. Cuando se trate de promoción anticipada deberá convocarse por el Rector mediante resolución motivada y las decisiones que allí se tomen quedarán consignada en actas separadas. Según el Decreto 1860/94 el Consejo Académico, convocado y presidido por el Rector, estará integrado además por los directivos docentes y un docente de cada área definida en el plan de estudios. (Decreto 1860/94, art.24)

ARTICULO _____ FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en las propuestas de revisiones del P.E.I.
- b. Estudiar y elaborar propuestas de ajustes o modificaciones del currículo dentro de los lineamientos legales y filosóficos propuestos en el P.E.I.
- c. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- d. Planear la evaluación institucional anual y dirigir su ejecución.
- e. Supervisar el proceso de evaluación integral de los educandos para elaborar propuestas de mejoramiento y de promoción estudiantil (artículos 51 a 55, Decreto 1860).
- f. Recibir y decidir reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa (artículo 24, Decreto 1860/94).
- g. Planear y proponer normas, funciones y actividades que propicien el mejoramiento de la calidad educativa; el ingreso a la universidad y en general, el éxito de los educandos en el campo académico.



h. Intervenir y proponer soluciones en las anomalías académicas por parte de los profesores tales como: desarrollo de programas, evaluaciones o informes educativos, uso de metodologías.

ARTICULO _____ COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Es un organismo encargado de promover y procurar la convivencia armónica, la coexistencia solidaria de modelos de vida diferentes, al respeto de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de todos los integrantes de la comunidad educativa, los mecanismos alternativos de transformación y gestión de los conflictos.

El Comité está encargado de apoyar la labor de promoción, seguimiento prevención, atención, a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como el desarrollo, aplicación del manual de convivencia, de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector (a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero (a) estudiantil
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARAGRAFO: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTICULO _____ FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO ESCOLAR:

Son funciones del Comité

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO ____. EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El reglamento del Comité Escolar será:

1. ORGANIZACIÓN GENERAL

- ✓ La elección de los integrantes del Comité de Convivencia se hará de manera democrática, salvo la del rector.
- ✓ La participación de los integrantes del Comité de Convivencia es indelegable, excepto casos de fuerza mayor debidamente justificada ante el líder.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

- ✓ El Comité de convivencia se reunirá como mínimo cada periodo y de manera extraordinaria cuando así lo solicite el líder o por solicitud motivada de alguno de sus miembros.
- ✓ El período de vigencia de los miembros del Comité de Convivencia será de un (1) año, contado desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

2. OBLIGACIONES ESPECIALES

- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Comité de Convivencia.
- ✓ Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- ✓ Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité de Convivencia.
- ✓ Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- ✓ Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité de convivencia.
- ✓ Siempre que un miembro del Comité de Convivencia considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo a los demás miembros del Comité de Convivencia, para que éstos se pronuncien al respecto.
- ✓ La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité de Convivencia también podrá manifestar (recusar), con razones válidas, los motivos que a su juicio afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de los miembros del Comité de Convivencia para actuar en un caso concreto.
- ✓ En caso de que la inhabilidad o la recusación sea aceptada por el resto de los miembros del Comité, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el Comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando esté presente la mitad más uno.

3. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- ✓ Una vez elegidos los miembros del Comité de Convivencia, se procederá a su instalación formal, de la que se dejará constancia en un acta del Consejo Directivo. Este emitirá un acto administrativo donde se legalice el Comité de Convivencia Escolar y hacerlo público.
- ✓ Se debe nombrar el secretario del Comité de Convivencia por mutuo acuerdo entre sus miembros.
- ✓ Se debe realizar un cronograma de las reuniones ordinarias.
- ✓ Se debe someter a consideración el reglamento del Comité de Convivencia Escolar.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

4. FUNCIONES DEL LÍDER DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

- ✓ Convocar a los miembros del Comité de Convivencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité de Convivencia.

5. FUNCIONES DEL SECRETARIO.

- ✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, así como las pruebas que las soportan.
- ✓ Enviar por medio telefónico, físico o electrónico a los miembros del Comité de Convivencia la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
- ✓ Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, o situaciones problemáticas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma, con el fin de establecer compromisos de convivencia.
- ✓ Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
- ✓ Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité de Convivencia.
- ✓ Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las diferentes partes involucradas en la situación particular.
- ✓ Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.

Las decisiones se tomarán por la vía del consenso y en caso de ser necesario a través del sistema de mayoría simple. De lo señalado en las reuniones del Comité deberá quedar constancia por escrito mediante actas firmadas por el líder y el Secretario.

6. ACTAS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: LAS ACTAS DEBEN CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- ✓ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- ✓ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- ✓ Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- ✓ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- ✓ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

- ✓ Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ARTICULO ____ CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

ARTICULO ____ FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a). Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b). Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c). Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d). Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e). Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f). Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g). Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h). Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i). Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j). Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.



k). Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones. **Parágrafo 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades. DECRETO NUMERO __1286__ de 2005 Hoja N°. 4 Continuación del Decreto “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia.

ARTICULO ____ COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.

De acuerdo con el decreto 230 del 11 de febrero de 2002, el Consejo Académica conformará para cada grado, una comisión de Evaluación y promoción la cual evaluará la calidad académica de los estudiantes en pro de mejoramiento de los estándares educativos y atendiendo la condición psicotécnica, psicofísico y demás aspectos subjetivos del educando. El Comité de Evaluación está integrado por:

- El rector (a) quien lo convoca y preside.
- El Coordinador(a).
- El titular del curso.
- El Docente encargado de cada asignatura en reunión general.
- Un representante de los padres de familia por cada grado.

ARTICULO ____ FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION.

- ❖ Reunirse Al finalizar cada periodo académico para analizar el rendimiento escolar a nivel académico y formativo de cada uno de los estudiantes con el fin de verificar el desempeño a nivel de competencia, conocimientos y habilidades.
- ❖ Servir como instancia para decidir acerca de reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en caso excepcionales.
- ❖ Proponer planes de trabajo que permitan realizar actividades de nivelación con el objetivo de fortalecer los procesos de aprendizaje. A través de estrategias pedagógicas y formativas de profundización y/o refuerzo que lleven al desarrollo de competencias y conocimientos en cada una de las asignaturas. Esta se realizará simultáneamente con las actividades académicas de curso.
- ❖ Esta comisión se reunirá para analizar los casos de los estudiantes en los ámbitos académicos y disciplinarios que sean presentados por los directores de curso, en forma extraordinaria cuando se requiera atender casos tanto en el ámbito académico como en el disciplinario, podrá solicitar al Consejo Directivo del colegio en los casos persistentes y graves el cambio de colegio del estudiante.



- ❖ Esta comisión también podrá decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de la competencias y desempeños previstos para un determinado grado en el primer periodo académico, se tendrá en cuenta la historia académica, actitudinal y disciplinaria del estudiante.
- ❖ Analizar las situaciones conflictivas de los estudiantes y remitir al comité de convivencia, el procedimiento a seguir en el cambio de actitud del estudiante implicados.
- ❖ Decidir sobre la promoción de los estudiantes de acuerdo con los criterios establecidos en el sistema institucional de evaluación.

ARTICULO ____ COMISION DE GESTION DE CALIDAD

Este equipo que cumple funciones de apoyo y mejoramiento del sistema de Gestión de calidad, planificando y organizando y buscando nuevas formas de desarrollo de la institución, (incluyendo las sedes anexas). Facultados para tomar decisiones con autonomía que beneficien a la Institución. El comité de calidad deberá llevar un libro de actas, este libro se llamará COMITÉ DE CALIDAD, libro que permanecerá en la secretaría, en este se darán a conocer los avances de la institución y las actividades a realizar, en este libro se debe registrar los elementos de discusión, análisis y modificaciones, implementaciones de mejoramiento de los procesos de enseñanza.

Sus funciones son las siguientes:

- Identificar, Analizar y priorizar los aspectos críticos que ameritan atención.
- Proponer estrategias de mejoramiento.
- Establecer objetivos medibles que orienten la toma de decisiones.
- Seleccionar y adoptar indicadores que permitan evidenciar y controlar avances en los procesos y resultados.
- Direccionar los ajustes necesarios para garantizar el logro de metas y el mejoramiento.
- Divulgar permanentemente ante la comunidad los retos y avances en la calidad.
- Establecer la política Institucional de calidad.

ARTICULO ____ CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Dirigido y orientado por los estudiantes y con total autonomía para tomar decisiones, para organizarse internamente y para gestionar, deberá presentar ante el Consejo Directivo sus propuestas de trabajo y planes de acción, para que allí sean conocidos, aprobados y apoyados. El Consejo Estudiantil estará integrado por los estudiantes activos, que cumplan con los valores institucionales y que presenten un grado de representados al derecho de voz y voto al menos que tenga algún impedimento o inhabilidad.

Está integrado por:

- Representante del grupo de estudiante.
- Personero de los estudiantes.
- Presidente.
- Vicepresidente.
- Tesorera-



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

- Secretaria.
- Tres Vocales.

PARAGRAFO: Los cargos, funciones adicionales y calendarios de actividades serán fijadas por los integrantes del Consejo. Siendo así el presidente, vicepresidente, tesorero y los tres vocales, serán elegidos en una votación simple y se dejará acta de actividad. Las decisiones serán tomadas por el acuerdo de la mitad más uno.

ARTICULO _____ FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarla en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar en sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Manual de Convivencia o las autoridades competentes.

ARTICULO _____ EL PERSONERO EDTUDIANTIL.

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el ultimo grado que ofrezca la institución, encargándose de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia; será elegido dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, se elige mediante voto secreto y por votación simple por mayoría absoluta.

ARTICULO _____ FUNCIONES DEL PERSONERO ETUDIANTIL.

- a). promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c). Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Y
- d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de



personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (tomado del decreto 1860/94)

ARTICULO ____ EL CONTRALOR ESTUDIANTIL.

Es el estudiante elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico frente al ejercicio de control social.

En todas las Instituciones Educativas oficiales habrá un Contralor Estudiantil quien se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento de control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto.

ARTICULO ____ FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1- Lograr una articulación entre los estudiantes de una institución educativa y los cuerpos directivos de la misma

El contralor estudiantil actúa como una de las autoridades máximas del estudiantado al ser electo por este grupo. Por ese motivo, uno de los deberes del contralor es hacer que su electorado se vincule directamente con las instituciones a las que responde. Conectar a los estudiantes con los asuntos que se tratan en los consejos directivos, de forma presencial o no, forma parte del trabajo del contralor.

2- Rendir cuentas a su electorado

Como en cualquier otro cargo público, el contralor estudiantil está en el deber de responder ante la población a la que representa, en este caso con los estudiantes de un centro educativo. Es por eso que, en determinado tiempo, el contralor debe exponer el resultado de su gestión ante los estudiantes y deben siempre responder ante las peticiones y solicitudes que realicen cualquiera de sus representados, así como acompañarlos en cualquier requerimiento que tengan ante las autoridades educativas.

3- Institucionalizar los valores de la cultura fiscal

Al referirse a una función contralora, probablemente el primer pensamiento que se asocia es relacionado con cuentas. Aunque esta no es la única función de un contralor, sí está entre sus principales competencias.

En este sentido, antes de velar por las cuentas, el contralor estudiantil debe ratificar ante sus representados la importancia de velar por las cuentas de las instituciones en las que participan, instaurándose así una cultura fiscal en la que se controle todo lo que ingresa o egresa.

4- Reforzar valores de transparencia y honestidad



Más allá de su función de auditoria, el contralor estudiantil representa una figura donde se deben impartir valores, como pueden ser la honestidad y la transparencia. Con pedagogía, el contralor estudiantil puede transmitirles a los estudiantes la importancia de que en todos los aspectos de la vida pública se debe realzar la honestidad, así como mantener la transparencia en todos los actos, incluidos en los propios inherentes a su cargo.

5- Velar por la transparencia en la financiación de la institución educativa

Probablemente, la función más popular del contralor estudiantil es auditar y participar activamente en todas las actividades económicas que realiza la institución educativa en la que representa.

El contralor estudiantil tiene derecho a acceder a los documentos de los movimientos financieros de la institución si considera que los estudiantes pueden verse perjudicados de alguna manera.

6- Supervisar los procesos de contratación realizados por el centro educativo

Al ser electos por el estudiantado, los contralores estudiantiles tienden a analizar cuáles son los planes más adecuados para que los estudiantes puedan dedicarse de lleno a esta actividad.

Por este motivo, un contralor estudiantil puede intervenir y oponerse sobre algún plan de contratación de alguna persona o empresa, argumentando que puede ir en desmedro de la comunidad estudiantil.

7- Promover el mejoramiento de la calidad educativa

La labor de contraloría no solo abarca la presencia en instituciones superiores. En relación directa con su electorado, los contralores estudiantiles están en el deber de consultarle a sus representados cuáles son las mejoras que plantean para que la calidad educativa supere. De esta forma, se audita el sistema educativo existente, proponiendo los cambios frecuentes y necesarios que se hacen presentes cada cierto tiempo.

Los contralores estudiantiles están en la capacidad de plantear estas reformas ante las autoridades de la institución educativa en la que estudian o incluso ante entes gubernamentales de carácter educativo o contralor.

8- Presentar los informes que eventualmente se realicen a instancias superiores de gobierno

La rendición de cuentas que presentan los contralores estudiantiles a sus representados no es la única exposición de motivos que deberán realizar quienes ostenten ese cargo.

Cuando detecten irregularidades, tanto en las cuentas de las instituciones educativas como en los procesos que llevan a cabo a propuesta o en beneficio del estudiantado, el contralor estudiantil podrá realizar informes y llevarlos a los organismos competentes.

Una vez superadas las instancias de la propia institución educativa, entes como alcaldías, gobernaciones o dependencias de la Contraloría General de la República, están en el deber de proporcionar respuestas al contralor estudiantil de cada una de las instituciones educativas.



Realizando estos informes, el contralor estudiantil está en la capacidad de informar a todos los estudiantes que también lo eligieron, sobre las irregularidades que encontró y la forma en la que fueron aclaradas o si, por el contrario, incurren en una ilegalidad y se debe comenzar un proceso penal.

9- Idear proyectos junto con el estudiantado y proponerlo a las instituciones

El contralor estudiantil debe responder a múltiples organismos, por lo que representa una conexión para los estudiantes en distintos entes donde pueden ser escuchados.

Cuando desde la contraloría estudiantil se crea un proyecto en beneficio de los estudiantes de una institución educativa, la figura del contralor puede presentarlo, no solo en los consejos directivos de las escuelas, sino en consejos de alcaldías y gobernaciones a los que puede acceder, especialmente cuando informa de alguna irregularidad.

ARTICULO ____ DERECHOS DE LOS CONTRALORES ESTUDIANTILES

- 1). Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
- 2). Obtener oportunamente, y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento dispuesto por la Contraloría Estudiantil.
- 3). Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados por la contraloría y deba ausentarse de sus actividades.
- 4). Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
- 5). Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e instrumentos señalados por la contraloría y/o autoridades educativas.
- 6). Obtener de instancias escolares, competentes, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como contralor estudiantil.
- 7). Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la Institución Educativa.
- 8). Obtener los permisos requeridos para atender las situaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de Contralor Estudiantil.

PARAGRAFO: Será incentivado al ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil lo que equivaldrá a las horas de prestación de servicio Social Estudiantil obligatorio. Para Hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

ARTICULO ____ DE LA REVOCATORIA

La revocatoria del contralor estudiantil se dará por el incumplimiento de sus funciones en el mismo caso expuesto con el Personero Estudiantil. Sin perjuicio de la acción de defensa y en relación a su condición de estudiante, al Contralor estudiantil le serán aplicables las normas establecidas en el manual de convivencia de la Institución Educativa y las disposiciones legales por la cual fue creada esta figura, el personero al igual que un grupo



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

que equivalgan al 15% de estudiantes votante podrán promover la revocatoria del contralor presentando los motivos taxativamente expresados, lo harán al presidente del consejo estudiantil y este haciendo uso de sus facultades presentará las observaciones respectivas, llevando la iniciativa ante el consejo directivo y este deliberando y escuchando al estudiante que ocupa el cargo de contralor para que rinda descargo.

Delo suministrado el consejo directivo delibera y expondrá si considera oportuno o no la revocatoria, de lo considerado el rector tendrá 10 días hábiles para tomar la decisión.

PARAGRAFO 1. Tendrá la facultad discrecional el rector analizando el caso para escuchar los descargos del estudiante y tendrá una prórroga de 10 hábiles para indicar si considera o no oportuna acatar la decisión del consejo directivo.

PARAGRAFO 2. En caso de no estar de acuerdo, el consejo directivo expondrá ante el consejo académico y consejo de padres de familia que analizan la gravedad de la situación y reponga la decisión si los órganos entran en una concertación sobre la gravedad del proceso. Si en ambos órganos no existe unanimidad en la propuesta se genera un acta donde quedará establecido que se ha cumplido con el debido proceso, seguido el conducto regular y se acatará la decisión tomada por el rector.

ARTICULO _____ DE LA INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y RENUNCIA

Estará inhabilitado para ejercer el cargo de contralor:

- Quien lo haya ocupado por más de dos años
- Quien entre los dos últimos meses tengan algún tipo de sanción u amonestación disciplinaria.
- Que habiendo ocupado un cargo de representación no hubiese cumplido con el cargo y se tengan anotación por esa situación.

El ejercicio del cargo del contralor de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes y el del personero estudiantil.

El que ocupare el cargo de contralor estudiantil por algún motivo quiere renunciar deberá presentarla ante el rector manifestando el porqué de la renuncia.

ARTICULO ____ GRUPOS DE APOYO

Los grupos de apoyo que integran las contralorías estudiantiles estará conformado por estudiantes de octavo a undécimo y se elegirá un representante por cada grado, elegido por votación interna que se realizará el mismo día de la elección del contralor.

ARTICULO ____ FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO

- A) Elegir al secretario de la Contraloría para llevar libro de actas.
- B) Apoyar el ejercicio del control fiscal en la Institución Educativa.
- C) Conocer el presupuesto de la Institución, el plan de Compras y verificar el cumplimiento de los resultados previsto en los gastos.
- D) Solicitar las actas del consejo directivo.

CAPITULO IV

DERECHOS DEBERES, COMPROMISOS Y FUNCIONES

ARTICULO ____ EL RECTOR



El rector es la máxima autoridad directiva, administrativa, disciplinaria y académica de la Institución, busca que el servicio educativo cumpla con los parámetros de calidad, integridad y desarrollo humano.

ARTICULO ____ FUNCIONES DEL RECTOR

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a). - Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b). - Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c). - Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d). - Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e). - Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f). - orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g). - Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h). - Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i). - Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j). - Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k). - Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTICULO ____ DEBERES DEL RECTOR

Debe acatar los ordenamientos constitucionales y jurídicos, velar por el buen funcionamiento y la excelencia en la calidad del servicio, promover los escenarios académicos, deportivos, culturales, ambientales, democráticos y la salud, promover la moral y las buenas costumbres, supervisar el buen manejo administrativo y presentar una óptima atención al público.

ARTICULO ____ EL COORDINADOR

Se caracteriza por el carácter cimentado en su capacidad e idoneidad para ejercer con eficiencia el cargo asignado; el respeto y el cumplimiento de las normas pertinentes a su cargo y el debido cumplimiento al manual y los lineamientos del conducto regular; la capacidad del liderazgo para desarrollar la gestión, teniendo como fundamento: la autodisciplina, la decisión, el logro, la responsabilidad, el conocimiento, la cooperación con los demás miembros de la comunidad educativa y el buen ejemplo. De igual manera, la capacidad para organizar y dinamizar el trabajo en equipo; el interés público.



ARTICULO ____ FUNCIONES DEL COORDINADOR

El coordinador es el responsable del funcionamiento escolar en:

1. Auxiliar y colaborar con el rector las labores propias de su cargo.
2. Son los encargados de la dirección y la disciplina de los alumnos.
3. Cumplir funciones académicas o curriculares propias de la Institución.
4. La planeación, programación, organización y coordinación de las acciones educativas.
5. Seguimiento y evaluación de las actividades.

ARTICULO ____ EL DOCENTE

El docente Campamentista es un profesional idóneo con unos principios éticos y valores, morales claros y visibles al momento de desarrollar sus labores académicas, con una actitud polivalente en desarrollo de sus funciones directa de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje e investigación.

ARTICULO ____ FUNCIONES DE LOS DOCENTES

1. Son los encargados juntos a los demás miembros de dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento campamentista.
2. Elaborar planes de estudios, planes de aulas, proyectos pedagógicos transversales, evaluaciones y nivelaciones.
3. Desempeñar funciones de docentes con idoneidad, ética y puntualidad.
4. Presentar informes de seguimiento valorativos de los estudiantes.
5. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa siendo modelos de justicia, sencillez y respeto, equidad e inclusión.
6. Promover el sentido de pertenencia a la institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, concurriendo como modelo de vida.
7. Informar cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo.
8. Desarrollar e implementar estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento en alcance con el comité de convivencia escolar.
9. Estar actualizado en los temas referente a las asignaturas que orienta, así como del manual de convivencia.
10. Los demás deberes que consagre la ley, decretos, acuerdos u otro tipo de mandamiento legal.

ARTICULO ____ DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Es deber de los educadores o docentes participar en las actividades extracurriculares que sean requeridos y necesarios para dar un buen cumplimiento al Proyecto Educativo de la Institución (P.E.I)
2. Identificar, reportar y realizar los seguimientos a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento Educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al manual de convivencia para activar el protocolo respectivo.

3. Transformar las practicas pedagógica para contribuir a la construcción del ambiente del aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción, colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto de la igualdad humana, a la vida a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

ARTICULO ____ PERFIL DEL ESTUDIANTE CAMPAMENTISTA

ARTICULO ____ DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CAMPAMENTISTA

Se establecen como derechos de los estudiantes:

Conforme con la Constitución Política de Colombia y a nuestras creencias religiosas, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.

1. Al trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, docentes y empleados de la institución y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión.
2. A la intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual la Institución debe respetarlos y hacerlos respetar.
3. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución y la Constitución Política.
4. A la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que la institución tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la Institución.
5. A presentar peticiones respetuosas a las directivas y docentes por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
6. recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y docentes, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
7. A que la Institución aplique en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
8. A estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo Institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
9. A participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.



10. A participar en las diferentes actividades de la Institución siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una de ellas y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite.
11. A elegir y ser elegido/a para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional PEI. y el Reglamento o Manual de Convivencia.
12. A participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera de la Institución.
13. A participar en la evaluación sobre la calidad educativa de la Institución, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
14. A participar en las celebraciones religiosas (con libertad de culto).
15. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
16. A disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase.
17. A una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
18. A conocer, la filosofía educativa de la Institución, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos, los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional –PEI- y en el Manual de Convivencia, previamente aceptados en el momento de la matrícula.
19. A conocer los objetivos y programas académicos de cada Asignatura y/o Área del Plan de Estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
20. Al servicio de biblioteca de la Institución, las aulas de clase, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
21. A conocer el Sistema Institucional de Evaluación, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de conformidad con el Decreto 1290 de 2009.
22. A recibir las clases de acuerdo a la intensidad horaria y contenidos contemplados en el plan de estudio.
23. A conocer y objetar respetuosa y oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en el informe académico del estudiante.
24. A participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar de conformidad con lo establecido por el Decreto 1290 de 2009. A que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
25. A conocer el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución a través de la lectura individual, familiar y grupal.
26. A disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.



27. A que se le expida el carnet estudiantil, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la Institución, salvo para casos de verificación de identidad.
28. A recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera de la Institución, la ciudad y/o el país.

ARTICULO ____ DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CAMPAMENTISTA

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Acatar y respetar la filosofía educativa de la Institución, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos, respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Asistir puntualmente y permanecer en las jornadas programadas por la Institución (académicas, deportivas, culturales, religiosas, convivencias, comunitarias, entre otras). Portar correctamente el uniforme de diario; niños **camisa guayabera blanca manga corta con el escudo de la institución, pantalón clásico azul oscuro, medias colegiales azul oscuro y zapatos colegiales. Niñas blusa blanca manga muñeca, cuello bebé, chaleco azul oscuro con botones forrados, este debe llevar el escudo de la institución, falda a cuadros a la altura de la rodilla medias azul oscuro colegiales, además con el uniforme de diario se debe usar un abrigo azul oscuro sin adornos.** El uniforme de educación física estará compuesto por tres piezas: **camibuso azul oscuro con cuello y puños verdes, pantalón verde manzana y chaqueta de acuerdo al modelo, medias colegiales azul oscuro y zapatos azul oscuro.**
3. Evitar maquillajes exagerados en el rostro, uñas, cabello y accesorios que no correspondan al uniforme.
4. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por la Institución.
5. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
6. Practicar las normas de urbanidad y los buenos modales.
7. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por la Institución.
8. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la Institución.
9. Entregar a Docentes y Directivos todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
10. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera de la Institución.
11. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

12. Cumplir con las responsabilidades que implica el ser elegido como integrante del gobierno escolar.
13. Presentarse a refuerzos y actividades de apoyo programados por la Institución.
14. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias en las que se inscribe.
15. Seguir el conducto regular en la situación que el caso lo amerita.
16. Acatar de forma respetuosa las observaciones hechas la comunidad educativa.
17. En caso de inasistencia presentar la constancia médica o excusa firmada por el padre, madre o acudiente.
18. Mantener el celular en modo silencio y utilizarlo solo para actividades académicas orientadas por los docentes.
19. Realizar con responsabilidad el aseo en los lugares asignados.
20. Hacer uso racional de los bienes y servicios de la institución y responder por los daños causados, en caso que sea por un acto de indisciplina.
21. Utilizar la sala de informática en actividades académicas.
22. Acatar cada uno de los reglamentos internos de las dependencias de la Institución.
23. Respetar las creencias, opiniones y puntos de vista de los miembros de la comunidad educativa.
24. Permanecer durante los descansos y el tiempo libre fuera de las aulas de clase, utilizando los espacios apropiados para cada actividad, manteniendo el orden, la tranquilidad y los buenos modales.
25. Promover la buena imagen de la institución mediante un comportamiento correcto dentro y fuera de ella.
26. Generar un ambiente de tranquilidad, evitando comportamientos tales como: silbidos, uso de detonantes, golpes a las puertas, gritos dentro y fuera de la clase, juegos bruscos y otros.
27. Abstenerse de realizar toda clase de juegos de azar, negocios y compraventas dentro de la Institución sin la autorización previa del Rector.
28. Mantener un comportamiento correcto en los vehículos que prestan servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta las normas impartidas en estos medios de transporte.
29. Cumplir las normas dentro de las prácticas deportivas, recreativas y culturales, actuando con responsabilidad, evitando la agresión física y verbal. Utilizar correctamente los implementos deportivos exigidos.
30. Abstenerse de masticar chicle e ingerir alimentos durante las clases, en aulas y otras dependencias como: laboratorios, biblioteca, y salas (audiovisuales e informática)
31. Asumir un buen comportamiento en la tienda, restaurante escolar y otras dependencias, respetando las filas o turnos.
32. Informar oportunamente a los directivos las irregularidades presentadas en la prestación del servicio de la tienda, restaurante escolar y demás dependencias.
33. Aprovechar el tiempo libre sin obstaculizar el trabajo de otros grados.
34. Traer a la institución solamente los implementos de trabajo que requiera y abstenerse de portar mp3, mp4, videojuegos y otros elementos que sean distractores para el desarrollo de las actividades académicas.
35. Fomentar un ambiente tranquilo que favorezca la escucha y el efectivo aprendizaje.
36. Conocer, respetar y acatar el Manual de Convivencia.



ARTICULO ____ DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el Docente de la Institución tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad Institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus Directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los/as Docentes ante el Consejo
6. Directivo y demás organismos existentes en de la Institución.
7. Ser orientado/a oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional; en forma personal.
8. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica Docente y su desempeño profesional.
9. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
10. Ser evaluado/a periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
11. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor Docente.
12. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
13. Ser reconocido/a como persona y en su desempeño Docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
14. Todos los derechos contemplados para los/as Docentes en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.
15. Ser respetados recibiendo un trato justo y digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.
16. Hacer uso de las licencias y permisos estipulados por la ley.

ARTICULO ____ DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su Contrato de Trabajo o de Prestación de Servicios, y en especial el Docente de la Institución tiene el deber de:



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

1. Orientar al estudiante, al Padre de Familia o Acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
2. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional – PEI. -, Manual de Convivencia Escolar y Proyecto del Área a la cual pertenezca.
3. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, de refuerzo y/o de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
4. Dar a conocer oportunamente a los/as estudiantes la estructura del Área, Estándares e Indicadores de competencias, metodología y criterios de evaluación.
5. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias Institucionales.
6. Actualizarse permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
7. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los/as estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución, atender a los Padres de Familia y a los/as estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
8. Dar un trato cortés a sus compañeros/as y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
9. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
10. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
11. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el/a estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
12. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y salones confiados a su manejo.
14. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales.
15. Cumplir el Sistema Institucional de Evaluación.
16. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
17. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
18. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
19. Escuchar respetuosamente las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
20. Crear un ambiente de compañerismo y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
21. Cumplir a cabalidad con el Manual de Funciones asignado para el cargo.
22. Respetar y cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo.
23. Informar a los Padres de Familia y/o Acudientes sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los/as estudiantes.
24. Implementar los métodos de enseñanza aprendizaje teniendo en cuenta el enfoque y el modelo pedagógico institucional.



25. Velar por el bienestar emocional de los/as estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual que se esté dando a un/a estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los/as estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

ARTICULO ____ DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos/as/as en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los/as hijos/as/as y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas de la Institución.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento Institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros Docentes de sus hijos/as, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los/as Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14. Decreto 1290 de 2009)
11. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14. Decreto 1290 de 2009)
12. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos/as. (Artículo 14. Decreto 1290 de 2009)



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

13. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan experimentar el gran gozo de la unidad y la paz.
14. Favorecer el desarrollo integral de su hijo/a dando continuidad en la casa a las orientaciones que se hacen en la Institución.
15. Como representante de sus hijos/as, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos de la Institución y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, Escuela de Padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos/as.
16. Proveer a sus hijos/as de los uniformes requeridos por la Institución y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
17. Proveer a sus hijos/as permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
18. Responder por los daños materiales que sus hijos/as causen en la Institución.
19. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14. Ley 1098 de 2006).
20. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los/as adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o Institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23. Ley 1098 de 2006).
21. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39, numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
22. No fumar en las zonas frecuentadas por los/as estudiantes dentro de la Institución.
23. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
24. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el Conducto Regular.
25. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades de la Institución Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
26. Presentar excusas cuando no se puedan acudir a un requerimiento de la Institución.
27. Los padres de familia con hijos en condiciones de discapacidad deben suministrar en forma oportuna y veraz la historia clínica de estudiantes en condición de vulnerabilidad (N.E.E).
28. Gestionar ante una EPS la valoración para tener un diagnóstico profesional de la necesidad educativa de su hijo con necesidades educativas especiales.



ARTICULO ____ DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, La ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son derechos de los Padres de Familia o Acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos/as, de conformidad con la Constitución y la Ley
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional –PEI-, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las Estrategias Pedagógicas Básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Ser atendidos/as por los/as Docentes y/o Directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por Conducto Regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos/as, y sobre el grado de idoneidad del personal Docente y directivo de la Institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e Institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional –PEI.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, de la Institución, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
11. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación de la Institución y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos/as.
14. Tener acceso al departamento de orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento Institucional.



16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo/a, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
17. Participar en programas y eventos de la Institución relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo/a, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.

TÍTULO CUARTO. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO I. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

Artículo 10. Se requieren las siguientes reglas de Higiene Personal y de Salud Pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa:

1. Presentarse a la Institución Educativa, debidamente aseado, ordenado y en estado de lucidez.
2. El porte correcto del uniforme de diario y educación física completo dentro y fuera del aula de clase, prescindiendo de accesorios como pearcing y maquillaje excesivo.
3. Cuando un estudiante presente una enfermedad infecto-contagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo, para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas siguiendo el conducto regular de la Institución.
4. Debe portar permanentemente el documento de identidad y el carnet de la Institución para facilitar su identificación y la adquisición de servicios en un momento dado.
5. Se deben mantener las aulas limpias, libres de residuos sólidos y orgánicos.
6. El uso de celulares, reproductores de música, video juegos, revistas pornográficas y jugos de azar, dentro del aula de clase se convierten en elementos distractores que interfieren en el normal desarrollo de las actividades académicas.
7. Cuando se realicen actividades recreativas, deportivas y culturales que requieran ropa distinta al uniforme debe ser presentable digna de una Institución Educativa.
8. Acatar las normas de seguridad y prevención establecidas en el plan de prevención de la Institución.
9. No se debe ingerir agua directamente de las llaves, ya que no cumplen las condiciones para el consumo humano.



CAPÍTULO II. REGLAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL USO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

Artículo 11. Los estudiantes de la institución Educativa tendrán la orientación permanente sobre el consumo de sustancias farmacodependientes y prevención por parte de los docentes y personal especializado de las diferentes entidades como la ESE Hospital Local, la Comisaría de familia, Unidad Local de Salud, La Policía Nacional, entre otros.

En el caso de presentarse una situación que comprometa estudiantes en situaciones de consumo y/o tráfico de sustancias alucinógenas dentro de la Institución se procederá de la siguiente forma:

1. Decomiso de la sustancia por parte de las autoridades competentes.
2. Amonestación en privado por parte del Rector o el docente que directamente detectó la situación.
3. Comunicación al padre de familia, quien será el que tome las medidas preventivas y a la vez firma un acta de donde se le comunica el debido proceso que procederá según sea la falta.
4. Comunicación al Defensor de familia, o en su defecto al comisario de familia para que adopte medidas de protección al menor, con el objetivo de someterlo a algún tipo de proceso de rehabilitación.
5. Si después de brindar las alternativas de recuperación del estudiante de su adicción, no se llega a obtener un resultado positivo y el estudiante reincide en el consumo y/o tráfico de alucinógenos dentro de la institución se le recomendará al padre de familia, con la aprobación del Consejo Directivo, el Cambio de ambiente escolar.

CAPÍTULO III. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Artículo 12. En la Institución se deben cumplir las siguientes pautas para una relación armoniosa con la naturaleza:

1. Conservar las zonas verdes limpias y aseadas, evitar dañar la vegetación ornamental y no molestar las aves y otros seres vivos importantes para el medio ambiente.
2. Depositar los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en los recipientes dispuestos.
3. Practicar la cultura del reciclaje de acuerdo al Proyecto Ambiental Escolar PRAE.
4. Conservar aseadamente las zonas aledañas a la tienda escolar, restaurante, patios, corredores y zonas comunes.



5. Mantener un ambiente limpio, desechando correctamente toallas sanitarias y papel higiénico. Vaciar los sanitarios y utilizar el agua racionalmente.
6. Conservar las paredes, pupitres, sillas y paredes sin escritos ni rayones.
7. Evitar la contaminación por ruidos, arrastrando sillas, gritos, silbidos y rechiflas.
8. Ahorrar energía, apagando luces innecesarias y equipos electrónicos que no estén en uso.

TÍTULO QUINTO. DERECHOS Y DEBERES.

TÍTULO SEXTO. ESTÍMULOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPÍTULO I. ESTUDIANTES

Artículo 19. Durante su proceso formativo el estudiante debe ser estimulado continuamente por los docentes y directivos docentes cuando se destaquen en la consecución de los logros comportamentales y/o académicos, por la participación en actividades artísticas, lúdicas, deportivas y culturales y por la vivencia de la filosofía y el sentido de pertenencia a la Institución. Los estímulos que se realizan en cualquier momento son tales como:

- Notas de felicitaciones en el observador del/la estudiante y ficha observadora.
 - Felicitación y reconocimiento en privado y/o en público.
 - Izar el pabellón nacional en los actos cívicos y/o culturales
1. Al finalizar cada período académico:
 - Rendimiento académico
 - Convivencia y comportamiento
 2. Al finalizar el año lectivo se destacaran los cuatro mejores estudiantes de cada grado, escogidos por la Comisión de Promoción y Evaluación con la aprobación del Consejo Directivo, según los siguientes criterios:
 - Rendimiento Académico
 - Convivencia y comportamiento.
 - Esfuerzo y superación
 - Liderazgo
 3. Para el grado 11 además de las anteriores:
 - Mejor Bachiller
 - Mejor Pruebas SABER 11°
 4. Mención de reconocimiento propuesta por la Comisión de Evaluación y Promoción de grado ante el Consejo Directivo, al estudiante que sobresalga a nivel departamental, municipal o institucional, por algún trabajo investigativo o actividad cultural, social o deportiva al término de cada año lectivo.



5. Reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen por las labores de servicio prestadas a la Institución durante el año (Personería, Consejo Directivo).

CAPÍTULO II. DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Artículo 20. Los docentes y directivos docentes de la institución se les reconocerán públicamente cuando se distingan por los siguientes aspectos:

1. Espíritu investigativo-
2. Espíritu de colaboración
3. Impulso a las actividades recreativas, culturales y deportivas
4. Deportista
5. Innovación pedagógica
6. Participación en eventos municipales, departamentales y nacionales.

CAPÍTULO III. FAMILIA

Artículo 21. La familia como pilar fundamental en la educación tendrá los siguientes estímulos.

1. Mención de Honor por su participación responsable y efectiva en el gobierno escolar.
2. Mención de Honor por su colaboración y sentido de pertenencia con la institución
3. Mención de Honor por su acompañamiento a estudiantes.

CAPÍTULO IV. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES.

Artículo 22. El personal administrativo y servicios generales tendrán los siguientes estímulos:

1. Mención de Honor por su cumplimiento a la labor encomendada con gran sentido de pertenencia y perseverancia.
2. Mención de Honor por destacarse en algún evento institucional, municipal o departamental.

TÍTULO SÉPTIMO. ACCIONES PEDAGÓGICAS EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO I. INSTANCIAS DE DIALOGO Y CONCILIACIÓN



Artículo 23. En la Institución se considera que el dialogo es una herramienta necesaria para buscar soluciones a todos los conflictos. Si este no se da espontáneamente es necesario que sea propiciado por la persona de la competencia inmediatamente superior antes que los problemas sean mayores. Son instancias de diálogo:

1. Conforman las instancias del conducto regular. El docente, el director de grupo, el docente de disciplina, Comité de Convivencia, el Rector y el Consejo Directivo.
2. Son instancias del dialogo: la madre y el padre de familia, el representante de grupo, el Personero de los estudiantes, el Consejo de estudiantes, el Consejo de madres y padres y los representantes de los distintos estamentos ante el Consejo directivo.
3. Son instancias de carácter decisorio y por lo tanto serán obligatorias sus determinaciones. El Consejo académico, el Rector y el Consejo directivo.
4. A nivel de estudiantes son instancias de asesoría y orientación: la dirección de grupo, los docentes en sus respectivas áreas, docente de disciplina y Comité de Convivencia.
5. La solución de conflictos tendrá prioridad sobre cualquier otra actuación. Se debe actuar de manera inmediata, evitando que el problema avance y se impongan sanciones innecesarias.
6. Durante el proceso de agotamiento de los conductos regulares se deben evitar sanciones. Debe buscarse la concertación a través de compromisos, justicia restaurativa o contratos pedagógicos escritos de obligatorio cumplimiento para las partes en conflicto.
7. Quienes participen como instancias de dialogo y conciliación deberán analizar el problema, sus causas, intereses involucrados y posibles alternativas de solución, para poder establecer compromisos.

CAPÍTULO II. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Artículo 24. Son los procesos alternativos de diálogo que buscan ante todo buscar soluciones por las partes involucradas de los conflictos sin necesidad de imponer sanciones. La institución aplicará los siguientes mecanismos:

- NEGOCIACIÓN
- MEDIACIÓN
- CONCILIACIÓN
- ARBITRAJE

1. Negociación: Es el proceso mediante el cual las partes involucradas con intereses comunes y opuestos, confrontan sus intereses a través de una comunicación dinámica donde intercambien sus diferencias y traten de resolverlas directamente con una solución que genere mutua satisfacción sin la intervención de terceros. El proceso de negociación debe quedar por escrito.
2. Mediación: Cuando las partes no pueden solucionar directamente una controversia y se interrumpen las conversaciones, se debe recurrir a un tercer neutral para que promueva nuevos encuentros y el reinicio del diálogo con el fin de que las partes hagan su mejor esfuerzo para encontrar una solución. El tercero, que puede ser un padre de familia,



directivo, docente o estudiante, no planteará alternativas de solución, únicamente se limita a ser un facilitador del diálogo.

3. Conciliación: la conciliación es un proceso donde interviene un tercero neutral, que tiene la facultad de sugerir alternativas de solución cuando las partes no logran llegar a un acuerdo, las partes tienen el poder de decisión para aceptar o rechazar las sugerencias del conciliador. El conciliador puede ser un acudiente, directivo, docente o estudiante.
4. Arbitraje: Es un proceso mediante el cual las partes acuerdan que un tercero resuelva el conflicto evaluando los argumentos que se presentan. El Arbitraje puede ser en Derecho o en Conciencia. En derecho el árbitro tiene en cuenta las normas existentes en el Manual de Convivencia y en Conciencia se resuelve el conflicto teniendo en cuenta sus conocimientos y el sentido común. El árbitro será un miembro del Comité de Convivencia.

CAPÍTULO III. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 25. Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características

de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SITUACIONES TIPO I: Corresponden los conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que, en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

Serán tenidas en cuenta como situaciones tipo I:



1. El incumplimiento de las medidas correctivas concertadas y acordadas con anterioridad.
2. Exhibición de símbolos racistas, que inciten a la violencia, de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los Derechos Humanos; así como la manifestación de ideologías que recurren al empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
3. Porte de gorras o emblemas en botones, pañoletas, prendas o accesorios con propagandas de partidos políticos, clubes, organizaciones, grupos, agremiaciones o equipos de deportivos como los de fútbol, etc.; que van en contravía de la correcta presentación del estudiante de la Institución, ya que se pueden prestar para generar agresiones de cualquier tipo.
4. Porte inadecuado del uniforme consagrado como símbolo de la Institución y referente que evita la discriminación y el afán competitivo de la moda; luciéndolo como vestimenta propia de la subjetividad desconociendo el criterio de importancia para la colectividad y proyección institucional. Ver Anexo Uniforme de la Institución.
5. Llevar o portar el uniforme con accesorios, buzos, sweaters o chaquetas que no corresponden a las directrices dadas.
6. Salir de la casa con el uniforme y no presentarse a la Institución, valiéndose de excusas y desinformación de los acudientes.
7. Asistir a la institución y a las actividades programadas sin el correspondiente uniforme, según el horario y las orientaciones dadas desde coordinación o rectoría.
8. Traer prendas de vestir diferentes al uniforme para cambiarse a la salida, sin autorización previa del acudiente y de coordinación o rectoría.
9. La falta de aseo o limpieza personal, cuando ello ocasione reclamaciones o quejas de compañeras o compañeros.
10. Rayar o deteriorar el uniforme con la excusa de terminación de jornada o salida a vacaciones.
11. Falta de consideración y respeto con los miembros de la Comunidad Educativa al desviarse de las políticas institucionales y los criterios para convivencia de la Institución.
12. Atentados contra la conservación del patrimonio ecológico y cultural dentro y fuera de la Institución
13. Promoción de acciones que atenten a la preservación de la sana convivencia en la Institución: paz, respeto, tranquilidad, e intimidad de las personas, aulas seguras y espacio protector.
14. Desinformaciones provocando la alteración del orden y la convivencia institucional o engañar a acudientes para provecho propio.
15. Daños intencionales (rayar, escribir o pintar) paredes, mesas, sillas, puertas, ventanas, pisos, equipos, y materiales o documentos de la Institución.
16. Alteración del orden, irrespetando las filas y el turno durante la utilización de los diferentes servicios que ofrece la institución.
17. Creación de falsa alarma tendiente a generar pánico colectivo.



18. Daños en la decoración, carteleras, o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo.
19. Realización de fraude en tareas, trabajos, evaluaciones o talleres.
20. Copia o venta de trabajos, informes, talleres y tareas que por naturaleza son de carácter personal.
21. Suplantación de alguien en pruebas, evaluaciones, talleres, carteleras, exposiciones o en los servicios que presta la Institución.
22. Suplantación de identidad en los controles de portería, asistencia o asignaciones académicas.
23. Falsificación de documentos,
24. Sustracción de material didáctico o recursos institucionales.
25. Permanencia en aula diferente a la asignada o en el establecimiento, aprovechando la oportunidad de querer pasar inadvertida o inadvertido.
26. Permanencia en la Institución en jornada contraria sin autorización.
27. Retirarse de la Institución sin autorización, aprovechando la salida de la jornada.
28. Quedarse fuera de la Institución al inicio o durante la jornada escolar, sin autorización de los o acudientes, de los docentes o directivos.
29. Manifestaciones que proyectan mala imagen institucional en los alrededores de la institución al inicio o terminación de la jornada escolar, que ocasionan actos bochornosos que van desde escándalos hasta agresiones.
31. Engaño a los docentes o directivos, presentando a personas extrañas como familiares, con la intención de esconder una sanción o salir de plantel.
32. Utilización y práctica con elementos en el cuerpo que atenten contra la salud y la buena imagen. (Piercings, tatuajes)
33. Realización de actos de indisciplina que alteren el desarrollo normal de las actividades de la Institución: (gritos, lanzar objetos, interrupción de clases, sonar y/o el celular durante las clases, contestar el celular en las clases, masticar chicle, sentarse sobre los escritorios o en los apoyos de cuadernos de los pupitres, desacato de las orientaciones de los docentes.
34. Interrupción de las actividades propias de una clase o estudio escuchando música, tareas o trabajos que no corresponden.
37. Uso indebido del celular o la Tablet durante las actividades académicas. Ver anexo uso del celular.
41. Desatención en el aseo del aula de clase y de los demás espacios institucionales. (Arrojar basuras, dejarlas fuera de los recipientes y lugares adecuados)
42. Manejo inadecuado a los residuos sólidos o líquidos que produzcan olores molestos y generen contaminación.
43. Consumo de alimentos en el aula de clase y espacios académicos.
44. Desacato para la realización del aseo del aula de clase o zona asignada según le corresponda a no ser que tenga justificación médica con visto bueno de coordinación.
45. Falta injustificada de asistencia a clase.
46. Impuntualidad para ingresar al plantel educativo y/o a las clases.
48. Impuntualidad para presentarse a los actos de comunidad programados.



49. Ausencia del aula de clase en los intermedios sin autorización previa del docente o directivo.
50. Permanencia en el aula de clase u otros espacios académicos durante los descansos.
51. Utilización de medios telemáticos, telefónicos, informáticos, mecánicos o electrónicos de la Institución para asuntos particulares o personales sin estar autorizados por un docente o directivo.
53. Daño en equipos, muebles y enseres de la Institución, el daño ocasionado intencionalmente deberá ser asumido por el acudiente.
54. Cierre de salones o espacios académicos impidiendo el normal desarrollo de las actividades escolares.
55. Apagado de las luces con la intención impedir el normal desarrollo de las actividades.
56. Uso incorrecto de las unidades sanitarias evitando conservar el orden, limpieza, aseo, presentación y buen estado.
57. Uso de las unidades sanitarias en horas de clase, sin la previa autorización del docente o directivo.
58. Permanencia en zonas o lugares distintos a aquellos en los que recibe sus clases en forma habitual, sin causa que lo justifique o sin previa autorización.
59. Permanencia fuera de las aulas de clase cuando el docente está ausente por alguna circunstancia.
60. Permanencia en los lugares designados como zonas restringidas y sin acompañamiento de docentes.
61. Prolongación de las ausencias autorizadas de las clases sin justificación por tiempo superior a lo necesario.
63. Fomento de prácticas proselitistas que vaya en detrimento de la Institución por cualquier medio.
65. Toque del timbre sin autorización; ya que genera confusión en la organización escolar.
66. Distracción a las compañeras y compañeros durante el tiempo de trabajo o estudio.
67. Falta de atención y diligencia en el desarrollo de trabajo encomendado, siempre y cuando no cause perjuicio o desconsideración a miembros de la Institución o a sus compañeros de estudio.
68. Incumplimiento con las tareas, trabajos u obligaciones asignados
69. Irrespeto a los símbolos patrios.
70. Irrespeto durante las ceremonias religiosas que tuvieran lugar como actividad institucional.
71. Ingresar a oficinas de profesores u otras dependencias sin autorización.
72. Utilización indebida de cámaras fotográficas, equipos de filmación, video, radios, grabadoras u otros objetos electrónicos en la Institución o durante el desarrollo de actividades académicas.



73. Incumplimiento con el horario establecido en el caso de clases en jornada contraria.
74. Comportamiento inadecuado en establecimientos o sitios de interés público cuando se visiten por eventos académicos o culturales planeados por la Institución.
75. Realización de ventas de cualquier tipo, directas o por catálogo en las instalaciones de la Institución.
76. Realización de rifas, sorteos, apuestas para obtener ganancias personales o de personas ajenas a la Institución.
77. Realización y organización de bailes, fiestas, ventas, cuotas utilizando el nombre de la Institución.
78. Realización de paseos durante el calendario escolar utilizando el nombre de la Institución.
79. Desacato a los criterios de presentación para el cumplimiento del Servicio Social de Estudiantado.
80. Incumplimiento con el horario acordado con el centro o lugar donde presta el Servicio Social de Estudiantado.
81. Incumplimiento a la prestación del Servicio Social de Estudiantado de manera injustificada o valiéndose de mentiras o excusas falsas.
82. Incumplimiento con el conducto regular para solucionar situaciones que alteran la convivencia o el desarrollo de las actividades académicas.
83. Violación del conducto regular para solucionar situaciones.
84. Inobservancia de las normas en materia de Prevención del riesgo, que representan peligro para los miembros de la Comunidad Educativa.
85. Permanecer sentados en las escaleras, por gestión de riesgo debe evitarse para prevenir accidentes y facilitar la evacuación.
86. Ingreso de mascotas u otros animales, a no ser que el ingreso este supeditado al carácter académico con previa recomendación del docente y autorización de coordinación.
87. Encubrimiento de personas tipificándose como cómplices en actos que van en contravención de los criterios del Manual de Convivencia.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO 1:

1. Atención por Coordinación de Convivencia, Director de grupo y Padres de Familia o acudientes con registro en el libro de seguimiento y reporte al acudiente por lo menos por vía telefónica dejando constancia de la llamada en el libro.
2. Reunión de las partes involucradas en la situación y mediación de manera pedagógica para que éstos expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución en todo caso debe quedar constancia en el libro de seguimiento.
3. Fijación de la solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la



reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.

4. Invitación del estudiante capacitado como mediador o conciliador para escuchar su versión en caso de necesidad.

5. Dejar sentado por escrito (Fijar) la solución, en el libro de seguimiento de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los perjuicios causados.

6. Registro con firma en el libro Observador del Estudiante; en todo caso se debe velar por la relación de los descargos por parte de la persona involucrada.

7. Firmar compromiso pedagógico según el caso, en el formato dispuesto para este tipo de situaciones.

8. Seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para las situaciones de tipo II y III.

ESTUDIANTE MEDIADOR es aquel que actúa como conciliador y desempeña las funciones de Representante de Grupo.

ATENUANTE EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

El reconocimiento instantáneo de una situación o falta incorrecta.

La ausencia de medidas correctivas previas.

La petición de excusas por escrito, en los casos de injurias, ofensas y alteración del normal desarrollo de las actividades académicas.

La falta de intencionalidad.

La voluntad de la persona en participar en procesos de mediación, sí se dan las circunstancias para que estas sean posibles y de cumplir los acuerdos que se adopten en los mismos.

AGRAVANTE EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I.

La premeditación

La publicidad así sea en forma verbal.

La utilización de estas situaciones con fines de exhibición, comerciales o publicitarios como las redes sociales u otros medios masivos de comunicación.

La realización de cualquiera de las situaciones colectivamente.

TIPO DE SANCIÓN, INSTANCIAS Y PROCESO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPO I.

En todo caso se tendrá en cuenta el conducto regular y el debido proceso que garantice los derechos de los implicados en la situación.



DE LOS TIPOS DE SANCIÓN: los estudiantes que incurran en las situaciones de tipo I serán sancionados proporcionalmente a la falta así:

A. Cuando la situación presentada es la primera vez:

Anotación en el Observador del Estudiante teniendo siempre en cuenta el derecho del estudiante a realizar los descargos en la casilla correspondiente.

Informar al acudiente sobre la situación así sea por teléfono o por medio del Cuaderno Institucional, en todo caso dejando constancia en el libro observador del estudiante.

Hacer lectura y entregar una reflexión pedagógica escrita de las situaciones del Manual de Convivencia que ha infringido con la actuación con el compromiso expreso de remediar la situación afectada.

Presentar las respectivas disculpas a los involucrados, dejando evidencia por escrito en el observador del estudiante

B. Cuando la situación presentada es reiterada así sea por una vez.

Anotación en el Observador del Estudiante velando por los descargos en la casilla correspondiente.

Citación al acudiente.

Presentar las respectivas disculpas a los involucrados.

Firmar compromiso pedagógico en el formato correspondiente.

INSTANCIAS PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE TIPO I. Siguiendo el conducto regular de la siguiente manera:

Docente, Director de grupo, Coordinación, Personero o Personera y Estudiante Mediador.

PROCESO A SEGUIR. Las situaciones tipo I deberán seguir el siguiente proceso: De acuerdo con el conducto regular especificado en el parágrafo anterior, buscando siempre resolver sin utilizar todas las instancias, se recogen evidencias, se identifica la situación, se escuchan las partes y se concilia la no repetición de la falta o situación que altera la convivencia.

PROCEDIMIENTO Y RECURSOS. Los procedimientos y recursos para las situaciones de tipo I están dados por los siguientes pasos.

PROCEDIMIENTO. Atendiendo al protocolo descrito en todo caso se debe dejar constancia por escrito en el libro observador del estudiante.

RECURSOS. Para las situaciones de tipo I incurre el recurso de reposición y apelación dentro de los diez (10) días hábiles a la firma del protocolo para estos casos.

SITUACIONES TIPO II:



Corresponden los conflictos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen con una de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las partes involucradas; así sea la primera vez.

Otras conductas atípicas relacionadas a situaciones tipo II contempladas en la Institución Educativa

1. Injurias calumnias u ofensas contra miembros de la Comunidad Educativa, esto se constituye maltrato verbal.

2. Agresión física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

3. Agresión verbal a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras soeces o vulgaridades que no van con la formación en valores impartida en la Institución dentro o fuera de la misma.

4. Utilización de los medios de comunicación disponibles para denigrar de la Institución, de pares o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

5. Realización de reclamos con altanería, formas agresivas o irrespeto hacia el otro.

6. Fomento del irrespeto por el otro con chismes, comentarios nocivos, chistes y bromas de mal gusto tales como: arrojar harina, huevos, agua, gases, animales, sustancias alérgicas, esconder implementos de estudio, bolsos o partes del vestuario.

7. Empleo de vocabulario inadecuado, dando mal trato a las compañeras y los Compañeros, docentes, empleados, o a cualquier persona en el entorno educativo.

8. Atención irrespetuosa y descomedida a las observaciones de directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales utilizando términos y gestos descorteses, vulgares o soeces.

9. Permisividad, inducción, comercialización o propiciar por cualquier medio el consumo de tabaco y sus derivados (fumar)

10. Realización de manifestaciones y exhibiciones indiscretas e imprudentes en las relaciones de noviazgo o de pareja (manoseo, erotismo, exhibicionismo etc.) con el fin de incitar a las demás personas para seguir tales conductas.



11. Utilización de la fuerza para encerrar personas en los baños, aulas o lugares que impliquen ausencia colectiva.
12. Realización de dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución o sobre el cuerpo, implementos de estudio o vestuario de algún integrante de la comunidad que involucren a personas de la Institución.
13. Utilización de las Tics para proferir amenazas, denigrar de las personas o ridiculizar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
14. Manifestación irrespetuosa con las personas discapacitadas o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales.
15. Actitudes verbales, gestuales directas por terceros o por redes sociales irrespetuosas a personas pertenecientes a poblaciones vulnerables.
16. Actitudes irrespetuosas con personas que pertenecen a población LGTBI, afrodescendientes, indígenas y otros que por razón de su credo religioso, filosofía o filiación política no comparten los mismos ideales.
17. Irrespeto a la libertad de culto o ideologías, agrediendo a las personas que profesan otro credo o ideología diferente, esto es faltarle a la dignidad.
18. Amenazas o valerse de personas ajenas para amedrantar, atemorizar, agredir, ocasionar heridas, contusiones o maltrato psicológico a cualquier persona.
19. Extorsión o amenaza en forma escrita telefónicamente o por medio de terceros a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
20. Sustracción o daño al material y recursos de oficinas de profesores y dependencias institucionales.
21. Alteración de libros de calificaciones, registros de asistencias, certificados de estudio o documentos institucionales.
22. Daños, injurias u ofensas a compañeras o compañeros de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta.
23. Daños, injurias u ofensas a compañeras o compañeros asociados a comportamientos discriminatorios sea cual sea la causa.
24. Manifestaciones en contra de la propiedad ajena (robos) en cualquiera de sus modalidades.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

25. Compromiso en eventos en los que han arrojado sustancias sólidas, líquidas o gaseosas que causen disturbios colectivos, impidan la marcha de un grupo, de una clase o desórdenes institucionales tales como químicos, pica pica, líquidos colorantes o de olores nauseabundos o residuos de comidas.
26. Realización de actos contra la honra, la dignidad, el honor y la integridad de los demás por medio de chismes, mentiras, engaños usando anónimos, redes sociales o publicidad escrita.
27. Portar, guardar, o consumir sustancias psicotrópicas o tóxicas.
28. Portar o distribuir drogas psicotrópicas o cualquier otra sustancia dañina para la salud dentro y fuera de la Institución.
29. Portar, guardar licor de cualquier grado de alcohol.
30. Portar o ingerir licor de cualquier grado de alcohol dentro de la Institución o fuera de ella mientras porta el uniforme.
31. Falsificación de firmas, excusas o cualquier clase de notificación escrita.
32. Presentación a la Institución o permanencia en ella en estado de embriaguez, o bajo los efectos de drogas psicotrópicas o tóxicas.
33. Fumando mientras lleva puesto el uniforme dentro o fuera del plantel educativo.
34. Prestarse para encubrir fumadores en las Instalaciones de la Institución.
35. Promoción y participación en manifestaciones o inducción para participar en actos de satanismo, tabla oui-ja, hechicería, brujería o pactos que provocan atentados contra la salud mental o física.
36. Promoción y participación en actos vandálicos dentro de la Institución o fuera de esta portando el uniforme.
37. Realización de actos de sabotaje a cualquier actividad institucional.
38. Participación en actividades de terrorismo por apagones de luz, ruptura de tubos de agua, gas, daños en las redes eléctricas, pinturas o líquidos en el piso que puedan ocasionar accidentes.



39. Prestarse para colocarse piercing o practicar este tipo actividades en el cuerpo de sus pares dentro de la Institución.
40. Utilización de los espacios de la Institución para realizar actos que atenten contra su propia vida intentando suicidarse generando pánico colectivo.
41. Generación de terrorismo telefónico o indisponer a la familia de algún miembro de la Comunidad Educativa. vía telefónica o por redes sociales o medios electrónicos.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II:

1. Llamar e informar por teléfono inmediatamente a los Padres de Familia o acudientes con reporte de la hora y fecha de la llamada que generó la eventualidad, dejando constancia en el libro de seguimiento con los descargos pertinentes.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, remisión a la entidad competente en salud y o policial, dejando constancia en el libro de seguimiento.
3. Reportar inmediatamente a las autoridades para adoptar medidas que protejan a los involucrados para evitar posibles situaciones en su contra, dejando constancia en el libro de seguimiento.
4. Atención inmediata en la rectoría como espacio garante de protección a las partes para exponer y precisar lo acontecido, preservando en todo caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si es necesario el restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas. ICBF, Personería o Comisaría de Familia, dejando constancia de la situación en el libro de seguimiento.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
7. Las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada va desde la notificación a los acudientes hasta la suspensión de actividades escolares.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes del comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013.



9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso activando la ruta prevista al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

TIPO DE SANCIÓN, INSTANCIAS Y PROCESO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPO II.

DE LAS SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO II

Suspensión de actividades académicas de tres (3) a cinco (5) días hábiles de clase; para lo cual, es necesario que se emita la respectiva resolución rectoral; quedando pendiente de las valoraciones a que diese lugar durante los días de suspensión y que corren únicamente bajo responsabilidad del estudiante una vez se reincorpore a las actividades académicas; por ello, deberá estar pendiente de sus compañeros o compañeras para desatrasarse, realizar los talleres y asignaciones, presentarlos inmediatamente durante un tiempo prudencial no mayor de 10 días de su regreso a clases.

Perdida del derecho a estímulos consagrados en el Manual de Convivencia.

Pérdida del derecho a representar la Institución en actividades culturales, deportiva o en eventos a los que el grupo haya sido invitado.

Firma del compromiso pedagógico y de convivencia en el caso de continuar en la Institución.

Si la situación es reiterada deberá además considerarse, una vez analizado en el Comité de Convivencia, remisión al Consejo Directivo para la valoración final y darle las recomendaciones pertinentes que van desde la suspensión por el resto del año lectivo hasta la notificación de cambio de institución.

DE LAS INSTANCIAS:

Docente, Director de grupo, Coordinación, Personero de los Estudiantes, Rectoría, Comité de Convivencia, Consejo Directivo, Núcleo Educativo y las instancias que determina la ley 1620 y el decreto 1965 según la ruta y el protocolo contemplado para estas situaciones.

PROCESO A SEGUIR: El consagrado en el protocolo de las situaciones tipo II, descrito en el artículo 29 del presente acuerdo.

PROCEDIMIENTO Y RECURSOS PARA SITUACIONES TIPO II. Los procedimientos y recursos para las situaciones de tipo II están dados por los siguientes pasos.



PROCEDIMIENTO. Atendiendo al protocolo descrito en el artículo 29 del presente acuerdo en todo caso se debe dejar constancia por escrito en el libro observador del estudiante.

RECURSOS. Para las faltas o situaciones de tipo II le asiste el recurso de reposición y apelación dentro de los diez (10) días hábiles a la firma del protocolo para estos casos.

SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente; además:

1. Atentar contra la integridad física de las personas o contra el derecho a la vida (el secuestro, chantaje, extorsión, atraco a mano armada, corrupción de menores, el sicariato, tráfico de drogas y estupefacientes, aborto inducido.)
2. Portar, guardar o encubrir cualquier tipo de arma de fuego.
3. Portar, guardar o encubrir cualquier tipo de arma corto punzante
4. Incitar, inducir o participar en actividades que fomenten la prostitución, el lesbianismo o el homosexualismo, al turismo o comercio sexual.
5. Cometer actos obscenos o eróticos mediante la fuerza, la violencia, cohesión o engaño aprovechando la relación asimétrica entre pares.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III.

1. Informe y citación inmediata a los Padres de Familia o acudientes por vía telefónica o correo electrónico, dejando constancia en el libro de observador del estudiante. En caso de no presentarse al llamado será convocada la instancia más próxima de que trata el decreto 1606 de 2013 para formalizar la atención del caso.

2. Llamado al Consejero y representante de grupo quien hace las veces de mediador y conciliador escolar para escuchar las versiones, dejando constancia en el libro de seguimiento de los /los estudiantes y solicitar la presencia de la personera, personero de la Institución.

3. Remisión inmediata a las entidades competentes; actuación de la cual se deja constancia en el libro de seguimiento.

4. Poner de inmediato la situación en conocimiento de la Policía Nacional, dejando constancia en el libro de seguimiento de los estudiantes.



5. Citación al Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el Manual de Convivencia, dejando constancia de dicha eventualidad.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. El Comité de Convivencia escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.(plataforma de Seguimiento académico)
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar del Municipio de Rio de Oro.

TIPO DE SANCIÓN, INSTANCIAS, PROCESO A SEGUIR, PROCEDIMIENTO Y RECURSOS PARA SITUACIONES TIPO III

DE LAS SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO III

Suspensión de actividades académicas de cinco (5) a (10) diez días hábiles de clases; para lo cual, es necesario que se emita la respectiva resolución rectoral, quedando pendiente de las valoraciones a que se diere lugar durante los días de suspensión y que corren únicamente bajo responsabilidad del estudiante una vez se reincorpore a las actividades académicas; por ello, deberá estar pendiente de sus compañeros o compañeras para ponerse al día y realizar los talleres y asignaciones para presentarlos durante los 10 (diez) días hábiles a su regreso a clases.

Perdida de los derechos a estímulos para estudiantes consagrados en el Manual de Convivencia.

Pérdida del derecho a representar la Institución en actividades culturales, deportivas o en eventos a los que el grupo haya sido invitado.

Firma del compromiso pedagógico en el caso de continuar en la Institución con anotación en el libro de seguimiento de los estudiantes.

Anotación en la hoja de vida del estudiante.

Si la situación es reiterada, así sea por segunda vez, deberá además considerarse, remisión al Consejo Directivo para la valoración final y darle las recomendaciones



pertinentes que van desde la suspensión por el resto del año lectivo hasta la recomendación de cambio de institución.

DE LAS INSTANCIAS: Docente, Director de grupo, Personero de los Estudiantes, Rectoría, Comité de Convivencia, Consejo Directivo, Núcleo Educativo y las instancias que determina la ley 1620 y el decreto 1965 según la ruta y el protocolo determinado para estas situaciones.

PROCESO A SEGUIR: El consagrado en el protocolo de las situaciones tipo III, descrito en el artículo 33 del presente acuerdo.

DEBIDO PROCESO Los procedimientos para las situaciones de tipo III están dados atendiendo al protocolo descrito en el artículo 33 Y 34 del presente acuerdo en todo caso se debe dejar constancia por escrito en el libro observador del estudiante con anotación en la hoja de vida.

RECURSOS. Para las faltas o situaciones de tipo III le asiste el recurso de reposición y apelación dentro de los diez (10) días hábiles a la firma del protocolo para estos casos.

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS A OTRAS ENTIDADES: Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el Comité de Convivencia escolar de la Institución Educativa El Campamento, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Artículo 26. El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho que toda persona tiene a que se le siga un debido proceso. Cuando en la Institución se presuma que sus estudiantes han cometido una falta clasificada en el Manual de Convivencia como grave o gravísimas se dará cumplimiento al debido proceso en los siguientes términos:

1. **Hechos:** Narración escrita por parte del docente, o persona que tuvo conocimiento de los actos, describiendo claramente cómo ocurrieron los mismos y haciendo una tipificación de los hechos, es decir, que estén debidamente establecidos en el manual de convivencia, tanto la falta como la sanción. Este procedimiento se realizará inmediatamente ocurran los hechos, ante el director de grupo y/o coordinador, el cual iniciará el debido proceso.
2. **Citación para la notificación de cargos:** Se hará notificación de la causal que origina, precisando el lugar, la fecha y hora de celebración, dicha citación será remitida al



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

- estudiante, a su acudiente, al personero de los estudiantes, Comité de Convivencia y al Consejo Directivo.
3. **Notificación de cargos:** Se hará una descripción por escrito sobre los hechos que tuvieron ocurrencia, la notificación de cargos deberá contener:
 - Un resumen indicando el origen y los hechos.
 - Síntesis de la prueba recaudada.
 - Identificación del posible autor de la falta o faltas, señalando la fecha y el lugar de los hechos.
 - La determinación de la norma que describe el derecho, deber o prohibición que regula el comportamiento.
 - La descripción del comportamiento violatorio de lo anterior, señalando por separado la prueba en que se fundamentan los cargos.
 - Indicación de la norma o normas infringidas.
 - Determinación provisional de la naturaleza de la falta. Cuando son varios los implicados se hará un análisis por separado para cada uno de ellos.
 4. **Diligenciamiento de descargos:** los estudiantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para realizar por escrito los descargos y aportar las pruebas necesarias ante el Comité de Convivencia, quien podrá determinar una o dos alternativas de diligenciamiento que a continuación se presentan:
 - Interrogatorio claro, largo, expreso y extenso
 - Posibilitar la solicitud de pruebas de cada una de las partes.
 5. **Práctica de pruebas:** El Comité de Convivencia se reunirá y estudiará las pruebas y los descargos presentados y luego determinará: ampliar la solicitud de pruebas y/o descargos, y recomendará al Consejo Directivo aplicar correctivos y/o estrategias pedagógicas, o aplicar la sanción correspondiente.
 6. **Fallo:** Éste es facultad del Consejo Directivo y la Rectoría, el cual debe contener:
Parte motiva, con base en la legislación, un resumen de los hechos.
Parte resolutive: la sanción proferida debe estar de acuerdo con la gravedad de la falta.
 7. **Derecho a reposición:** Ante el mismo funcionario que expidió el fallo y Derecho de apelación, ante las instancias inmediatamente superior, estos derechos deben dejarse claramente expresado en el acto administrativo lo siguiente “Contra la presente disposición procede el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de la presente notificación”.

De los correctivos que se apliquen se dejará constancia en la ficha de seguimiento del estudiante, debidamente firmada por cada una de las partes.

Si el fallo es expedido por el Consejo Directivo, la siguiente instancia es el Director de Núcleo Municipal.

La instancia competente dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolver sobre cualquiera de los recursos para hacer la notificación definitiva.



Artículo 27. Todas las personas encargadas del debido proceso, actuarán sobre el buen entendimiento y aplicación de los siguientes principios y garantías constitucionales:

- **Igualdad:** Se garantizará un trato igual a todos los(a) estudiantes libres de discriminaciones por razones de sexo, raza, origen, religión, lengua.
- **Reconocimiento de la dignidad humana:** Todo estudiante que sea objeto de intervención disciplinaria debe ser tratado con el debido respeto que le otorga su dignidad de persona.
- **Debido proceso:** el estudiante debe ser investigado por la persona competente, cumpliendo con el conducto regular establecido en el presente manual y en el marco de la constitución y las leyes.
- **Legalidad:** El estudiante solo será investigado y sancionado disciplinariamente por comportamientos que estén establecidos como faltas o recomendaciones en el manual.
- **Ejecutoriedad:** Un caso disciplinario que ya haya sido debidamente juzgado no podrá ser sometido a nueva investigación (no ser juzgado dos veces por la misma falta).
- **Proporcionalidad:** La sanción debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
- **Derecho a la defensa:** todo estudiante puede hacer uso de su derecho a defenderse, a argumentar y a proporcionar todas las pruebas que considere tener, conforme a lo establecido en el presente manual.
- **Celeridad de la actuación disciplinaria:** Cada una de las personas y dependencias que intervienen en un proceso disciplinario actuarán con diligencia y reportará a la instancia superior en los términos previstos en este manual.
- **Presunción de inocencia:** A quien se atribuya una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad en fallo ejecutoriado.
- **Gratuidad de la actuación disciplinaria:** Ninguna actuación procesal causará erogación a quien intervenga en el proceso.
- **De la prescripción de analogías:** Cada caso amerita su debido proceso de manera independiente y conforme a la tipificación establecida en el presente manual.
- **Principio de responsabilidad objetiva:** Analizar las causas más allá de las mismas normas.
- **Principio de adecuación típica:** El tipo de la infracción debe ser inequívoca, expresa y clara.

TÍTULO OCTAVO. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVEN A LOS ALUMNOS DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.

Artículo 28. El Uniforme.

El uniforme de los estudiantes es importante ya que muestran una identidad de la institución y hace que la juventud de la institución adquiera un alto sentido de pertenencia. Además el uniforme ayuda a mantener equidad debido a la igualdad entre todos los jóvenes.

1. Todo alumno debe presentarse al plantel y permanecer en el mismo debidamente uniformado con el diseño aprobado que se encuentra en el colegio.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

2. El corte de pelo debe ser normal sin extravagancias no usuales en nuestras tradiciones regionales, aseado y arreglado de modo que no interfiera con el normal proceso educativo. Esta responsabilidad compete en primera instancia a los padres de familia y no puede ser delegada al colegio.

3. Por razones de seguridad y las ya anotadas en este mismo capítulo, no está sugerido para los hombres el uso de aretes. Así como también está no sugerido para todos los estudiantes el uso de *piercing*, el uso de prendas costosas o lujos innecesarios (uso de más de un collar, una pulsera, un par de aretes y un anillo, es lujo innecesario). El colegio no responde por pérdidas de estos, como tampoco se responsabiliza por el dinero que traigan los estudiantes al colegio, equipos de sonido u otros objetos que recomendamos no traer.

a. Uniforme de Diario consta de:

Para Niños:

Camisa Guayabera: Blanca manga corta, llevar el escudo del colegio a la izquierda del pecho, sin ninguna otra insignia o distintivo. También se permite camiseta blanca sin ningún logo.

Pantalón: Azul oscuro, (clásico).

Medias azul oscuro colegial y zapatos negro colegial.

Para Niñas:

Falda: de pliegues, holgada, a la altura de la rodilla y el color sugerido por la Institución. (Ver Anexo)

Camisa blanca manga corta, cuello redondo, y de botones.

Zapatos: negro colegial, Mafalda.

Medias: Azul oscuro, largas.

Chaleco: Azul Oscuro con su respectivo escudo al lado izquierdo.

b. Uniforme de Educación física consta de:

Sudadera: pantalón azul obscuro con vivos blanco y rojo a los lados, camibuso rojo, cuello azul, con vivo blanco en las mangas.

Zapatos: Tenis Blancos con cordones blancos.



AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO

Para que una ausencia sea justificada deberá tener el respaldo de una incapacidad médica dada por un profesional y donde se explique la causa. Dicha excusa deberá ser presentada por el estudiante el día que se reintegre al colegio.

En el caso de los deportistas, cuando pertenecen a una liga y esta presenta por escrito y con anticipación la solicitud para que el estudiante se ausente para asistir a un torneo o competencia.



El Rector tendrán la potestad de otorgar permisos especiales siempre y cuando el /la estudiante que lo requiera tenga un rendimiento académico excelente que le permita ausentarse.

A pesar de la excusa, todo estudiante será responsable de recuperarse académicamente mediante trabajos, proyectos o evaluaciones acordadas con cada uno de los profesores de las asignaturas.

Si la ausencia es sin excusa, el alumno se hace responsable por todo y exime al colegio de toda responsabilidad.

En caso de que los estudiantes se ausenten de la institución por carencia de transporte, enfermedad, inclemencia del tiempo, los docentes les brindaran el apoyo para realizar las respectivas nivelaciones

Aquellos estudiantes que falten más del 25% del total de horas que corresponda a cualquier ASIGNATURA, PODRÍAN NO APROBARLA.

Aquellos estudiantes que no asistan a clases en fechas inmediatamente anteriores o posteriores de vacaciones o días festivos, deben traer excusa médica para justificar la ausencia.

PERMISOS PARA SALIR DEL COLEGIO.

Los estudiantes que por razón justificada tengan que ausentarse del colegio en horas de clases, podrán hacerlo cumpliendo con los siguientes requisitos:

Presentar permiso escrito y firmado por los padres antes de las 10:00 am en la oficina de rectoría o secretaria.

Ser autorizado por escrito por uno de los padres o acudientes.

Las excusas dadas por los padres son una explicación de la ausencia del estudiante, nos permiten saber que están ausentes con consentimiento de sus padres.

En caso de enfermedad imprevista durante el tiempo de clases el estudiante debe solicitar un permiso escrito. A menos que sea un caso de extrema urgencia, no se autorizará salida sin la aprobación previa de los padres, quienes por seguridad deben recogerlos personalmente, o a través de personas autorizadas por ellos mediante llamada telefónica o nota escrita y firmada.

ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

Las organizaciones y actividades estudiantiles son estimulados como una expresión de interés especial que conducen a una educación más cualificada. Sin embargo, la formación de organizaciones debe obtener la aprobación del rector.

En caso de ser una actividad extracurricular como participar en una campaña para recolectar fondos, asistir a un evento, debe ser autorizado por el rector.

En el colegio está prohibido, sin la previa autorización del rector, hacer propagandas de comercialización, vender boletas, rifas o cualquier otro evento que se proponga recoger dinero.

Todas las actividades sociales que organicen los estudiantes o padres y estén patrocinadas expresamente por esta institución, y/o el nombre del colegio sea utilizado con fines publicitarios, se registrarán por las normas internas del Colegio, tanto las estipuladas en el presente Manual de Convivencia, como las que estipulan las Políticas de la Junta Directiva.



La responsabilidad de acompañar a los estudiantes durante estos eventos recaerá sobre la Dirección del plantel o sus delegados.

MATERIAL ESCOLAR

El estudiante es responsable de todos los textos entregados para su uso personal; debe mantenerlos forrados y en buen estado.

Los estudiantes que pierdan o dañen los textos a su cargo, seguirán el siguiente procedimiento para resolver su situación.

El estudiante o el profesor informarán al rector el costo del texto y se entregará un formato de cobro al estudiante. El alumno pagará la cantidad señalada en la oficina de secretaria, donde se le expedirá un recibo.

Puede haber momentos o circunstancias en que el colegio solicite que el alumno traiga algunos materiales básicos adicionales.

El colegio no responde por pérdidas de materiales personales (por ejemplo, celulares, MP3, iPad, iPod, juegos de video, memorias) que los alumnos deciden traer al colegio y tengan en los buses, ni se responsabiliza por el reembolso o reposición de estos.

USO DE VEHÍCULOS Y BUS ESCOLAR

Por razones de seguridad el estudiante debe presentar una autorización escrita del padre de familia para conducir vehículos o motocicletas. Ningún alumno será autorizado a salir en el vehículo de otro estudiante. No se harán excepciones en este caso por tratarse de un riesgo para la integridad y la vida.

Bus Escolar:

Las normas y políticas escolares descritas en este Manual aplican durante el trayecto de la ruta del bus, que es una extensión del colegio. Los estudiantes también acatarán las normas descritas en el 'Reglamento del Servicio de Transporte Escolar'.

OBLIGATORIEDAD DE LAS ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN

La asistencia o cumplimiento de actividades de nivelación y recuperación es obligatoria y su incumplimiento es considerado falta grave. Los estudiantes con notas de insuficiencia en cualquier asignatura y que hayan sido requeridos por el profesor titular o por el Comité Académico con ese propósito, deben cumplir con las actividades recomendadas hasta tanto alcance los logros programados. El profesor encargado de dicha nivelación pasará un informe al comité de evaluación y promoción sobre los progresos del estudiante en dichas actividades y su asistencia.

REQUISAS, INTERROGATORIOS Y EXAMEN DE TOXICOLOGÍA

En caso de presentarse algún acto delictivo, el colegio puede autorizar que se hagan interrogatorios o requisas individuales o colectivas. Para este fin, el Rector autorizaría a un funcionario administrativo a menos que la acción o sospecha involucre a una autoridad externa. Los padres de familia serían notificados cuando la Administración o la autoridad legal detengan, interroge o requise al alumno(s) especialmente cuando sean menores de edad.

Los actos delictivos mencionados en este artículo se relacionan con posesión de sustancias ilegales, armas, explosivos o especialmente robo de bienes propiedad del colegio o de algún funcionario del mismo. El fruto de tales pesquisas podría remitirse a la autoridad competente



para su inspección o evaluación y puede estar el individuo sujeto a proceso criminal o a los procedimientos disciplinarios del colegio.

Las revisiones personales (físicamente) o de maletines, sólo se harán en presencia de dos o más adultos del colegio y por lo menos, unas de ellas serían del mismo sexo de la persona requisada. Cada requisita o interrogatorio se reportará al Rector.

El colegio podrá, de manera aleatoria y cuando lo considere oportuno y pertinente realizar pruebas de alcohol y/o sustancias alucinógenas a cualquier estudiante o grupo de estudiantes. Las pruebas toxicológicas serán practicadas por entidades competentes.

En el evento de que el resultado del examen resulte positivo, se procederá a llamar a los padres del alumno y se acordará un plan de seguimiento y sanción para el caso.

TÍTULO NOVENO: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO I. PROMOCIÓN

Artículo 29. Para la promoción de la Convivencia Escolar en la institución Educativa se deben seguir las siguientes políticas y actividades:

1. Ante cualquier dificultad o situación que afecte la Convivencia Escolar se debe tener en cuenta siempre los principios y filosofía propuestos en los artículos 1 y 2 de este manual.
2. El manual de Convivencia Escolar se debe actualizar, con el liderazgo del Comité Escolar de Convivencia, anualmente asegurando la participación de toda la comunidad educativa y rediseñándolo de acuerdo a los cambios del contexto escolar de convivencia y la legislación colombiana.
3. En todos los grados y niveles se implementarán Proyectos Pedagógicos de Aula que apunten a la promoción de la sana convivencia.
4. Implementar el Proyecto de Educación Sexual con énfasis en la formación para la sexualidad y los derechos sexuales reproductivos.
5. Implementar el Proyecto de Democracia Escolar, Construcción de Ciudadanía y afrocolombianidad con énfasis en los derechos humanos.
6. Implementación de las competencias ciudadanas en todas las áreas del conocimiento y todos los proyectos transversales.
7. El Comité Escolar de Convivencia implementará Acontecimientos Pedagógicos para hacer seguimiento y evaluación a cada una de las actividades de promoción de la convivencia escolar.

CAPÍTULO II. PREVENCIÓN

Artículo 28. El Comité de Convivencia escolar, orientará y promoverá la generación e implementación de estrategias pedagógicas para mitigar los factores de riesgo que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos. Estas estrategias se realizarán teniendo en cuenta el diagnóstico escolar de convivencia que se debe revisar continuamente.



Artículo 29. La comunicación para la recepción de informaciones sobre factores que afectan la convivencia Escolar se debe hacer a través del líder del Comité de Convivencia Escolar (Rector) y el Buzón de sugerencias.

Artículo 30. El Comité de Convivencia escolar, implementará jornadas pedagógicas con todo el gobierno escolar y sus órganos de participación para actualizar el manual de convivencia escolar y así implementar o ajustar las estrategias de prevención. Para la divulgación y promoción de dichos eventos se utilizarán los medios de comunicación institucionales (Carteleros y murales).

CAPÍTULO III. ATENCIÓN

Artículo 31. Cuando se presenta una situación que afecta la convivencia escolar se deben realizar las siguientes actividades:

1. **Reconocimiento:** En esta actividad se trata de escuchar las partes involucradas en el conflicto para conocer todas las molestias e inconvenientes ocasionados. Esta actividad se debe realizar inmediatamente por la persona que detecta la situación.
2. **Identificación:** Luego de hacer el proceso de reconocimiento se debe clasificar la situación de acuerdo al Capítulo III, artículo 29 de este manual.
3. **Activación de los protocolos:** Cuando se tiene plenamente identificadas las situaciones I, II o III, se activan los protocolos establecidos en el capítulo IV, artículo 33 del presente manual.

CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO.

Artículo 32. Las actividades del componente de seguimiento son:

1. **Verificación:** Permanentemente el Comité de Convivencia Escolar debe comprobar que se realizan todas las acciones propuestas en las etapas de promoción y atención.
2. **Monitoreo:** El Comité de Convivencia Escolar debe sistematizar la información de todo lo planeado y por medio de análisis de fortalezas y dificultades buscar oportunidades de mejoramiento en reuniones ordinarias del comité.
3. **Retroalimentación:** Teniendo como base la verificación y el monitoreo el Comité de Convivencia Escolar debe realizar sugerencias y recomendaciones para hacer ajustes a la Ruta de Atención Integral.

TÍTULO DÉCIMO: DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LAS ENTIDADES QUE APORTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



Artículo 33. Las siguientes entidades hacen parte de la Ruta Integral para la Convivencia Escolar de la Institución Educativa El Campamento:

Entidad	Teléfono	Celular	Correo electrónico
Secretaría de Gobierno			
Director Local de Salud			
Casa del Cultura			
Comisaría de Familia			
Personería municipal			
Policía de Infancia y Adolescencia			
Rectoría I.E El Campamento		3218208808	elcampamentoriodeoro@hotmail.com

TITULO ONCE. DISPOSICIONES CURRICULARES

REQUISITOS PARA GRADUARSE

Graduación: Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias (Artículo 18, Decreto 1290, 2009).

REQUISITOS PARA OBTENER EL TITULO DE BACHILLER

El estudiante deberá cursar y aprobar (con una calificación mínima de 3.0) en todas las áreas del conocimiento estipuladas en el plan de estudio. Además, los graduandos deberán:

- Presentar el ICFES en las fechas definidas por el Estado para el año lectivo (Decreto 1290 de 2.009).
- Realizar el servicio social obligatorio de conformidad con el artículo 97 de la ley 115.

Ceremonia de graduación: si el estudiante tiene una asignatura sin aprobar al llegar la fecha de la ceremonia, no podrá participar en esta y recibirá su diploma y su acta de grado luego de aprobar el área en las fechas estipulada por la institución.

El estudiante del grado once para graduarse debe haber aprobado todas las áreas del plan de estudio.

Cuando el estudiante ha tenido mal comportamiento o haya sido amonestado por faltas de tipo dos o tres perderá el derecho a graduarse en ceremonia.



El estudiante debe estar a PAZ Y SALVO con la institución por cualquier concepto para ser graduado.

GOBIERNO ESCOLAR

La Institución Educativa El Campamento organiza el Gobierno Escolar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación de Padres de Familia será organizada para promover y liderar actividades en pro del bienestar de la institución. Deberá elegir los dos representantes que van a participar en el Consejo Directivo.

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia representa el órgano ejecutivo de dicha asociación. Sus funciones centrales son: La Veeduría, financiación y organización del Colegio, en el marco de la Ley General de la Educación, la Constitución Política, los Estatutos de la Asociación, la legislación vigente y el Proyecto Educativo Institucional y, el delineamiento de las políticas generales de carácter filosófico-educativo. Sus decisiones son apelables ante la Asamblea de Padres.

CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil es la asamblea de todos los representantes de cursos elegidos popularmente y por voto secreto.

1. Miembros:

Mesa Directiva

Presidente

Vice-Presidente

Tesorero (a)

Secretaria(o)

Personero, el cual cumplirá la función de un invitado permanente al consejo estudiantil y fiscal del mismo.

Un representante de cada grado.

2. Organización

La mesa directiva, el personero y la administración del colegio se pondrán de acuerdo para señalar una fecha de elecciones para la mesa directiva del año próximo, antes de finalizar el año escolar. Todas las elecciones tomaran lugar el mismo día.

Las elecciones de los representantes se tomarán el primer día de clases del año escolar en función.

Las elecciones de personero tendrán su propio procedimiento establecido en el artículo 30 de este manual.

3. Funciones:

a. Darse su propio reglamento interno. El representante estudiantil oficiará de presidente y el personero de los estudiantes como fiscal.



- b. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre desarrollo de la vida estudiantil.
- c. Presentar a Rectoría, a través de su mesa directiva, en forma escrita, en la 4ta. semana siguiente a su formación, el plan de actividades, para su aprobación e implementación conciliada.
- d. Elaborar y presentar respuestas encaminadas a mejorar la calidad educativa que brinda el plantel en aspectos tales como: académico, disciplinario, organizativo, económico.
- e. Elaborar y presentar propuestas orientadas a desarrollar proyectos comunitarios que propendan por la vivencia de valores sociales.

4. Condiciones para ser elegible

- a. No haber recibido una suspensión durante el año lectivo de elecciones.
- b. No haber recibido alguna sanción por falta de tipo 2 y 3 durante el año lectivo.
- c. Cumplir con todo lo establecido en los estatutos vigentes.

5. Para permanecer en el cargo:

- a. El estudiante deberá demostrar, buen comportamiento, liderazgo, trabajo en equipo, tolerancia, respeto y demás valores y virtudes propias del perfil del estudiante del colegio. Tener en cuenta los estatutos vigentes
- b. No podrá tener más de 3 faltas sin excusa a reuniones consecutivas.
- c. Debe cumplir con todas las funciones que se le asignen.
- d. Cumplir con todo lo establecido en los estatutos.

PERSONERO

Es un alumno que ofrece la institución y está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia.

1. Formas de Elección:

Se utilizarán los mismos mecanismos para la elección de la mesa directiva del consejo estudiantil.

El personero ejercerá el cargo por un año lectivo contado a partir de su posesión.

2. Condiciones para ser elegible:

- a. Estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
- b. Haberse destacado por su rendimiento académico, su ejemplar comportamiento y liderazgo positivo durante su permanencia en el plantel.
- c. Gozar de reconocido prestigio y aceptación en la comunidad educativa y no haber sido sancionado por falta grave.

3. Funciones del Personero:

- a. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y el reglamento escolar y el Manual de Convivencia, utilizando los medios de comunicación y divulgación internas del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo Estudiantil u organizar otras formas de deliberación.
- b. Gestionar ante el rector y/o los diferentes consejos administrativos de la institución, la toma de decisiones para:
Proteger los derechos estudiantiles



Exigir el cumplimiento de obligaciones de los estudiantes

La prestación de un servicio educativo de calidad acorde con los fines de la educación colombiana y las propuestas en el P.E.I. de la institución.

c. Actuar como fiscal en el Consejo Estudiantil.

d. Diseñar estrategias que faciliten el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los educandos.

e. Recibir y evaluar quejas que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

f. Presentar ante el rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y faciliten el cumplimiento de sus deberes.

g. Cuando lo considere necesario, apelar las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, ante el Consejo Directivo u organismo que haga sus veces.

h. Promover eventos que presenten la divulgación, vivencia y formación de los valores humanos fundados en el respeto por la dignidad y los derechos de los demás.

i. Velar por las buenas relaciones sociales entre los miembros de la comunidad el cumplimiento de deberes y derechos.

j. Apoyar las acciones encaminadas a hacer cumplir con el reglamento escolar en todas sus dimensiones.

k. Apoyar las decisiones justas que tomen las autoridades escolares en bien de la formación de los alumnos, el cumplimiento de sus deberes y derechos.

El personero podrá ser relevado de su cargo por incumplimiento de sus funciones o por comisión de una falta grave. Tal decisión será tomada por el Consejo Directivo.

El presidente del consejo estudiantil podrá asumir el cargo por ausencia del titular, incapacidad del personero.

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es un Comité consultor del Consejo Directivo, conformado para analizar los casos de insuficiencia o superación de los logros académicos y formativos de los alumnos, grupos, ciclos y niveles, y prescribir las actividades complementarias (nivelación, recuperación o profundización) necesarias para superar las deficiencias o alcanzar los logros propuestos en una asignatura, área, grado o nivel. Las recomendaciones podrán ser apeladas ante el Consejo Directivo.

1. Integrantes:

El Rector del colegio, quien lo preside

Los directores de grupo

Los profesores correspondientes al caso evaluado

Representante de los padres de familia (si así lo requiere)

2. funciones



- a. Conformar el Comité de Promoción con el fin de definir la promoción de los alumnos al ciclo o nivel siguiente y las estrategias o actividades complementarias que requieran cumplir para alcanzar satisfactoriamente los logros.
- b. Recomendar mediante acta motivada al Consejo Académico la **promoción anticipada** de los alumnos que demuestren la superación persistente de logros previstos para determinado grado.
- c. Estudiar los casos de reprobación justificada y emitir su juicio a través de informes motivados.
- d. Diseñar las estrategias de recuperación para alumnos reprobados.
- e. Evaluar y recomendar ajustes necesarios en los indicadores de logros y objetivos propuestos para cada área o asignatura del plan de estudios.

El Comité llevará un archivo de todas las actas e informes producidos. Todas las recomendaciones o juicios producidos por el Comité de Evaluación y Promoción serán registrados en el archivo de seguimiento del alumno.

Las recomendaciones del Comité de Evaluación y Promoción pueden ser apeladas ante el Consejo Directivo, o la Junta Directiva en última instancia.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia del gobierno escolar que tiene como objetivo central apoyar la toma de decisiones en asuntos disciplinarios y servir de órgano consultor para el diseño de políticas disciplinarias orientadas a la formación de la autonomía de los estudiantes y a la convivencia pacífica de la comunidad educativa. Igualmente, tendrá las competencias que le asignan la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia.

1. Invitados especiales: Serán invitados especiales al Comité:

El representante del grupo correspondiente

El director de grupo

Un padre de familia del Consejo Directivo

Funciones: Además de las competencias que le asigna la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia, este comité debe:

- a. Evaluar constantemente el comportamiento disciplinario de los alumnos y dar orientación sobre los procesos disciplinarios de los estudiantes para garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones, dar solución a los conflictos a través de diálogos y consolidar un espíritu democrático.
- b. Estudiar los casos de indisciplina considerados graves y recomendar las sanciones de acuerdo con el Manual de convivencia.
- c. Servir de instancia orientadora y de apoyo, para estimular y garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos, la convivencia pacífica, la solución de conflictos por la vía del diálogo, la conciliación o la sanción cuando la situación lo ameriten, y la consolidación del espíritu democrático y participativo en todos los miembros de la comunidad, de modo que se asegure un ambiente favorable para la formación del educando.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL



Como medida preventiva del **Acoso Laboral, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14** de la Resolución No 2646 del 17 de julio de 2008, en armonía con la Resolución 0652 del 30 abril de 2012, se conforma el Comité de Convivencia Laboral, el cual operará bajo estricta confidencialidad, conforme con el Reglamento de Funcionamiento que habrá de expedir dicho organismo dentro de los seis (6) meses siguiente a su integración, el cual servirá como ente conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral entre la Administración del Colegio, los empleados y los docentes, y entre todos éstos.

Dicho Comité estará integrado por dos (2) representantes del Colegio y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, preferiblemente escogidos por sus reconocidas competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Una vez conformado, sus miembros elegirán los siguientes dignatarios:

1. Un presidente
2. Un Secretario
3. Dos vocales

El Comité se reunirá ordinariamente cada tres meses (3) y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

Para los efectos de este Comité, se considera Acoso Laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.

Son funciones del Comité, además de las previstas en la Ley, las siguientes:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral,



deberá remitir la queja a la Rectoría, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante la jefatura de núcleo o demandar ante el juez competente.

8. Presentar a la Rectoría las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia de la Institución.

10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Rectoría de la Institución.

La Institución, deberá garantizar un espacio físico para las reuniones y demás actividades del Comité de Convivencia, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para los miembros del Comité sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo.

El Colegio, a través de la dependencia responsable de gestión humana y los Programas de Salud Ocupacional, deberá desarrollar las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de la institución y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.

El Comité podrá, en materia de criterios para la intervención de factores de riesgo psicosociales, acudir a la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales, con el fin de implementar acciones convenientes para el desarrollo de las medidas preventivas correctivas del acoso laboral.

CAMPAMENTO SEMILLERO DE FUTURO

**MANUAL DE FUNCIONES
LEY 715 DE 2001**



FUNCIONES DIRECTIVOS DOCENTES

DIRECTOR

El Director que es el representante legal y la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Tiene la responsabilidad de lograr la oferta por parte de la institución de los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él dependen tanto el Coordinador Académico como el de Disciplina, Docentes y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Preparar agenda para bienvenida a docentes.
2. Citar a los docentes.
3. Orientar a los docentes sobre la elaboración del Plan de Mejoramiento.
4. Orientar a los docentes sobre la elaboración del Plan Operativo.
5. Elaborar el presupuesto para aprobación por parte del Consejo Directivo.
6. Estructurar Plan de Trabajo con el Consejo Directivo y cronograma de reuniones.
7. Estructurar Plan de Trabajo con el Consejo Académico y cronograma de reuniones.
8. Elaborar ajuste anual al PEI.
9. Estructurar Plan de Trabajo con la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y cronograma de reuniones.
10. Estructurar el Plan Anual de Formación Docente.
11. Estructurar cronograma de elecciones de Gobierno Escolar.
12. Publicar convocatoria a elecciones, orientar el proceso y asignar responsables.
13. Estructurar Plan de Compras, acorde con acuerdo y normas vigentes.
14. Estructurar Proyecto de Acuerdo de cronograma general de actividades escolares.
15. Estructurar resolución rectoral por la cual se adopta el calendario escolar.
16. Elaborar Proyecto de Acuerdo por el cual el Consejo Directivo adopta el Plan Anual de Formación de Docentes.
17. Elaborar Proyecto de Acuerdo por el cual el Consejo Académico conforma y establece las funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
18. Revisar con los docentes la estructura del Plan de Estudios.
19. Elaborar ajustes y modificaciones al Plan de Estudios.
20. Diseñar instrumentos para la Evaluación Institucional periódica, teniendo en cuenta todos los aspectos del PEI.



21. Diseñar instrumentos para la Evaluación de Desempeño de Docentes (acordes con las normas vigentes).
22. Presidir los comités de administración del Fondo de Servicios Docentes, Directivo y Académico y participar en los demás cuando lo considere conveniente.
23. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
24. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
25. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
26. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
27. Ordenar el gasto del plantel.
28. Administrar el personal de la institución de acuerdo a las normas vigentes.
29. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo a las normas vigentes.
30. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la institución administrativa correspondiente.
31. Asignar en su ausencia temporal las funciones de director, a un docente de acuerdo a las normas vigentes.
32. La Ley 715 de de 2001 en su artículo 10, replantea estas funciones a saber:
 - Dirigir la preparación del proyecto educativo Institucional con la participación de los padres de familia, docentes, administrativos y comunidad en general.
 - Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
 - Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
 - Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
 - Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
 - Realizar el control sobre cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Departamental, municipal o a quien haga sus veces.
 - Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y permisos.
 - Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
 - Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad de la norma sobre la materia.



- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente en su selección definitiva.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Suministrar información oportuna a departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio de su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa, al menos cada 6 meses.
- Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley.
- Publicar una vez al semestre, en lugares públicos y comunicar por escrito los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios, carga docentes de cada uno de ellos.
- Los demás que se asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

PARAGRAFO 1: El desempeño de los rectores y directores será evaluado anualmente por el departamento, distrito o municipio, atendiendo al reglamento para tal fin expida el Gobierno Nacional. La no aprobación de la evaluación en años consecutivos implica el retiro del cargo y el regreso al ejercicio de la docencia en el grado y con la asignación salarial que le corresponda en el escalafón.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Los docentes dependen del director por relación de autoridad. Le corresponde planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el proceso de desarrollo formativo del estudiante de conformidad a los lineamientos del proyecto educativo institucional.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de las actividades interinstitucionales de conformidad con el proyecto educativo institucional.
- Planear y ejecutar las actividades escolares de la asignatura a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en el plan de estudios.



- Dirigir y orientar las actividades escolares para lograr la formación integral establecido en el plan de estudios y el nivel de competencias esperado.
- Participar en las comisiones de evaluación y promoción que el consejo académico le asigne.
- Participar en la elaboración, reestructuración, socialización del manual de convivencia.
- Participar en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- Participar en los comités en los que sea requerido.
- Controlar el desarrollo de los procesos académicos de los estudiantes
- Evaluar las actividades del proceso educativo en las que participe el estudiante.
- Aplicar las estrategias y metodologías a que de lugar el análisis de los resultados de la evaluación.
- Presentar a la directora los informes de rendimiento de los estudiantes a su cargo.
- Elaborar y presentar al finalizar cada periodo, debidamente firmadas, las planillas con los resultados de la evaluación de los procesos escolares de sus estudiantes.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Participar en la elaboración del planteamiento y programación de actividades del área respectiva.
- Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza aprendizaje de asignaturas o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación en el ámbito de área y compromisos institucionales.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
- Participar en el desarrollo de actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
- Participar en el desarrollo de actividades complementarias cuando le sea asignada esta función.
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir turnos de acompañamiento.
- Participar en actos de la comunidad y asistir a reuniones programadas.
- Atender a padres de familia de acuerdo al horario establecido.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos.
- Diligenciar el observador del alumno y plan de aula.



- Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia y actividad pedagógica.
- Dar a conocer oportunamente a los alumnos la estructura de la asignatura, área o proyecto, logros, indicadores de logro, metodología, actividades o exigencias y criterios de evaluación.
- Elaborar las guías y material didáctico para las actividades de recuperación o profundización.
- Formar parte activa en la construcción del PEI.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO

Es un docente que además de cumplir con las funciones propias de su cargo para el cual fue nombrado, tiene como responsabilidad la dirección de un curso.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine el Manual de Convivencia y presentar informe de los casos especiales a la directora, consejo académico y directivo según sea el caso para su tratamiento.
- Cumplir la jornada laboral de horas semanales de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo y el decreto 1850 de 2002 y la asignación académica de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Cumplir con los turnos de apoyo establecidos en el programa de formación y desarrollo humano, en los lugares y horas asignados por la directora.
- Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por el plantel.

FUNCIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO

SECRETARIA ACADEMICA.

Quien haga las veces de secretaria académica, dependerá del rector o director. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la Institución y la documentación académica necesaria.



ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

- Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, admisiones, registros académicos, recuperaciones, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
- Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
- Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
- Elaborar las listas de los alumnos para efectos docentes y administrativos.
- Mantener ordenada y actualizada la documentación de los alumnos, personal docente y administrativo.
- Llevar registros de servicio de funcionarios de la institución.
- Colaborar con el director en la elaboración de informes estadísticos.
- Elaborar diplomas, certificados y constancias de estudios, que le sean solicitadas.
- Organizar el archivo en forma funcional.
- Refrendar con su firma las certificaciones, constancias expedidas por el director del plantel.
- Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
- Atender al público en el horario establecido.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES:

El personal de servicios generales es encargado del aseo, embellecimiento y conservación de los salones, pupitres, escritorios, zonas verdes del plantel. Depende del director.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

- Velar por el buen estado y conservación de oficinas de directivos, docentes y personal administrativo, salones de clase (pupitres, bibliobancos, ventanales, puertas) biblioteca, sala de profesores, laboratorios, sistemas, proyecciones, baños, zonas verdes y jardines de la institución.
- Velar por el aseo y buena presentación de las áreas o zonas asignadas, así como por la conservación y seguridad de los implementos puestos bajo su servicio.
- Informar oportunamente a la directora las anomalías detectadas en la institución.



- Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
- Prestar servicios de mensajería cuando la directora lo requiera.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Atender el servicio de cafetería para directivos docentes, administrativos y docentes, cuando sea necesario.
- Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

FUNCIONES DEL OPERARIO

- Velar por el buen estado y mantenimiento de los jardines, cercas, baños.
- Arreglar baños, puertas y otros enseres del colegio, cuando se requiera.
- Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
- Prestar servicios de mensajería cuando la directora lo requiera.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- Arreglar las conexiones de agua que llegan al colegio.

- ▲ **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:** El Institución Educativa El Campamento, con el propósito de mejorar las relaciones interinstitucional entre todos los estamentos de la comunidad educativa y acatar y poner en práctica el manual de convivencia. Ha diseñado el manual de procedimientos, que contempla los conductos regulares que permitan respetar el debido proceso, mejorando las relaciones y cumplimientos de las normas existentes.
- ▲ **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA:** Los criterios de organización administrativa del Institución Educativa están fundamentados en los principios generales de la administración tales como. La división de trabajo, la autoridad, la disciplina, la unidad de mando, la unidad de dirección, la subordinación de los intereses particulares al interés general, la centralización, la jerarquía, el orden, la equidad, la estabilidad personal. (Principios de administración Científica, Frederick W. Taylor).



Para el funcionamiento del Institución Educativa ha sido necesario establecer los elementos necesarios para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional.

- ▲ **ORGANIGRAMA:** Para tener una visión concreta de la organización se hace necesario trazar un organigrama, el cual estén representados los diferentes estamentos de la comunidad educativa e indique que actividades se realizan, al igual que sus relaciones. Las líneas que unen las unidades indican la dirección de las comunicaciones y decisiones (autoridad, asesoría, coordinación). (ver anexo)

De igual manera es importante apoyar el funcionamiento del organigrama con un manual (funciones y procedimientos) organizado que pueda ser integrado y/o complementado al manual de convivencia y con base a las funciones establecidas en el decreto 1860 de 1994.
(Ver anexo Organigrama).

- ▲ **CALENDARIO ACADEMICO:** El calendario académico está sujeto de acuerdo a la resolución No. 001677 de fecha 18 – 11 – 2009 el cual nos permite la distribución racional del tiempo destinado a la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de las actividades educativas según los propuestos dentro del Proyecto Educativo Institucional.
(Ver anexo Calendario Académico).

- ▲ **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** Después de adoptar el Calendario Académico dispuesto por la secretaria de Educación Departamental, se definió el cronograma de actividades generales, para el año lectivo.

En el cronograma de actividades se tienen en cuenta las actividades curriculares, administrativa, de iniciación de labores, religiosas, culturales, sociales, patrióticas, deportivas, recreativas, capacitación y actividades de finalización entre otras.
(Ver anexo Calendario Académico).

- ▲ **HORARIOS:** Por la metodología que se aplica en el Institución Educativa El Campamento los horarios son flexibles; los alumnos avanzan a su propio ritmo de aprendizaje y deciden con el maestro la profundidad con que adquiere los aprendizajes, se desarrollarán las áreas obligatoria y fundamentales, como también la metodología post primaria rural para los grados 6º a 9º también con horario flexible.



- ✦ **JORNADA LABORAL:** Para el normal funcionamiento académico y para lograr un mejor desempeño el Institución Educativa ha establecido la jornada laboral que obedece a los parámetros del ministerio de educación nacional y las necesidades académicas.

En la jornada de educación básica en el ciclo de preescolar es de 20 horas semanales, primaria es de 25 horas semanales y la secundaria y Media de 30 horas semanales.

- ✦ **SISTEMA BÁSICO DE INFORMACIÓN:** El Institución Educativa El Campamento para su normal y correcto funcionamiento, ha organizado el sistema básico de información que contiene el registro de los aspectos más relevantes para su desarrollo académico y administrativo.

- ✦ Proyecto Educativo Institucional.
- ✦ Historia del Institución Educativa Institucional.
- ✦ Plan de estudios.
- ✦ Manual de convivencia.
- ✦ Manual de funciones.
- ✦ Manual de procedimientos.
- ✦ Hoja de vida de los docentes
- ✦ Hoja de vida de los estudiantes.
- ✦ Libro de actas.
- ✦ Libro de matriculas.
- ✦ Registro de desempeño y valoración escolar por alumno, grados, y año.
- ✦ Inventario de bienes.
- ✦ Informe del DANE.
- ✦ Correspondencia enviada y recibida.
- ✦ Proyectos obligatorios.(Democracia, educación ambiental, educación sexual y Recreación y deporte)
- ✦ Proyectos Productivos Pedagógicos.
- ✦ Legislación.
- ✦ Planes de mejoramiento.
- ✦ Plan operativo.
- ✦ Evaluaciones institucionales.

12 COMPONENTE PEDAGÓGICO



El componente pedagógico esta enfocado hacia el docente, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, con el propósito de construir el conocimiento y poder desarrollar en forma eficaz y eficiente la formación integral del ser humano.

A demás debe fomentar en el estudiante actitudes de cooperación, participación, comportamientos democráticos, tolerancia a la diversidad, resolución de conflictos, solidaridad, ayuda mutua, trabajo colectivo, preferiblemente a partir de vivencias y buenos ejemplos.

La tendencia pedagógica se desarrollará con la metodología Preescolar escolarizado, Escuela Nueva, Post-primaria Rural, Telesecundaria y Educación Media Rural con una propuesta innovadora en cuanto a metas educativas, conceptos de desarrollo del alumno y el nuevo régimen en la relación maestro – alumno. Formación de la personalidad del alumno desde sus propios intereses y características individuales como eje central de la actividad del maestro y la escuela, se respeta al alumno como un verdadero ser humano, diferente por su proyección de afianzamiento y realización de sus potencialidades. Toma al alumno bajo concepción integral.

CURRÍCULO

El punto primordial de reflexión de la institución es el currículo pues de él depende la calidad del proceso de desarrollo aprendizaje y la utilidad del servicio educativo en la construcción de la identidad cultural, social, local, regional y nacional. Debe incluir los recursos humanos, académicos, físicos, plan de estudios, programas, metodologías y procesos que propenden para la formación integral del estudiante poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

El currículo se elabora para orientar el quehacer académico, por lo tanto, debe ser concebido de manera flexible para permitir su innovación y adaptación a las características propias del medio cultural.

El diseño del currículo se tuvo en cuenta: los fines de la educación, los objetivos de cada nivel y ciclo, los indicadores de logro, las competencias, los estándares curriculares, metodologías, criterios de evaluación, los lineamientos generales, la organización de las diferentes áreas del aprendizaje, políticas educativas y las necesidades de los educandos y la comunidad.

PLAN DE ESTUDIOS



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

El plan de estudios del Institución Educativa El Campamento está estructurado con las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo.

El plan de estudios establece los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones vigentes.

En la institución el plan de estudio esta estructurado así:

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

Áreas obligatorias y fundamentales	NIVELES	NIVELES					GRADOS					
	Pre-escolar.	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ciencias Naturales y Educ. A.		4	4	4	4	4	4	4	4	4		
Química											3	3
Ciencias Sociales		4	4	4	4	4	4	4	4	4		
Filosofía											3	3
Ciencias Políticas											2	2
Educación artística		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación Ética y en V. H.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Física, Rec. Y D.		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Human. Len. Cas e idioma E.		5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4
Inglés							4	4	4	4	2	2
Matemáticas		5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
Física											3	3
Tecnología E. Informática		1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3
TOTAL DE INT. HORARIA		25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30



PLAN DE ESTUDIOS:

- ★ Área
- ★ Unidad
- ★ Periodo
- ★ Grado
- ★ Docente
- ★ Estándar curricular
- ★ Desempeño
- ★ Indicador de Desempeño
- ★ Competencias
- ★ Criterios de Evaluación
- ★ Metodología
- ★ Recursos
- ★ Actividades
- ★ Bibliografía

PLAN DE ÁREA POR GRADO:

- ★ Identificación
- ★ Desempeños
- ★ Competencias
- ★ Conocimientos o contenidos temáticos
- ★ Actividades
- ★ Tiempo
- ★ Criterios
- ★ Instrumentos y medios de evaluación

METODOLOGÍA: La metodología flexible de Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva, Post primaria rural, Telesecundaria y Educación Media Rural promueve un aprendizaje comprensivo y significativo por las siguientes razones:

- ★ Estimula la activa participación de los estudiantes, para que aprendan por medio de situaciones en las cuales puedan manipular objetos, observar directamente, interactuar con sus compañeros, con el maestro y con la comunidad, analizar y comparar. Los planes de estudio se pueden presentar a los alumnos en forma



secuenciada y graduada por medio de módulos o guías de aprendizaje, que tengan en cuenta el nivel de desarrollo de los alumnos y las diferencias individuales.

- Ofrece oportunidades de practicar los aprendizajes y aplicarlos a sus propias experiencias. Por eso, hay que facilitarles las situaciones y condiciones que le ayuden a seguir el proceso que vaya de lo concreto a lo abstracto.
- Observa y evalúa el desempeño de los estudiantes para obtener un mayor logro comunicándole al alumno que se espera de ellos y evaluarles frecuentemente su trabajo. Esto permite que el docente, mediante pruebas escritas y orales, tareas para hacer en casa y preguntas, se entere de lo que los alumnos han aprendido y de lo necesita aprender.

AMBIENTE ESCOLAR: El compromiso del Institución Educativa es la de consolidar una nueva cultura escolar, en cuyos espacios y practicas pedagógicas se promuevan valores de justicia, equidad, democracia, tolerancia, y aceptación de la diversidad cultural, garante de una convivencia pacífica.

Un buen ambiente escolar es vital para mantener las mejores relaciones de docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en general y aprender a convivir, a hacer acuerdos, resolver conflictos y tomar decisiones que tengan en cuenta los intereses de la colectividad.

En el Centro se han creado espacios para la sana discusión y la reflexión, donde predomina ambientes de dialogo, acercamiento, aceptación y de solución viables, lo mismo que el desarrollo de actividades que nos han permitido proyectar el colegio en los diferentes campos del saber e integrarnos a nivel interinstitucional, mostrando siempre los avances y aspectos positivos de nuestros estudiantes, y que son resultado de un proceso de educación de calidad.

FUNDAMENTACIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS SEDES DEL SECTOR RURAL.

LA EVALUACIÓN: Es la acción permanente por medio de la cual busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del alumno o sobre los procesos pedagógicos o administrativos, así como sobre los resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

La evaluación de los procesos de desarrollo de los alumnos, generalmente se busca determinar qué avances han alcanzado en relación con los logros propuestos, qué conocimientos han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta dónde éstos se han consolidado.



FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN: La evaluación como parte esencial del proceso pedagógico busca mejorar los procesos y resultados de la escuela. Tiene las siguientes finalidades:

- ★ Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del alumno y pronosticar sus tendencias.
- ★ Asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto evitar el fracaso escolar.
- ★ Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- ★ Identificar dificultades, avances y limitaciones.
- ★ Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- ★ Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
- ★ Proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- ★ Obtener información para tomar decisiones.
- ★ Promover, certificar o acreditar a los alumnos.
- ★ Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

- ★ Valorar el alcance y la obtención de los logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- ★ Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- ★ Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- ★ Suministrar información que contribuya a la auto evaluación académica de la institución y la actualización permanente del plan de estudios.

El Institución Educativa El Campamento teniendo en cuenta el Decreto 1290 de Agosto de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes teniendo en cuenta el Acuerdo 011 de diciembre 9 de 2010.

13 COMPONENTE DE INTERACCIÓN COMUNITARIA



El gran desafío que enfrenta el Centro Educativo y con amplia autonomía y libertad de iniciativa es de asegurar y mantener el grado de coordinación necesario para erradicar las diferencias entre las sedes y los organismos de la localidad y contribuir a la cohesión e integración a partir de la capacidad de auto regulación del Centro. La interacción comunitaria es la estrategia orientada a lograr una mayor homogeneidad de los resultados de acción educativa, mediante el fortalecimiento de la capacidad para definir sus procedimientos de coordinación, que permita una progresiva comprensión de los desniveles entre otras instituciones y con las organizaciones que funcionan en el contexto local. El Institución Educativa no puede sobrevivir si se dejara solo en el aislamiento, y menos si está ubicado en el área rural, se debe contar con el respaldo administrativo y organizacional local, regional y nacional; se debe integrar su trabajo con extensionista agrícolas, promotores de salud y nutrición, planificadores familiares, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, IDREEC, Acción Comunal, ONG, La Policía Nacional, Hospital Local, Alcaldía Municipal, Instituciones Educativas del sector urbano, etc.

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Para lograr un trabajo fructífero y coordinado, la Comunidad Educativa estará organizada en:

- ✓ Asociaciones.
- ✓ Consejos.
- ✓ Comités.
- ✓ Comisiones y delegaciones.

PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL: Para alcanzar los propósitos del Proyecto Educativo Institucional se desarrollara:

- ✓ Educación formal por grados: desde el grado Pre-escolar hasta el grado 10º de Educación Básica Secundaria y Media Rural.
- ✓ Escuela de padres.

USO CREATIVO DEL TIEMPO LIBRE: El Institución Educativa promoverá actividades escolares teniendo en cuenta el Proyecto de Educación Física Recreación y Deporte como:

- ✓ Juegos de Expresión Oral, escrita e interpretativa.
- ✓ Actividades sociales.
- ✓ Juegos tradicionales.
- ✓ Deportes recreativos y competitivos.
- ✓ Actividades culturales y religiosas.
- ✓ Campeonatos intercurros, interveredales, interinstitucionales, etc.



14 PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Como una actividad dentro del Plan de Estudios que de una manera planificada se ejercite en el alumno la solución de problemas cotidianos para tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico, por ello es fundamental propiciar cambios en los valores, conocimientos, actitudes y comportamientos en el estudiante y padres de familia y para ello se desarrollaran los proyectos pedagógicos como:

- ★ Proyecto de educación sexual.
- ★ Proyecto de educación ambiental.
- ★ Proyecto de democracia.
- ★ Proyecto para la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- ★ Proyecto Afrocolombiano

▲ **RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN:**
Es de vital importancia que el Institución Educativa establezca relaciones con otras instituciones en forma participativa y productiva a través de:

- ✓ Convenios interinstitucionales
- ✓ Participación de eventos interinstitucionales
- ✓ Promoción y proyección de la institución a través de los medios de comunicación.

15.1 PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS

Los Proyectos Pedagógicos Productivos deben proveer mecanismos que permitan a estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad, logrando así la integración de la comunidad bajo los principios totalmente democráticos. Esta participación tiene como propósito, o fin primordial, el logro de un beneficio general



gracias a la vinculación de la sociedad y organizaciones descentralizadas en la solución de problemas y necesidades de la comunidad donde esta asume el papel de agente o promotor de su propio desarrollo. La institución escolar debe ser el centro de acciones para mejorar la gestión del sistema educativo formal y no formal. La institución escolar debe ser reconstruida, fortalecida y ligada a la comunidad, dándole recursos, capacidad decisoria y claras responsabilidades, para hacerla mas competitiva. Será de gran importancia para la institución implementar y ejecutar algunos proyectos que obedezcan a la necesidad de la comunidad como:

- ✓ Elaboración del arequipe
- ✓ Manejo de lácteos
- ✓ Artesanías
- ✓ Bisutería
- ✓ Elaboración de bolsas
- ✓ Peinados.
- ✓ Transformación de frutas.

IMPACTO DE LA PROPUESTA: Con la elaboración presentación y puesta en marcha de esta propuesta, cada uno de los miembros de la comunidad en asambleas previas se dará a conocer para que cada miembro la sienta como suya y cree el sentido de pertenencia, de esta manera genere grandes expectativas de progreso y desarrollo a nivel social, académico, cultural, económico y laboral etc. El Consejo Directivo como máximo organismo institucional, establecerá el acta de adopción. (Ver anexo acta de adopción de la propuesta).

PLAN OPERATIVO: Toda actividad que se planee realizar, debe contar con el tiempo razonable para su ejecución, deber ser viable, observable, evaluable y tener una nominación que vaya de acuerdo con el proyecto educativo institucional. Estas actividades deben seleccionarse de acuerdo con las características y las necesidades de la comunidad educativa. Con la elaboración del plan operativo, encontramos diversas estrategias que nos permitirán lograr solucionar las necesidades y expectativas tanto de la institución como de la comunidad. En el plan operativo de la institución, se visualiza: Los aspectos por mejorar, objetivos, metas, cronograma, actividades, responsables, recursos; estos serán a mediano, corto y largo plazo, teniendo en cuenta todos los componentes en concordancia con el proyecto Educativo Institucional. (ver anexo plan de operativo)

15.2 PLANTA DE CARGOS Y PERSONAL

La institución Educativa para funcionamiento en la actualidad cuenta con 2 directivos, 2 Administrativos y 21 docentes



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

No. de resolución 218 del 24 de febrero de 2004 y 0966 del 3 de agosto de 2009
Carga Académica: 25 horas primaria y 30 horas secundaria y Media Rural
Grados: Pre-escolar a Once.

PLANTA DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. DOCENTES	NOMBRE	CC	GRADO ESCALAFON	TITULO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO	Rector	Jorge Eliecer González Marín	6794780	14°	Lic. Administración Educativa
	Coordinador	José Fernando Quintero Rodríguez	5.083.391	14°	Lic. Supervisión Esp. Educación Sexual
	1	Margarita Rosa Peinado Sánchez	26'862.262	14°	Lic. Comercio y Contaduría Esp. Proyecto de Gestión
	1	Lucía Elena Lázaro Páez	26'862.118	7°	Lic. Español y Comunicación
	1	Nohora Sofía Páez Osorio	26'862.503	14°	Lic. Comercio y contaduría Esp. Informática Educativa
	1	Ruth Marina Sánchez Ortiz	37'315.062	14°	Lic. Matemáticas Esp. Gestión de Proyectos Informáticos
	1	David Alberto Caselles Casadiegos	5.084-639	14°	Lic. En Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales
	1	Dora Cristina López García	26862112	14°	Lic. En Supervisión Educativa



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

	1	Irene Medina Herrera	26.861.631	13°	Lic. En Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales Esp. Gestión de Proyectos Informáticos
	1	Bertha Elena Padilla Salazar	26'862.763	14°	Lic. En Educación Básica con Énfasis en C. naturales Esp. Gestión de Proyectos Informáticos
	1	Alexy María Caselles Osorio	26'862.257	14°	Lic. Educación Pre-escolar. Esp. Gestion de Proyectos Informáticos
	1	Fabiola Casadiegos Torres	26'862.327	14°	Lic. Educación básica con énfasis en educación artística
SEDE LA PALESTINA	2	Beatriz Eugenia Pinto Quintero	26863427	1A	Lic. Educación Básica con énfasis en ciencias naturales Esp. Gestión de Proyectos Informáticos
SEDE SAN RAFAEL	1	Ramón Elías Chinchilla	5'083.716	11°	Lic. Educación Básica con énfasis en ciencias Naturales
SEDE LA BRECHA	1	Nellida Picon Contreras	26863198	2A	Normalista Superior
SEDE CALAMAR	1	Dalia Yolima Páez Torres	26'862.577	14°	Lic. Español y Comunicación Esp. Gestión Proyectos Informáticos
SEDE AGUA BLANCA	2	Miguel María Picón Lemus	5'084.293	13°	Lic. Supervisión Educativa
		Carmen Yaneth Santana Torres	26'862.036	14°	Lic. Educación Artística Esp. Gestión Proyectos Informáticos
SEDE BRISAS	1	Luz Marina Rincón Sánchez	26862051	14°	Lic. Supervisión Educativa



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

SEDE DIEGO HERNANDEZ	1	Humberto Herrera Herrera	13'884.547	13°	Lic. Supervisión Educativa Esp. Gestión Proyectos Informáticos
SEDE GOBERNADOR	1	Heidy Sarela Ruedas Osorio	26863201	2A	Lic. Educación pre-escolar y Esp. Educación Ambiental Esp. Gestión Proyectos Informáticos
SEDE HONDURAS	1	Luis Alfredo Picón Alvarez	5084628		
SEDE MEJICOS	1	Anderson Andrés Iglesia Carmona		1A	Normalista Superior
EL CAMPAMENTO	ADMINISTRATIVO SECRETARIA	PATRICIA CHICA VEGA	26.862.110		Lic. En Educación Básica con Énfasis en C. naturales
EL CAMPAMENTO	OPERARIO	EUSTORGIO SEPULVEDA	1.758.493		

15 PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA

PLANTA FÍSICA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPAMENTO Y SUS SEDES

	AULAS										
	CANTIDAD.	B	R	M	F	CANTIDA D	Baterías sanitarias			ESPACIOS DEPORTIVOS	
							B	R	F	HAY	NO HAY
I.E. EL Campamento	8	5		2	1	7	3		POSO SEPTI CO	2	
Sede la Brecha	2	2				2	2		POSO SEPTI CO		X
Sede San Rafael	2	2				2		1	POSO SEPTI CO		X
Sede Diego Hernández	1	1				1	1		POSO SEPTI CO	1	
Sede Palestina	2	2				2	1		POSO SEPTI CO	1	
Sede Agua Blanca	3	3				3	2		POSO SEPTI CO	1	
Sede Gobernador	1	1				1	1		POSO SEPTI CO	1	
Sede Calamar	2		2			1	1		POSO SEPTI CO	1	X
Sede Honduras	1	1				1		1	POSO SEPTI CO	1	X
Sede Brisas	1										
Sede Los Méjicos	1	1									



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

MATERIAL DIDACTICO

ESTABLECIMIENTO	MAPAS	DICCIONARIOS	ATLAS	LIBROS- HERRAMIENTAS	ENCICLOPEDIA DEL SABER HU	ENCICLOPEDIAS DE CIENCIAS NATURALES
CAMPAMENTO		4	2		1	1
BRECHA	3	3				
SAN RAFAEL	5					
DIEGO HERNANDEZ	7					
PALESTINA	7					
AGUA BLANCA	7	1	1	20		
GOBERNADOR	7					
CALAMAR	6					
HONDURAS	6	5	1			

INVENTARIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN: Con el propósito de mantener el control de los elementos, bienes, mobiliario, biblioteca y de más enceres se relaciona según normatividad vigente, el informe de inventario (Ver anexo inventario de bienes)



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPAMENTO
Resolución de aprobación No. 008435 del 28 de diciembre de 2018
DANE 220614000015 NIT: 824005915-6
Rio de Oro – Cesar

ANEXO A.
ORGANIGRAMA

